

Referencia:	2022/00006192S
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27/06/2022 (exp. 2022/6192S)

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González

Concejales/Concejales

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera

D. Francisco Javier Fernández Ledo

D. Domingo Curbelo Morales

Grupo Mixto:

D.ª Águeda Montelongo González (GF/PPM-UPM)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF)

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia Telemática)

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina

D.ª María Franco Medina

D.ª Nuria Cabrera Méndez

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Fernando Enseñat Bueno

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez

Ausentes con justificación:

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Grupo Mixto-Podemos)

D. Luis Jesús Mesa de León (Grupo Municipal de Coalición Canaria)

D. Ignacio Solana Rodríguez (Grupo Municipal del Partido Popular)

Interventor Acctal.:

D. Antonio Nuevo Hidalgo.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de junio de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de Actas anteriores
- 2.- Creación del Consejo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Aprobación Inicial del Reglamento de dicho Consejo (exp. 2022/1301T).
- 3.- Aprobación Definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico – Cultural del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (exp. 2022/1832W).
- 4.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas para el Fomento Empresarial y Económico por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (exp. 2022/5126F).
- 5.- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (2022/6065A).
- 6.- Incoación de expediente de investigación de camino público sito en Los Llanos de la Concepción, identificado como LLA-014. (2019/0580L).
- 7.- Moción de la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña relativa a la solicitud de Dictamen jurídico que esclarezca si cabe o no la recepción tácita de la Montaña de Playa Blanca.
- 8.- Comparecencia del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a petición del Grupo Popular para dar cuenta del acuerdo plenario relativo a la bonificación en el Impuesto de Plusvalía por sucesión “Mortis Causa”.
- 9.- Moción del Grupo Popular para acondicionar y realizar una actuación de choque en el Barrio de Playa Blanca.
- 10.- Moción del Grupo Popular para la reposición, adaptación e implantación de parques para mayores en Puerto del Rosario.
- 11.- Comparecencia de los Concejales Delegados de Obras y Servicios, de Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios y de Urbanismo a petición del Grupo de Coalición Canaria para dar cuenta de diversas cuestiones relacionadas con el Barrio de Puerto Lajas.
- 12.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al corte de un camino en La Asomada.
- 13.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a mejoras en el Pueblo de Tefía.
- 14.- Moción del Grupo de Gobierno sobre el proyecto de ejecución de Ramal de Acceso desde la nueva carretera (eje Insular Norte-Sur) y ejecución de glorieta en la FV-3 para acceso al Hospital General de Fuerteventura Virgen de la Peña, aprobado por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.
- 15.- Moción del Grupo de Gobierno para mejorar la estrategia de derechos de la Infancia.
- 16.- Declaración Institucional a instancia del Grupo de Gobierno con motivo del día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio 2022.
- 17.- Participación ciudadana
- 18.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 19.- Asuntos de la Alcaldía.
- 20.- Asuntos de Urgencia.
- 21.- Ruegos y Preguntas.

Asiste a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022 (exp. 2022/5327R).

Sometida la misma a votación, resulta aprobada con los votos favorables de PSOE, PP, Grupo Mixto y las Concejales de CC D^a María Franco Medina y D^a Nuria Cabrera Méndez la abstención del Concejel D. Manuel Miranda Medina al no haber asistido a la sesión correspondiente al acta objeto de aprobación y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE DICHO CONSEJO (exp. 2022/1301T).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Creación del Consejo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Aprobación Inicial del Reglamento de dicho Consejo”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Turismo D^a Sonia Álamo Sánchez, quien da cuenta del contenido del expediente, manifestando que el Ayuntamiento se adhirió a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes en el año 2020, siendo certificado como Destino Turístico Inteligente el 29 de enero de 2021 por parte del Ministerio de Turismo, a través de la empresa Pública Segitur y en cumplimiento del Convenio adquirido con la Secretaría de Estado de Turismo, por parte de los miembros a la Red DTI, se define como uno de los ejes principales la gobernanza unida a la transparencia y a la necesaria participación ciudadana que se desarrollará a través de la constitución del Consejo Municipal de Turismo que pretende poner el valor al municipio de Puerto del Rosario como destino turístico a fin de impulsar su competitividad, permitiendo incrementar la riqueza y el empleo generado por el turismo.

De otro lado, en cuanto al Reglamento, define su ámbito de actuación, objetivos, composición del Consejo, funciones y principios de actuación, solicitando a los miembros de la Corporación la aprobación del indicado Reglamento.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, lo que en conjunto supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Puerto al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 7/2.015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, cuya composición, regulación y funciones se regirá por el Reglamento que resulte aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, conforme al siguiente texto:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

ÍNDICE

1. Definición – Denominación
2. Ámbito de actuación
3. Duración.
4. Objetivos.
5. Composición consejo
6. Asamblea
7. Presidencia.
8. Vicepresidencia.
9. Secretario.
10. Comisiones / grupos de trabajo
11. Representación de los miembros.
12. Funciones del consejo y sus miembros.
13. Principios de actuación.
14. Reuniones y citaciones
15. Convocatoria de sesión.
16. Válida constitución del órgano para sesiones.
17. Naturaleza de los acuerdos.
18. Régimen de sesiones y funcionamiento.
19. Régimen de los miembros.
20. Deberes de los miembros
21. Pérdida de la condición de miembro
22. Disolución.

1.- Definición – Denominación.

Al amparo de lo dispuesto en la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, se constituye el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, como órgano colegiado de participación sectorial de los ciudadanos y la representación de los diferentes agentes que participan de la actividad económica y social del municipio, en cuestiones relacionadas con la política turística municipal.

Con la denominación de CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO se constituye el órgano consultivo, de participación, cooperación e información en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas concretas vinculadas al desarrollo

turístico de Puerto del Rosario. Un órgano de participación sectorial que tiene carácter consultivo y de asesoramiento en la programación y control de la Gestión pública turística del municipio de Puerto del Rosario que se rige por el presente Reglamento, el Reglamento de Participación Ciudadana y supletoriamente por los preceptos relativos a los consejos sectoriales del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales.

El Consejo se configura como un órgano adscrito al Ayuntamiento de Puerto del Rosario sin personalidad jurídica propia y composición plural, abierta a participación de otros sujetos, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, que permite establecer y coordinar la participación plural de todos los sectores implicados en la actividad turística que se desarrolla en nuestro municipio. Así, tanto los agentes sociales como profesionales, ambos junto con la administración local podrán conseguir una gestión municipal turística lo más consensuada posible, fruto del debate y la reflexión conjuntas de todas las partes.

2.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Turismo se circunscribe al término municipal de Puerto del Rosario y tendrá su sede en las oficinas municipales de la Concejalía de Turismo, donde podrán plantearse todas aquellas materias que afecten o influyan en el sector turístico del municipio.

3.- Duración

El Consejo Municipal de Turismo se constituye por tiempo indefinido. No obstante, lo anterior, el Consejo podrá ser disuelto mediante acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

4.- Objetivos

- La finalidad del Consejo municipal de Turismo es la de impulsar, dinamizar y asesorar en todas aquellas actividades relacionadas con la promoción turística y la mejora de la imagen y calidad de los diferentes productos turísticos, vinculando a los diferentes agentes que participan en la actividad turística del municipio.
- El Consejo no asume competencias de decisión ni ejecutivas.
- Desarrollar funciones de informe y propuesta de cualquier asunto relacionado con el sector turístico del municipio de Puerto del Rosario y su desarrollo en programas de actuación, acciones y proyectos, así como en las decisiones estratégicas en las materias que puedan afectar al sector, siendo en todo caso sus decisiones de carácter no vinculante.
- Cubrir la necesidad de configurar un marco de debate, diálogo y consenso entre los colectivos que conforman el sector turístico del municipio de Puerto del Rosario con la finalidad de encontrar las acciones y soluciones más adecuadas en cuanto a los problemas del sector.
- Establecer un cauce participativo a través del cual se canalicen las demandas planteadas por el sector turístico del municipio.

- Fomentar la participación de los profesionales del sector turístico del municipio en los programas y actividades que tengan como finalidad la promoción del turismo local.
- Colaborar en el desarrollo de planes y programas que se realicen vinculados con el turismo en el municipio de Puerto del Rosario.
- Apoyar la promoción de la imagen turística del municipio con acciones que involucren la participación de los diferentes niveles de gobierno, de la iniciativa privada y de otros agentes sociales que directa o indirectamente participan en la actividad turística.
- Alentar la participación de los representantes en las iniciativas del propio Consejo para mejorar la actividad turística del municipio.
- Propiciar y estimular el aprovechamiento de los recursos turísticos municipales.
- Promover la inversión, tanto nacional como extranjera en proyectos turísticos del municipio.
- Alentar el mejoramiento en la calidad de los servicios y la conciencia turísticos de los prestadores de servicios directos y complementarios.
- Evitar la dispersión de esfuerzos, compartiendo objetivos, estrategias; así como una mayor capacidad de respuesta a las necesidades del turista moderno.

5.- Composición del Consejo

- La Asamblea General.
- La Presidencia.
- La vicepresidencia.
- El/la Secretario/a.
- Las Comisiones de trabajo.
-

6.- Asamblea General:

La Asamblea General del Consejo es el órgano rector del mismo y estará constituida por los siguientes miembros de pleno derecho con voz y voto.

a) Presidente.

b) Vicepresidente.

c) Vocales natos: un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

d) Vocales sujetos a designación:

- Un representante del Área de Cultura.
- Un representante del Área de Playas
- Un representante del Área de limpieza.
- Un representante del Área de deportes (municipal)
- Dos representantes del Área de Deportes (Federaciones y clubs).
- Un representante del área de Patrimonio
- Un representante del Área de Festejos.
- Un representante del Área de comercio (municipal)
- Dos representantes del Área de bares y cafeterías.
- Un representante del Área de Cruceros.
- Un representante de hoteles

- Un representante de los alojamientos de apartamentos turísticos.
- Un representante de casas rurales
- Dos representantes de restaurantes de Puerto del Rosario Capital
- Dos representantes de restaurantes de Puerto del Rosario Municipio
- Dos representantes de viviendas vacacionales.
- Un representante del taxi.
- Un representante del sector servicios financieros.
- Un representante del transporte discrecional
- Un representante del transporte no discrecional.
- Un representante de la autoridad portuaria.
- Un representante de la Cámara de comercio
- Un representante del Parque Tecnológico de Fuerteventura.
- Un representante del segmento del turismo activo.
- Un representante del segmento del turismo deportivo.
- Un representante del segmento del turismo náutico.
- Un representante del segmento de naturaleza.
- Un representante del segmento de salud.
- Un representante del segmento de belleza.
- Un representante del segmento de excursiones.
- Un representante del segmento del turismo agrario.
- Dos representantes del comercio de Puerto del Rosario capital
- Un representante del comercio del municipio.
- Un representante vecinal de cada núcleo poblacional del municipio (22).
- Un representante de gran superficie comercial
- Un representante de cada Polígono comercial del municipio.
- Un representante técnico de la concejalía de Turismo.
- Un representante del Patronato de Turismo de Fuerteventura.
- Un representante de la Consejería de Turismo del Cabildo.
- Un representante de la mancomunidad de municipios centro-norte.
- Un representante de Adivia. Diversidad Funcional / Accesibilidad
- Un representante de la Reserva de la Biosfera.
- Un representante de la Reserva Starlight (turismo astronómico)
- Un representante del sector agrícola.
- Un representante del sector ganadero.

Los representantes sectoriales serán designados por el ayuntamiento de Puerto del Rosario en base al conocimiento y experiencia del representante sectorial. El ayuntamiento podrá realizar diferentes acciones para seleccionar a estos representantes, pero en todo caso deberá presentarse un informe de méritos de cada representante.

7.- Presidencia

La presidencia del Consejo es el órgano de representación del Consejo y será desempeñada por el Alcalde- Presidente de la Corporación, o en su caso, por la Concejala Delegada de Turismo.

8.- Vicepresidencia

La Vicepresidencia del Consejo la ostentará la Concejala Delegada de Turismo. En el caso en que la Presidencia del Consejo la ostente la Concejala Delegada de Turismo, la Vicepresidencia de este será desempeñada por un miembro de la Corporación, libremente designado por la Presidencia del Consejo.

9.- Secretario

1. Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.

2. Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

3. En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.

10.- Comisiones / grupos de trabajo

1. El Consejo Municipal de Turismo podrá constituir con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o mesas temáticas para las siguientes funciones:

- a. Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a la problemática del sector turístico del municipio de Puerto del Rosario
- b. Asesorar al Pleno del Consejo en relación con los asuntos o problemas del sector, cuando sí se requiera.

2. La composición y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio se establecerán en el acuerdo del pleno del Consejo que las cree.

11.- Representación de miembros.

1. Cada representante tendrá un/a suplente con los mismos derechos y obligaciones cuando sustituya al titular, siempre que dicha suplencia se formalice en escrito dirigido al Consejo y sea firmado por el/la representante autorizado de que se trate.

2. Todo miembro del Consejo podrá conferir la representación para la asistencia al Consejo Municipal de Turismo a otra persona, siempre que se realice por escrito y con carácter especial para cada sesión. La representación es siempre revocable y la asistencia personal al Consejo Municipal de Turismo del titular tendrá valor de revocación.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del Consejo podrán ser sustituidos por sus suplentes. En el caso de las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante el Secretario del Consejo mediante escrito firmado por el Presidente de asociación/entidad.

12.- Funciones del Consejo y sus miembros.

Son funciones del Consejo Municipal de Turismo:

- Informar y asesorar, al Excmo. Ayuntamiento, en materia de turismo, no teniendo dichos informes carácter vinculante.
- Formular propuestas, soluciones o alternativas a problemas y necesidades en materia de turismo.
- Servir de órgano de información sobre la situación del turismo en municipio de Puerto del Rosario, dando a conocer las medidas que estén vigentes, así como las que pudieran adoptarse.
- Realizar estudios sectoriales, informes y encuestas.
- Explotar la información y de la documentación que puedan aportar los miembros del Consejo con el objetivo de impulsar iniciativas que potencien el turismo.
- Diseñar y proponer políticas de estrategia para el fomento del sector turístico de la ciudad.
- Promover la organización de congresos, exposiciones y debates relacionados con el sector. Promover y patrocinar estas actividades y cooperar con ellas.
- Realizar informes para su posible traslado a otras administraciones públicas y entidades.
- Estudiar las propuestas que se hagan llegar por parte de cualquier colectivo y que estuvieran relacionadas con sus funciones.
- Realizar propuestas, iniciativas y sugerencias concretas de mejora, así como proponer planes, programas, campañas e iniciativas de apoyo, desarrollo y promoción del sector turístico.
- Realizar el seguimiento de sus objetivos, así como de las actuaciones que se puedan llevar a cabo relacionadas con el sector turístico a través de la elaboración de una memoria anual, que se elevará al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de la Concejalía de Turismo.
- Realizar informes, no preceptivos ni vinculantes, referidos a asuntos municipales relacionados con el sector; así como informar los planes de acción de promoción del turismo, que elabore el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario
- Presentar iniciativas, promover medidas, sugerencias, propuesta o quejas para ser discutidas en los órganos municipales correspondientes
- Promover el estudio e investigación sobre las posibilidades turísticas de Puerto del Rosario y su término municipal, así como la adecuada catalogación de supuestos bienes de interés cultural con la adecuada atención al Patrimonio Etnográfico.
- Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades municipales
- La aprobación de la Memoria anual, planes de trabajo y las propuestas del Consejo Municipal de Turismo.
- Determinar y aprobar la constitución composición y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.
- Designación del/los Portavoces de las Comisiones de trabajo.
- Ratificar o censurar los resultados de las Comisiones de trabajo.

- Decidir la creación grupos de trabajo que tendrán por objeto estudiar o examinar cuestiones específicas relacionadas con las funciones propias del Consejo, evacuando los informes y propuestas oportunos.
- En el acuerdo de creación de un grupo de trabajo, deberá determinarse su propósito, su composición, el plazo para concluir su encargo y el régimen de desarrollo del mismo. El responsable o director del Grupo de trabajo habrá de ser vocal del Consejo.
- Transmitir y debatir las inquietudes y demandas de aspectos referentes a la política turística de las entidades y personas que forman parte del consejo.
- Solicitar de los organismos competentes o de otras administraciones públicas el apoyo necesario a fin de poder desarrollar sus objetivos, como son ayudas, informes, o colaboración institucional.
- Generar estrategias para lograr la competitividad del sector.
- Diseñar de manera conjunta productos turísticos con el fin de lograr un destino turístico referente en sostenibilidad y calidad.
- Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medida de los indicadores en materia turística.
- Además de las funciones que le atribuye este reglamento, corresponde al Consejo Municipal de Turismo, cualquier otra función que le pueda ser asignada en el futuro.

Son funciones de la Presidencia del Consejo:

Corresponderá a su Presidente:

Ostentar la representación del órgano.

Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, excepto si se trata de los órganos colegiados a que se refiere el artículo 15.2, en los que el voto será dirimente si así lo establecen sus propias normas.

Asegurar el cumplimiento de las leyes.

Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Esta norma no será de aplicación a los órganos colegiados previstos en el artículo 15.2 en los que el régimen de sustitución del Presidente debe estar específicamente regulado en cada caso, o establecido expresamente por acuerdo del Pleno del órgano colegiado.

Son funciones de la Vicepresidencia del Consejo:

- Sustituir al Presidente y asumir todas sus atribuciones en caso de vacante, ausencia y enfermedad u otra causa legal, asumiendo sus funciones. La

Vicepresidencia, además de en los casos señalados en el punto anterior, ejercerá las funciones que el Presidente le delegue por escrito, dando cuenta de ello al Consejo.

- Ejercer las funciones y competencias que el Presidente le delegue.
- A propuesta, y previa aprobación del presidente, realizar las invitaciones a otras dependencias y entidades nacionales, autonómicas, regionales, insulares y municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.
- Dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.
- Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo.
- Integrar las Comisiones de Trabajo, pudiendo delegar su participación en la persona que considere oportuno.

Son funciones de la Secretaría del Consejo

- Corresponde al Secretario del órgano colegiado:
- Asistir a las reuniones con voz pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Son funciones de los vocales del Consejo:

- Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el Orden del Día de las reuniones o sesiones.
- La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a su disposición en igual plazo.
- Los miembros del Consejo tendrán derecho a participar en la deliberación y debate de los asuntos que conformen el orden del día de la sesión para la hayan sido convocados.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión municipal en relación con el Turismo.
- Informar y asesorar, al Excmo. Ayuntamiento, en materia de turismo, no teniendo dichos informes carácter vinculante.

- Formular propuestas e iniciativas para la promoción de la actividad turística. a los órganos competentes.
- Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades municipales del Consejo.
- Crear las Comisiones de Estudio sobre materias específicas que se consideren oportunas, cuya composición y régimen de funcionamiento determinara el Consejo.
- Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo.
- Integrar las Comisiones de Trabajo.
- Formular ruegos y preguntas.
- Los miembros del Consejo no podrán atribuirse las funciones de representación reconocida a éste, salvo que expresamente se les haya otorgado para una norma o acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto por el propio Consejo
- En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del Consejo serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, de no existir suplentes, el órgano competente para el nombramiento de los titulares podrá designar para las suplencias temporales de éstos.
- Los miembros del Consejo deberán contribuir con su actuación personal a la mejor consecución de los fines que le son propios.
- Los miembros del consejo municipal de turismo y de la asamblea desempeñarán sus cargos con carácter honorífico y gratuito. Los gastos derivados de la asistencia a las sesiones de los distintos órganos del Consejo correrán a cargo de la persona, o del órgano o entidad, a la que el vocal represente.

13.- Principios de actuación.

El Consejo Municipal de Turismo actúa de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, corresponsabilidad, cooperación y seguridad jurídica.

14.- Reuniones y citaciones

El Consejo se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez por semestre, además de forma extraordinaria, siempre que lo decida el presidente o cuando lo soliciten por escrito la mayoría absoluta de los miembros de hecho y de derecho que componen el Consejo.

Las citaciones serán mediante correo electrónico con una antelación mínima de 8 días, salvo casos urgentes y extraordinarios que será convocada con 72 horas, antelación indispensable que permita la notificación y comparecencia de sus miembros.

Las reuniones se podrán de forma presencial o de forma telemática.



15.- Convocatoria de sesión.

Las convocatorias de sesiones se realizarán en base al Artículo 17 de la ley 40/2015

Convocatorias y sesiones.

1.- Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

2.- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cuando se trate de los órganos colegiados a que se refiere el artículo 15.2, el Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros.

3.- Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

4.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5.-Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

6.-Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

7.-Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía.

16.- Válida constitución del órgano para sesiones.

1. Para la válida constitución del Consejo, a efecto de la celebración de sesiones, deliberaciones, adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, la de la mitad, al menos, de sus miembros, salvo lo dispuesto en el punto 2 de este artículo.

2. En segunda convocatoria, y a los efectos previstos en el punto anterior, se considerará válidamente constituido el Consejo con la presencia del Presidente, Secretario o de quienes legalmente le sustituyan y un tercio de los miembros de hecho y de derecho que integran el Consejo.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarado de urgencia el asunto por unanimidad de los miembros presentes.

4. Los acuerdos se adoptarán, bien por consenso, bien por mayoría simple de los votos.

17.- Naturaleza de los acuerdos.

Siendo las funciones del Consejo de carácter consultivo y asistencial, los acuerdos que adopte tienen el carácter de recomendaciones que no tienen carácter vinculante y, por lo tanto, no son susceptibles de recurso.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo las propuestas de modificación del presente Reglamento o de disolución del Consejo, que requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros que de derecho compongan el Consejo.

En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

18.- Régimen de sesiones y funcionamiento.

El Consejo se reunirá para celebrar sus sesiones en dependencias del Ayuntamiento adecuadas y disponibles en cada momento, pudiéndose reunir de forma telemática con la utilización de programa informático que permita: la comprobación por parte del secretario de la asistencia de los vocales del Consejo, la comunicación entre todos los miembros del Consejo Municipal

La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a la orden del día y, en su caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por el Secretario que especificará los asistentes, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifican o el sentido de su voto favorable.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, el Secretario emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

El voto será afirmativo o negativo. Los representantes también podrán abstenerse.

Los acuerdos del Consejo no sustituirán las resoluciones, acuerdos dictámenes de los órganos municipales constituidos al amparo de la normativa vigente y cuya intervención en el procedimiento administrativo tenga carácter preceptivo.

La asamblea general en el cumplimiento de sus fines podrá determinar la creación de comisiones sectoriales de trabajo, determinando su composición y ámbito de actuación, extinguiéndose cuando hayan cumplido el objetivo para el que fueron creadas.

Cuando por los asuntos a tratar y el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar, con voz, pero sin voto, a personal municipal, así como aquellas personas ajenas al Ayuntamiento especializadas y conocedoras de los temas que con su asesoramiento puedan contribuir a los fines que persigue este órgano.

Cuando por razones de tiempo, complejidad u otra que a juicio del Presidente impidan que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento se turnara desde luego a la Comisión de Trabajo que corresponda.

Si se turna a la Comisión, esta quedara obligada a presentar el dictamen correspondiente a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución,

salvo que el Presidente señale plazo distinto, caso en el cual se convocara a sesión extraordinaria.

Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del pleno en lo general, es decir, en conjunto o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

Considerado por el pleno y declarado por el Presidente un asunto discutido, se procederá si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a votación de este para su resolución y acuerdo correspondiente.

El Presidente adoptara y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabecen las comisiones de trabajo.

No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo ratificación de la urgencia por la mayoría de los miembros.

19.- Régimen de los miembros.

Todos los miembros del Consejo Municipal de Turismo de Puerto de Rosario ejercerán sus funciones como cargos honoríficos y desinteresados, y no recibirán en caso alguno retribución ni establecerán una relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Los miembros del Consejo estarán obligados a guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieren por razón de su pertenencia al Consejo y siempre que éste decida declarar una materia como reservada o confidencial.

En el supuesto que se produzca una vacante, se deberá cubrir, en el plazo máximo de un mes por un nuevo miembro.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

La asistencia a las sesiones de los órganos del Consejo será obligatoria.

20.- Deberes de los miembros

Los miembros del Consejo estarán obligados a guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieren por razón de su pertenencia al Consejo y siempre que éste decida declarar una materia como reservada o confidencial.

Son deberes de los integrantes:

- a) La participación activa para la consecución de los fines del Consejo.
- b) Observar el presente reglamento.
- c) Nombrar sus representantes en el Consejo.
- d) Cada representante de los diferentes miembros del Consejo se compromete a:

- Transmitir las resoluciones y acuerdos del Consejo al resto de agentes que pertenecen a aquella entidad o sector.
- Recopilar aquellos datos de su entidad necesarios para el funcionamiento del Consejo.
- Difundir entre los miembros de su entidad las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.
- Fomentar entre los asociados la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia del Consejo.

21.- Pérdida de la condición de miembro

El nombramiento de los vocales del consejo municipal de turismo, de carácter político será efectuado por cada Grupo Político Municipal constituido, cesarán, sin embargo, automáticamente como miembros del consejo municipal de turismo cuando pierdan su condición de Concejales.

El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años renovables sin perjuicio de la pérdida de su condición de miembros del consejo por las siguientes causas:

- Incapacidad permanente o fallecimiento.
- Haber incurrido en pena de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Por decisión voluntaria. comunicada fehacientemente y aceptada por la Presidencia.
- Por decisión del órgano de Gobierno de la Corporación.
- Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
-
- Los que sean en virtud de cargos específicos, al cese en el desempeño de estos
 - A propuesta de la entidad que les nombró.
 - Por extinción y disolución de la entidad.
 - Los/as miembros del Consejo designados por las Administraciones públicas y organizaciones sindicales, ostentarán su representación hasta que como consecuencia de los procesos electorales pierdan la condición de cargo electo.
 - Por la ausencia reiterada a las sesiones del Consejo Municipal de Turismo.
 -
- Producida la finalización del mandato de alguno de los miembros del Consejo por las causas señaladas anteriormente, se procederá a la sustitución de estos,

22.- Disolución.

El Consejo Municipal de Turismo podrá ser disuelto sólo por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran el Pleno de la Corporación

Municipal, bien a propia iniciativa, bien a propuesta unánime de los miembros del mismo Consejo, previa propuesta de las dos terceras partes al menos de los miembros”.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto del Reglamento objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal www.puertodelrosario.org (último que se inserte), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO – CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (exp. 2022/1832W).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Aprobación Definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico – Cultural del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio Histórico D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien señala que se trae al Pleno la Aprobación definitiva del Reglamento, que fue sometido a Consulta Previa Ciudadana y frente al que se presentaron algunas alegaciones que fueron parcialmente estimadas cuando se llevó a cabo su aprobación inicial, habiéndose presentado durante el periodo de información pública dos alegaciones cuya desestimación se propone por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

Seguidamente, a instancias del Sr. Alcalde Presidente, interviene el Sr. Secretario, quien da cuenta del contenido de la propuesta de acuerdo y motivos de desestimación de las alegaciones presentadas, que se centran básicamente en cuestiones relativas a la expedición de certificaciones de los acuerdos que adopte el Consejo.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, quien muestra su conformidad en que se constituya el Consejo, si bien quiere dejar constancia de que a pesar de que su composición debe ser eminentemente técnica, ello no implica que no puedan estar representados los distintos grupos municipales, como así lo regulan el resto de Ayuntamientos, considerando desacertado que se excluya a la representación política.

El Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina señala seguidamente que tiene claro que los dictámenes del Consejo serán preceptivos pero no vinculantes, por lo que las

decisiones le corresponderá adoptarlas a los órganos de gobierno del Ayuntamiento, confiando en el buen criterio de los técnicos que formen parte del Consejo, anunciando su voto favorable a la aprobación definitiva del Reglamento.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2.022 y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 4 de mayo de 2.022, por los motivos que a continuación se exponen:

I.- ALEGACIÓN presentada mediante escrito de 20 de mayo de 2022 con Núm. de Registro de Entrada 2022013502, suscrita por D. Luis F. Lorenzo M., D. Loren Mateo y Dña. M^a. Del Carmen Román, miembros de la actual Comisión Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la que en síntesis exponen lo siguiente:

I.I.- En primer lugar advierten de los problemas de interpretación que puede generar la redacción del artículo 4.1 del Reglamento objeto de aprobación inicial, referente a las funciones del Consejo que establece entre otras, la siguiente:

“4.1.- Prestar asesoramiento a petición de la Alcaldía o de la Comisión Informativa correspondiente, en todos aquellos asuntos relacionados que incidan en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico-cultural, y especialmente cuando se trate de la probación de normativas municipales o del programa anual de actuaciones en materia de patrimonio cultural municipal”.

Consideran los interesados que la redacción podría inducir error, pudiendo parecer que el Consejo solo presta asesoramiento si la Alcaldía o la Comisión la solicitan. Continúan señalando que no se especifica a qué Comisión se refiere proponiendo la siguiente redacción:

“1.- **Prestar asesoramiento a la Alcaldía o a la Comisión Informativa previa a los plenos, cuando expresamente así se solicite o se considere pertinente por el Consejo**, en todos aquellos asuntos relacionados que incidan en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio Patrimonio Histórico- Cultural del Municipio y en especial cuando se trate de la aprobación de normativas municipales, del programa anual de actuaciones y del presupuesto municipal.”

Respecto a dicha consideración resulta necesario precisar que las Comisiones Informativas son órganos complementarios del Pleno cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno. Por tanto, es innecesario introducir la fórmula propuesta por redundante teniendo en cuenta que dicha especificación forma parte de su propia definición.

Tal y como establece el artículo 20 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias, los Consejos municipales actuarán como órganos técnicos asesores de la

Administración municipal. Como tal su actuación estará sujeta a requerimiento por parte del Alcalde o de la Comisión Informativa, careciendo de capacidad suficiente e independiente para determinar su actuación de oficio.

Por su parte el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Por lo tanto a juicio de quien suscribe, procede desestimar la alegación presentada, teniendo en cuenta la potestad de autoorganización Municipal, considerando que se excede de las competencias del Consejo establecidas en el artículo 4.1 del texto sometido a información pública, el asesoramiento a la Corporación en materia de presupuesto municipal tal y como se propone en la alegación de referencia.

I.II.- Por último proponen los interesados la modificación del artículo 11 del Reglamento en relación a las Actas, y cuya redacción en el texto sometido a información pública, tras su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, es el siguiente:

“Artículo 11.- De las actas.

1.- De cada sesión se extenderá la correspondiente acta por el/la Secretario/a en la que se hará constar la fecha y hora de comienzo y fin de la misma, los nombres de los asistentes, orden del día, los asuntos tratados y en su caso las propuestas técnicas abordadas, las deliberaciones y los acuerdos adoptados con especificación del sentido de voto. A fin de facilitar la exactitud en la transcripción de las misma, las sesiones podrían grabarse, en cuyo caso el soporte de la grabación deberá conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto particular que emita cualquiera de ellos, contrario al acuerdo que al efecto se adopte. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo más breve posible, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que celebre el pleno del Consejo. A fin de agilizar los procedimientos, las actas de las sesiones se remitirán a los miembros del Consejo en el menor tiempo posible, preferentemente vía mail, para su revisión, ratificación o corrección en su caso, de manera que tenga el visto bueno de los miembros asistentes, con antelación a la sesión posterior donde se apruebe la misma.

4.- Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, el/la Secretario/a podrá emitir certificado sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente

5.- Cuando los miembros del Consejo voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos”

Los interesados reproducen en su alegación la redacción del artículo 11 del texto que fue sometido a consulta previa ciudadana y que difiere del aprobado inicialmente, proponiendo la siguiente redacción del apartado 4º del artículo 11:

“4.- La Secretaría del Consejo podrá emitir certificado sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

Excepcionalmente, por motivos de urgencia justificados, podrán emitirse certificados sobre acuerdos específicos, previos a la aprobación del acta en sesión posterior, siempre y cuando la misma esté revisada y ratificada y tenga el visto bueno de los miembros asistentes. A dicha sesión

Así mismo, hasta tanto la aprobación del acta no se produzca, o al menos esté ratificada y tenga el visto bueno de todos los miembros asistentes a esa sesión del Consejo, ésta no podrá ser divulgada entre los distintos departamentos del Ayuntamiento y menos aún emitirse certificación alguna de los asuntos tratados, que haya de surtir efectos fuera de la Corporación”.

Con respecto a esta alegación, que ya fue desestimada en el acto de aprobación inicial del Reglamento, hay que precisar que el régimen de redacción y aprobación de Actas que se propone se aparta no sólo del régimen previsto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sino también en lo previsto por el artículo 18 de la Ley 40/2.015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo un régimen restrictivo para la redacción de las Actas que no aparece debidamente justificado, estableciendo el artículo 18 mencionado de la Ley 40/2015, que:

“1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado”.

De otro lado se aprecia una manifiesta contradicción entre los dos párrafos que se proponen en la redacción del apartado 4º del artículo 11 puesto que por un lado se dice que **“Excepcionalmente, por motivos de urgencia justificados, podrán emitirse certificados sobre acuerdos específicos, previos a la aprobación del acta en sesión posterior, siempre y cuando la misma esté revisada y ratificada y tenga el visto bueno de los miembros asistentes a dicha sesión”**, y acto seguido se establece que **“Así mismo, hasta tanto la aprobación del acta no se produzca, o la misma esté ratificada y tenga el visto bueno de todos los miembros asistentes a esa sesión del Consejo, ésta no podrá ser divulgada entre**

los distintos departamentos del Ayuntamiento y menos aún emitirse certificación alguna de los asuntos tratados, que haya de surtir efectos fuera de la Corporación.

Hay que tener en cuenta que según el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para el caso de órganos decisorios y por ende para los que carecen de tal carácter “Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”

La prohibición de expedir certificaciones de acuerdos con la advertencia reseñada podría llevar al caso de limitar incluso el derecho constitucional a la obtención de información por miembros de la propia Corporación, que no formen parte del Consejo, sin que defina la propuesta formulada por los interesados a quien corresponde apreciar los motivos de urgencia justificados para emitir las certificaciones, al margen de su posible incidencia en los plazos previstos para la tramitación ordinaria de expedientes administrativos (tres meses) que podría verse afectado si las reuniones del Consejo se celebran cada dos o tres meses, o transcurre por cualquier causa un tiempo superior.

Igualmente ha de tenerse en cuenta que las Actas, en el caso de las sesiones de órganos colegiados de órganos de gobierno y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, “recogerán los asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

El carácter fidedigno de las Actas se desprende de la intervención del Funcionario público que asista a la reunión del órgano correspondiente. Si por fidedigno se entendiese una transcripción literal de las intervenciones de cada uno de los miembros del Consejo, el Acta habría de transcribirse a través de un estenotipista, figura ajena a las propias de un Funcionario que actúe como Secretario del órgano colegiado.

Por las razones expuestas se propone desestimar íntegramente las alegaciones formuladas mediante escrito de 20 de mayo de 2022 con Núm. de Registro de Entrada 2022013502, suscrito por D. Luis F. Lorenzo, D. Loren Mateo y Dña. M^a. Carmen Román, frente al texto del Reglamento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2.022.

II.- ALEGACIÓN presentada mediante Registro de Entrada N.º 2022012408 de 15 de mayo de 2022 por D. Federico Martín, en representación de la Asociación Patrimonial el Efequén

Propone el interesado la modificación del apartado 4º del artículo 11 con la siguiente redacción de su parecer:

“En todo caso, las actas, aún no contando con la aprobación del Consejo, deberán ser ratificadas por los miembros asistentes, antes de la emisión de cualquier certificado en relación con los asuntos tratados, máxime si ha de surtir efectos fuera de la Corporación”

La propuesta se justifica según la Asociación de referencia por el hecho de que pueden producirse errores de transcripción o de interpretación al ser transcritos.

Cabe recordar que el artículo 11.4. de la Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno establece lo siguiente:-

“Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, el/la Secretario/a podrá emitir certificado sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”

Con respecto a la expresada alegación, se reiteran los argumentos anteriormente esgrimidos para mantener la redacción del artículo en cuestión y en tal sentido, con respecto a esta alegación hay que precisar que el régimen de redacción y aprobación de Actas que se propone se aparta no sólo del régimen previsto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sino también en lo previsto por el artículo 18 de la Ley 40/2.015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo un régimen restrictivo para la redacción de las Actas que no aparece debidamente justificado, estableciendo el artículo 18 mencionado de la Ley 40/2015, que:

“1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado”.

Hay que tener en cuenta que según el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para el caso de órganos

decisorios y por ende para los que carecen de tal carácter “Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”

La prohibición de expedir certificaciones de acuerdos con la advertencia reseñada podría llevar al caso de limitar incluso el derecho constitucional a la obtención de información por miembros de la propia Corporación, que no formen parte del Consejo, al margen de su posible incidencia en los plazos previstos para la tramitación ordinaria de expedientes administrativos (tres meses) que podría verse afectado si las reuniones del Consejo se celebran cada dos o tres meses, o transcurre por cualquier causa un tiempo superior.

Igualmente ha de tenerse en cuenta que las Actas, en el caso de las sesiones de órganos colegiados de órganos de gobierno y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, “recogerán los asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

El carácter fidedigno de las Actas se desprende de la intervención del Funcionario público que asista a la reunión del órgano correspondiente. Si por fidedigno se entendiese una transcripción literal de las intervenciones de cada uno de los miembros del Consejo, el Acta habría de transcribirse a través de un estenotipista, figura ajena a las propias de un Funcionario que actúe como Secretario del órgano colegiado.

Por las razones expuestas se propone desestimar íntegramente las alegaciones formuladas mediante escrito Registro de Entrada N.º 2022012408 de 15 de mayo de 2022, presentado por D. Federico Martín, en representación de la Asociación Patrimonial el Efequén, frente al texto del Reglamento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2.022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la siguiente redacción:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

ÍNDICE

TÍTULO I

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Naturaleza.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

Artículo 4.- Funciones.

Artículo 5.- Solicitud de información complementaria.

Artículo 6.- Órgano y composición.

Artículo 7.- Designación de los miembros del Consejo.

TÍTULO II

CAPÍTULO I. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 8.- Convocatoria.

Artículo 9.- De las sesiones.

Artículo 10.- Adopción de acuerdos.

Artículo 11.- De las actas.

Artículo 12.- Dictamen.

CAPÍTULO II. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

Artículo 13.- Funciones.

CAPÍTULO III. DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Artículo 14.- Funciones.

CAPÍTULO IV. DE LOS VOCALES DEL CONSEJO.

Artículo 15.- Funciones.

Artículo 16.- Derechos.

Artículo 17.- Obligaciones.

CAPÍTULO V. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 18.- Asistencia de expertos invitados.

CAPÍTULO VI. DEL PLENO DEL CONSEJO.

Artículo 19.- Funciones.

Disposición Transitoria.

Disposición Final.

TÍTULO I

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza.

El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural de Puerto del Rosario es un órgano técnico asesor, consultivo y de información permanente representativo de la Administración municipal y particulares, en todas aquellas acciones que incidan en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico municipal, así como un cauce para animar y potenciar la participación vecinal y de otros colectivos implicados en la conservación del patrimonio histórico-cultural.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector Público; y las presentes normas. También estará a lo dispuesto en la Ley 11/2019 de 25 de abril de Ley de Patrimonio Histórico-Cultural de Canarias, establecido en el art. 17 las competencias de los ayuntamientos sobre el patrimonio histórico-cultural.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural corresponde al término de Puerto del Rosario, y tendrá su sede administrativa en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario u otro local que se designará al efecto.

Artículo 4.- Funciones.

Serán funciones del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural:

1.- Prestar asesoramiento a petición de la Alcaldía o de la Comisión Informativa correspondiente, en todos aquellos asuntos relacionados que incidan en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico-cultural, y especialmente cuando se trate de la probación de normativas municipales o del programa anual de actuaciones en materia de patrimonio cultural municipal.

2.- Formular propuestas al Ayuntamiento, conteniendo soluciones o alternativas a problemas o necesidades en la materia de su competencia.

3.- Proponer trabajos de investigación y edición de boletines, revistas y publicaciones en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico-cultural, así como sobre su realidad social, económica, política y cultural.

4.- Proponer a la Corporación Municipal medidas oportunas para lograr el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico-cultural.

5.- Fomentar el diálogo entre los miembros del consejo, así como con otras Entidades, Colegios Profesionales o Asociaciones que compartan los mismos fines. Artículo

Artículo 5.- Solicitud de información complementaria.

Son instituciones consultivas de las administraciones públicas de Canarias el Museo Canario, el Instituto de Estudios Canarios, los museos insulares y otros museos públicos, en función de la materia, las universidades canarias, los institutos científicos oficiales y aquellas otras que la Comunidad Autónoma de Canarias o que los cabildos insulares designen, sin perjuicio del asesoramiento que pueda recabarse de otras corporaciones profesionales y entidades culturales.

Artículo 6.- Órgano y composición.

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural estará integrado por los siguientes órganos:

- Pleno del Consejo
- Presidente/a
- La Secretaría

2.- La composición queda establecida en el artículo 20 de la Ley 11/2019, conformada atendiendo a CRITERIOS DE CUALIFICACIÓN TÉCNICA y al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. Quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente/a Nato/a: La Alcaldía

Presidente/a: La Concejalía delegada de patrimonio histórico o, en su defecto, la de cultural.

Vocales:

Una persona con cualificación técnica en representación de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Cultural de Fuerteventura.

Una persona en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura, entre aquellas con reconocida experiencia profesional en la intervención y recuperación del patrimonio.

Una persona titulada en Arquitectura y Urbanismo, entre aquellas con experiencia profesional en la redacción de Planes Municipales de Ordenamiento y/o en Planes Especiales de Protección.

Una persona con cualificación técnica en representación de la Oficina Técnica del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Una persona con cualificación técnica en representación de la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Una persona con cualificación técnica en representación de la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Una persona con cualificación técnica en representación de la Oficina Técnica Municipal.

Dos personas, expertas o destacadas, que ostenten la consideración de cronista oficial u otra denominación con fines y objetivos similares, en los municipios que cuenten con dichas figuras.

Una persona en representación de las parroquias del municipio de Puerto del Rosario, que será convocado e intervendrá cuando se traten asuntos relacionados con los Bienes Culturales y de interés cultural de titularidad eclesiástica

Una persona en representación de entre las Asociaciones ciudadanas en defensa del Patrimonio Cultural.

Una persona en representación de la AAVV de Guisgüey, que será convocada e intervendrá cuando se traten asuntos relacionados con ese PEP y con catálogo de protección aprobado.

Secretario/a: Será el Secretario/a General de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural estará asistido por un letrado municipal, designados a propuesta del Secretario/a General.

3.- Se elegirá un suplente por cada representante para que, previa acreditación, pueda asistir a las sesiones del pleno en el supuesto de delegación del representante en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite.

4.- Cada integrante del Consejo actuará con voz, pero serán el/la Presidente/a y los vocales quienes tendrán además el derecho al voto.

Artículo 7.- Designación de los miembros del Consejo.

1.- El mandato de la formación del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural expirará al terminar el de la Corporación. El Presidente/a renovará el cargo con ocasión de la toma de posesión como miembro corporativo. Cualquier vacante anticipada en el cargo, que no lo sea por terminación del mandato, será ocupada por la persona designada por la entidad o administración a la cual represente el titular del puesto que ha quedado vacante. Las vacantes anticipadas serán cubiertas hasta la expiración del mandato correspondiente.

2.- La propuesta de nombramiento de las distintas administraciones y entidades, representadas en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural, habrán de contener titular y suplente con sus datos de localización, a efectos de las notificaciones oficiales.

3.- El desempeño de los cargos en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural no será retribuido, ni tendrá compensación económica alguna por su pertenencia al mismo ni por el desarrollo de funciones relacionadas con él.

4.- Los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de mandato, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.
- b) A propuesta de las entidades o administraciones que promovieron el nombramiento.
- c) Renuncia aceptada por el Presidente del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural.
- d) Por fallecimiento.

TÍTULO II CAPÍTULO I ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Convocatoria.

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural se convocará y presidirá por el/la Alcalde/sa Presidente/a o en su caso por sustitución o ausencia del mismo, por la Concejalía Delegada de Patrimonio Histórico-Cultural.

2.- Para la válida constitución del Consejo se requerirá, en todo caso, la presencia de la Presidencia, de la Secretaría y de la mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros. En caso de no haber quórum se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

3.- Tanto en primero como en segunda convocatoria se requiere la asistencia y presencia de un funcionario que actúe como secretario o de quien le sustituya legalmente y que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 9.- De las sesiones.

El Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural se reunirá:

1.- Con carácter ordinario, las reuniones del consejo se darán cada 2-3 meses o cuando sea necesario debido al volumen de asuntos a tratar. Las convocatorias se cursarán con una antelación mínima de 5 días, salvo en los casos de urgencia, incluyéndose la denominación de los expedientes a tratar. A fin de agilizar los procedimientos, las convocatorias se harán preferentemente, por medios digitales, garantizando convenientemente la recepción de las mismas.

Desde la fecha de la comunicación, deberá estar disponible la documentación necesaria de los asuntos a tratar, para que pueda ser consultada y analizada con la suficiente antelación por los miembros del Consejo, en función de la complejidad de la misma. En la medida de lo posible, se podrá acceder a dicha documentación por medios digitales.

2.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros del Pleno del Consejo, con una antelación mínima de 48 horas. Se deberá hacer por escrito expresando los asuntos a tratar.

3.- Podrán ser objeto de deliberación o acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día, siempre que se apruebe por mayoría absoluta de los miembros presentes.

4.- Las sesiones del Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural no serán públicas salvo acuerdo expreso por unanimidad de los miembros, si bien si lo serán las conclusiones y acuerdos que se adopten en las sesiones del Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural

Artículo 10.- Adopción de acuerdos.

1.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. Cuando se produzca un empate dirimirá el voto de calidad del presidente.

2.- Los acuerdos tendrán carácter de propuesta o petición y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

Artículo 11.- De las actas.

1.- De cada sesión se extenderá la correspondiente acta por el/la Secretario/a en la que se hará constar la fecha y hora de comienzo y fin de la misma, los nombres de los asistentes, orden del día, los asuntos tratados y en su caso las propuestas técnicas abordadas, las deliberaciones y los acuerdos adoptados con especificación del sentido de voto. A fin de facilitar la exactitud en la transcripción de las misma, las sesiones podrían grabarse, en cuyo caso el soporte de la grabación deberá conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto particular que emita cualquiera de ellos, contrario al acuerdo que al efecto se adopte. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo más breve posible, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que celebre el pleno del Consejo. A fin de agilizar los procedimientos, las actas de las sesiones se remitirán a los miembros del Consejo en el menor tiempo posible, preferentemente vía mail, para su revisión, ratificación o corrección en su caso, de manera que tenga el visto bueno de los miembros asistentes, con antelación a la sesión posterior donde se apruebe la misma.

4.- Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, el/la Secretario/a podrá emitir certificado sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente

5.- Cuando los miembros del Consejo voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos

Artículo 12.- Dictamen.

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural en sus reuniones deliberantes emitirán propuestas que tendrán el carácter de preceptivos y no vinculantes, como consecuencia de la naturaleza de órgano de asistencia y asesoramiento propio del mismo, siempre de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias

2.- En tal sentido, el consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural a la hora de emitir propuestas, tendrá en cuenta que el pronunciamiento de los mismos se adaptará a lo siguiente:

- a) Informar favorablemente la intervención que se propone.
- b) Informar desfavorablemente la intervención que se propone.
- c) Informar favorablemente la intervención que se pretende, condicionando la misma a la variación de algún extremo del proyecto. En dicho supuesto se procederá a habilitar al Área de Intervención Urbanística del Ayuntamiento, a que proceda a constatar que se ha variado dicho extremo en el proyecto de referencia, de tal forma que se elevará al órgano competente para que, en su caso, emita la oportuna autorización administrativa y posterior dación de cuenta al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural.
- d) Dejar el expediente sobre la mesa, hasta tanto se emitan los informes necesarios o se complete la documentación que se crea oportuna.

CAPÍTULO II

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Artículo 13.- Funciones.

El/la Presidente/a del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Representar al Consejo en cuantos actos sea preciso.
- 2.- Convocar y presidir las sesiones, garantizando el cumplimiento de las leyes, así como la regularidad de las deliberaciones y votaciones.
- 3.- Someter, en su caso, propuestas a la consideración del Consejo.

- 4.- Dirimir el empate en las votaciones con el voto de calidad.
 - 5.- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
 - 6.- Dictar cuantas instrucciones de régimen interior sean procedentes para el adecuado despacho de los asuntos de los que sea competente el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural.
 - 7.- Tramitarla solicitud de documentación e informes que se estimen necesarios.
 - 8.- Ejercer cuantas otras funciones sean propias de su condición de Presidente/a.
- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente/a podrá ser sustituido por el Presidente/a Nato/a, que, además, podrá asumir la delegación en aquellos actos públicos para los que será nombrado al efecto.

CAPÍTULO III

DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

Artículo 14.- Funciones

El/la Secretario/a que actuará con voz y sin voto, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Asistir al Presidente/a en la confección del orden del día de las sesiones.
- 2.- Cursar la convocatoria de las sesiones órgano por orden del Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del Consejo.
- 3.- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- 4.- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- 5.- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
- 6.- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados con el visto bueno del Alcalde-Presidente/a de la Corporación.
- 7.- Llevar y custodiar el Libro de Actas de las sesiones.
- 8.- La Secretaría del Consejo llevará un registro de las acreditaciones de todos los miembros del Consejo, a tal fin, los vocales y suplentes deberán presentar, tras su elección la correspondiente acreditación.
- 9.- Cuantas otras gestiones sean inherentes a su condición de Secretario/a.
- 10.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario/a, éste será suplido por la persona que le sustituya.

CAPÍTULO IV

DE LOS VOCALES DEL CONSEJO

Artículo 15.- Funciones

Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- 1.- Asistir a las sesiones del pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural sin que esta facultad pueda ser delegada a favor de otra persona.

2.- Intervenir en las deliberaciones y emitir su voto para la adopción de los acuerdos, sin que este derecho al voto sea delegable en cualquier otro miembro del Consejo, siempre que dichos acuerdos no contravengan la ley 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Histórico de Canarias.

3.- Formular las propuestas, enmiendas orales o escritas y votos particulares que se estimen procedentes en el seno del Consejo.

4.- El vocal o suplente de casa asociación y organización integrante del pleno del Consejo acudirá a cada sesión provista del DNI o similar a fin de acreditar su personalidad a efectos representativos.

Artículo 16.- Derechos.

Son derechos de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural los siguientes:

1.- Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.

2.- Solicitar certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

3.- Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

4.- Formular propuestas y asesorar a la Administración Municipal.

Artículo 17.- Obligaciones.

Son deberes de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural:

1.- Asistir a las reuniones que se convoquen.

2.- Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a intereses particulares de los mismos o a las entidades que representan.

3.- Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

CAPÍTULO V

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 18.- Asistencia de expertos invitados.

La Presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural podrá recabar los informes que estime oportunos, o bien convocar a la asistencia a las sesiones a aquellas personas que por su condición específica considere idóneas por razón de los asuntos a tratar, todo ello en aras de lograr un adecuado asesoramiento del Consejo.

CAPÍTULO VI

DEL PLENO DEL CONSEJO

Artículo 19.- Funciones.

Corresponde al pleno, además de las funciones enumeradas en el artículo 4 del presente reglamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- De colaboración:

a) Proponer estudios e investigaciones que incidan en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico municipal.

b) Apoyar a las organizaciones que promocionen el conocimiento, conservación y difusión del amplio patrimonio histórico municipal para potenciar su presencia y participación en la sociedad y en la actividad pública.

2.- De propuesta y participación:

a) Proponer a la Administración Municipal soluciones o alternativas en materia de patrimonio histórico-cultural acordes a la normativa de aplicación sobre temas específicos del sector.

b) Proponer formas de colaboración entre el Ayuntamiento, otras Administraciones Públicas y los sectores implicados.

c) Formular propuestas sobre cualquier materia en el conocimiento, conservación, difusión y promoción del amplio patrimonio histórico-cultural.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las propuestas de designación y los nombramientos de los representantes, como de los suplentes, que han de integrar el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico-Cultural, deberán efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de un (1) mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Con carácter supletorio y para lo no regulado en este reglamento será de aplicación lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias y el Decreto 118/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias. Igualmente se hace uso de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres”.

TERCERO.- Publicar el Texto íntegro del Reglamento objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, quedando derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto por el presente Reglamento y cuya entrada en vigor se producirá una vez transcurran quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establecen los artículo 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Patrimonio Histórico y Concejalía de Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y en particular a quienes hubieran formulado alegaciones durante el trámite de información pública para su conocimiento y efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los Recursos que cabe interponer frente al mismo.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (exp. 2022/5126F).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas para el Fomento Empresarial y Económico por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Hacienda D. Manuel Verdugo Muñoz quien señala que se trata de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza vigente, dentro de las actuaciones de promoción económica y en particular las líneas 1 y 3, cuyas cuantías se actualizan, introduciéndose una nueva línea 4 destinada proyectos de innovación, nuevas tecnologías, desarrollo sostenible y promoción cultural, esperando que la misma se encuentre en vigor tras su aprobación inicial, a finales del mes de julio próximo para que se pueda aplicar en la próxima convocatoria de subvenciones que contribuirán en el fomento de la actividad empresarial.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL Y ECONOMICO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, cuyo texto obra en el expediente de su razón:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

SUMARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto.

Artículo 2: Órgano competente para el otorgamiento de ayudas.

Artículo 3: Obligaciones y requisitos generales para ser beneficiario.

Artículo 4: Exclusiones Generales.

Artículo 5: Procedimiento de tramitación de solicitudes.

Artículo 6: Subsanación de las solicitudes.

Artículo 7: Procedimiento de concesión.

Artículo 8: Documentos generales.

Artículo 9: Tramitación electrónica.

- Artículo 10: Facturación.**
- Artículo 11: Seguimiento, inspección y control.**
- Artículo 12: Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las ayudas.**
- Artículo 13: Financiación.**
- Artículo 14: Pago y límites de la ayuda.**
- Artículo 15: Modificación de la resolución de concesión.**
- Artículo 16: Incumplimiento y reintegro de la ayuda.**
- Artículo 17. Publicidad.**
- Artículo 18. Régimen “de minimis”.**
- Artículo 19. Protección de datos de carácter personal.**

TÍTULO II: LINEAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS

LÍNEA 1: AYUDA A LA CREACION DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- Artículo 20. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.**
- Artículo 21. Exclusiones específicas.**
- Artículo 22. Gastos subvencionables.**
- Artículo 23: Documentos a aportar por los solicitantes.**

LÍNEA 2: AYUDAS AL FOMENTO DE EMPLEO

- Artículo 24. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario/a.**
- Artículo 25. Exclusiones específicas.**
- Artículo 26. Cuantía de las ayudas.**
- Artículo 27. Documentos a aportar por los solicitantes.**

LÍNEA 3: AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- Artículo 28. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.**
- Artículo 29. Exclusiones específicas.**
- Artículo 30. Actuaciones y gastos subvencionables.**
- Artículo 31. Documentos a aportar por los solicitantes.**
- Artículo 32. Cuantía de la ayuda.**

LÍNEA 4: AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Artículo 33. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.**
- Artículo 34. Exclusiones específicas.**
- Artículo 35. Gastos subvencionables.**
- Artículo 36. Documentos a aportar por los solicitantes.**

DISPOSICION FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La coyuntura mundial de crisis económica provocada principalmente por el impacto de la pandemia de la Covid-19, marcada por la crisis global en las cadenas de suministros, sumada a la creciente inflación, augura un estancamiento de la economía y, por consiguiente, un aumento de la pobreza y la desigualdad, tal y como prevé el Informe de Perspectivas de la Economía Mundial de las Naciones Unidas (2022).

Dichos factores han conllevado a un considerable aumento de los gastos operativos y a una reducción de los ingresos y recursos con los que disponen las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para llevar a cabo sus actividades económicas y financieras.

Con respecto al ecosistema emprendedor español, según el Informe Global Entrepreneurship Monitor España 2020-2021 elaborado por El Observatorio del Emprendimiento de España y ENISA:

- La Tasa de Actividad Emprendedora Total (TEA) en 2020 se sitúa en el 5,2 % (igual que en 2016) con una caída de un punto porcentual motivada por reducción experimentada en las iniciativas nuevas (entre 4 y 42 meses de actividad), la cual además se encuentra aún lejos de la media de la UE de 8,1 %.
- Tan solo el 16,5 % de la población española percibe oportunidades para emprender en los próximos seis meses, un porcentaje muy inferior al de 2019 (36,1 %) y muy lejos de la media de la UE (40,5 %); este es el indicador más afectado por la crisis de la COVID-19 indicando, sin duda, la incertidumbre y la preocupación de la población española ante el desarrollo de la misma.
- En 2020, los principales obstáculos para emprender en España han sido las políticas gubernamentales, las tasas e impuestos, el exceso de burocracia y el acceso limitado a fuentes de financiación públicas/privadas.
- Como elemento positivo, a pesar de ser de reducido tamaño, el 41 % de los negocios que se encuentran en fase inicial esperan aumentar entre 1-5 empleados, el 10 % espera tener más de 6 empleados, y el 3 % más de 20, cifra similar a lo que sucedía en 2019 y que supone un horizonte de esperanza en tiempos de crisis.

A ello también se suma la necesidad de vivir de manera más sostenible, tanto en términos sociales como medioambientales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida para la ciudadanía, que a su vez requiere hacer frente a otros retos sociales complejos ligados al envejecimiento poblacional, la globalización y al cambio climático, entre otros. Estos desafíos, en regiones ultra periféricas como Canarias, alejada y fragmentada insularmente, pueden incluso ser mayores y, por ende, necesitar de una especial atención. Es por ello que, ahora más que nunca, se debe aprovechar como una oportunidad para invertir en energías renovables, nuevas tecnologías, innovación, transformación digital, producción local, economía social y desarrollo sostenible, desde una perspectiva creativa y positiva, contribuyendo a una mayor vertebración del ecosistema innovador y emprendedor con impacto real sobre las demandas sociales más acuciantes.

De esta manera, las diferentes líneas de subvención se enmarcan bajo la Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030 y la Estrategia Canaria de Economía Circular 2021-2030, ambas estrategias aprobadas en el Consejo de Gobierno de Canarias el 15 de julio de 2021, lo que demuestra que son una apuesta decidida por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario junto al Gobierno de Canarias para fomentar un desarrollo más inteligente, sostenible e integrador de la economía canaria e insular.

La Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030 tiene como objetivo aprovechar al máximo el potencial de las actividades relacionadas con los sectores marino y marítimo, con el propósito de lograr un crecimiento sostenible a partir de las oportunidades del océano y la costa. Mientras que, la Estrategia Canaria de Economía Circular 2021-2030, tiene como finalidad la transición en Canarias hacia un modelo productivo en el que el valor de los recursos se mantenga durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca la generación de los residuos gracias a una utilización de los recursos más inteligente y sostenible.

Del mismo modo, esta ordenanza se alinea, por un lado, con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación para el periodo 2021-2027 (EECTI 2021-2027), que busca consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de España y, por otro lado, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y su Agenda 2030, los cuales constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

En este contexto, se considera necesario e imperativo por parte del sector público, no solo mejorar los actuales programas de subvenciones, sino también crear nuevas ayudas que se ajusten a la realidad actual y futura del sector privado, con el objetivo de fomentar y facilitar la generación y diversificación de nuevos proyectos empresariales con impacto social positivo y carácter innovador, que los acompañe en su recuperación, consolidación y crecimiento.

Por lo tanto, la presente Ordenanza pretende dar una respuesta normativa que recoja las demandas y recomendaciones provenientes tanto de los organismos nacionales, europeos e internacionales de tal manera que sirva de impulso a la actividad empresarial del municipio, facilitando la creación y modernización de empresas, reduciendo los obstáculos existentes a la hora de emprender y, en definitiva, dinamizando la economía del municipio para así reducir los índices de desempleo y mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad de fomento empresarial y económico por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de las líneas de actuación que a continuación se exponen.

Igualmente se regula en la misma los requisitos para la solicitud y obtención, el procedimiento a seguir, y los límites y obligaciones que comporta su otorgamiento.

Las líneas de fomento a la actividad empresarial y económica de la presente Ordenanza, se circunscriben a las siguientes:

1. Creación de nuevas actividades empresariales.
2. Fomento del empleo.
3. Apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial.
4. Proyectos de innovación, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible.

Artículo 2: Órgano competente para el otorgamiento de ayudas

Será competente para el otorgamiento de las ayudas reguladas en la presente ordenanza, la Junta de Gobierno, ello sin perjuicio de las delegaciones que resultaran procedentes, delegaciones estas que pueden incluir la convocatoria de las reseñadas líneas de fomento, y en su caso, incorporar los ajustes que con la habilitación que se efectúe al amparo de la presente Ordenanza resulten procedentes en la correspondiente convocatoria.

Artículo 3: Obligaciones y requisitos generales para ser beneficiario.

Se regula en el presente artículo los requisitos aplicables para los beneficiarios, con independencia de cuál sea la línea de fomento objeto de solicitud.

- a) Las personas físicas o jurídicas cuyas actividades empresariales o centros de trabajo se sitúen en el término municipal de Puerto del Rosario. No resultarán integradas como beneficiarias aquellas personas jurídicas que sean instrumentales de otras solicitantes. A estos efectos se consideran como instrumentales tanto las integrantes de un mismo grupo, cuando entre las mismas exista vinculación en los términos previstos en la legislación mercantil o fiscal.
- b) Los titulares de la empresa (referido a todos los socios, caso de sociedad la entidad solicitante) no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de la solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años (antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada, dentro del término municipal de Puerto del Rosario).
- c) Las empresas serán de nueva creación jurídica, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.
- d) Ser una PYME, de acuerdo con la definición del Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones y con cualquier Administración Pública, y

singularmente con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (en los términos que se establecen en cada una de las convocatorias de las líneas de ayudas). El incumplimiento de esta obligación conlleva la denegación de la ayuda.

- f) No haber sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) No ser empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- j) No estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- k) Que la operación para la que se solicita la subvención no haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- l) Disponer de los correspondientes títulos habilitantes para el desarrollo de la actividad. En el supuesto de estar tramitando la obtención de tal título habilitante podrán otorgarse las ayudas sujetas al condicionante de la obtención del referido título.
- m) Mantener los contratos o proyectos empresariales objeto de la presente ayuda, durante el periodo que se establezca en cada una de las líneas de fomento.
- n) Comunicar al órgano concedente la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas. Esta comunicación deberá efectuarse de modo inmediato y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.
- o) Cumplir los objetivos generales, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- p) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- q) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- r) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los

demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención. Por tanto, ha de mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

- s) En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, se deberán incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el correspondiente Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- t) Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Los requisitos señalados con carácter general para los beneficiarios, se entienden sin perjuicio de lo que resulte procedente y exigible, conforme a la convocatoria aplicable a cada una de las líneas de fomento de la actividad empresarial y económica, y en los términos que se exponen tanto en la presente Ordenanza como en la correspondiente convocatoria.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4: Exclusiones Generales

No se podrán elegir empresas beneficiarias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) La actividad empresarial o profesional que pretendan llevar a cabo no sea viable técnica, económica o financieramente.
- b) Estar incursos en procedimientos de quiebra, liquidación, intervención judicial o en cualquier otra situación similar.
- c) Haber sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza por cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
- d) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

- e) Haber sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza por cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal.
- f) Haber incurrido en falsas declaraciones en puntos sustanciales al facilitar la información exigida para la selección como destinatario final.
- g) Estar incluidos en la base de datos central de exclusión gestionada por la Comisión con arreglo al Reglamento 1302/2008.
- h) En ningún caso puede resultar beneficiario de las presentes ayudas, las Administraciones Públicas, ni entidades vinculadas o dependientes a la misma.

Artículo 5: Procedimiento de tramitación de solicitudes

1. Se podrán efectuar convocatorias abiertas de acuerdo al apartado 6 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas convocatorias permitirán el trasvase de la totalidad de los fondos no empleados en una resolución de concesión al siguiente periodo. En su caso, la convocatoria correspondiente concretará los aspectos enumerados en el citado artículo.
2. El plazo de presentación de solicitudes será especificado en la correspondiente convocatoria, desde el día de la publicación de la convocatoria bien hasta que se agote el presupuesto durante el año correspondiente o bien en los plazos que fijen específicamente la convocatoria y en cualquier caso dentro del ejercicio económico.
3. La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases reguladoras y del acto de la convocatoria.
4. Las solicitudes se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en los horarios de apertura establecidos. Las propuestas presentadas en algunos de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicha solicitud al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones (48 horas), mediante remisión al siguiente correo electrónico registro@ayuntamientopuertodelrosario.org
5. La solicitud, tramitación, instrucción y resolución del expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Las solicitudes, junto con la documentación a presentar en original o copia debidamente compulsada, se presentarán dentro del plazo que se fije en la convocatoria anual correspondiente. Cuando se opte a más de una de las líneas, la documentación común se aportará una sola vez con expresa indicación de las líneas de fomento a las que se presenta la solicitud.
7. Los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo los criterios de valoración de la línea correspondiente, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria de cada año.
8. La unidad administrativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica será la

encargada de realizar de oficio todas las gestiones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a los cuales se realizará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6: Subsanación de las solicitudes.

Los requerimientos que se dirijan a las entidades interesadas para subsanar defectos en la documentación aportada con las solicitudes, así como de la documentación de justificación de la actividad subvencionada, serán objeto de publicación, estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con independencia de que reúna todos los requisitos formales, se podrá considerar que una solicitud o la documentación aportada no reúnen los requisitos exigidos si contiene elementos contradictorios o poco claros, pudiendo requerirse aclaración sobre los mismos. Si la entidad solicitante no llevase a cabo esta subsanación en tiempo y forma, se tendrá por desistida la solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7: Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases de cada una de las líneas correspondientes.
2. La propuesta de concesión expresará la entidad solicitante o relación de entidades solicitantes para los que, en función del listado ordenado elaborado, se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.
3. La denegación de las subvenciones a las solicitudes que no pudieran ser atendidas por la superación de los créditos disponibles, o que no cumplan los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, se realizará en la resolución de concesión.
4. La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma, procederá la denegación salvo que se haya previsto en la convocatoria la ampliación del crédito presupuestario.
5. A la vista del informe citado en la base reguladora 8.3, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución. No obstante, cuando la propuesta de resolución de concesión coincida en todos sus términos, con el contenido de la solicitud de la entidad beneficiaria, el órgano concedente podrá aprobar la resolución de concesión sin realizar los trámites previos de resolución provisional y aceptación conforme a lo

previsto en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. La resolución provisional se notificará en la forma que establezca la correspondiente convocatoria, concediendo un plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a su notificación, para que se presente la aceptación expresa. Esta aceptación incluirá una declaración de la entidad solicitante en la que haga constar que ha sido notificado de que a la subvención concedida le es de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE 24.12.2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad solicitante no acepta la subvención. Asimismo, la resolución definitiva y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento se notificarán a las entidades solicitantes en la forma que establezca la convocatoria.
7. Igualmente, en caso de que se hubiese requerido por existir incidencia en la comprobación telemática de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o ante la Tesorería de la Seguridad Social, deberá aportar subsanación al respecto dentro del citado plazo.
8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.
9. Si no se aceptase la subvención por alguno de las entidades solicitantes incluidos en la resolución provisional de concesión, y se hubiera liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas que siguen en orden de puntuación, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de resolución definitiva de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria, a la entidad solicitante o solicitantes por orden de puntuación que reuniendo los requisitos establecidos en las presentes bases, no hubieran resultado beneficiarias en la propuesta de resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria. En este caso, se concederá un plazo de 10 días hábiles a las nuevas entidades beneficiarias para que presenten la aceptación expresa de la subvención, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad interesada no acepta la subvención. Las entidades solicitantes que hubieran aceptado la resolución provisional no deberán presentar una nueva aceptación.
10. Las entidades solicitantes que atendiendo a su puntuación no hubieran alcanzado la puntuación suficiente para ser financiados por ausencia de dotación presupuestaria, integrarán una lista de reserva en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 63.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
11. La publicación de las resoluciones definitivas de concesión se llevará a cabo en la forma que establezca la convocatoria.

Artículo 8: Documentos generales

Las solicitudes tramitadas tanto electrónicamente como físicamente deberán ir acompañadas de:

1. Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
2. DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y/o CIF de la empresa.
3. Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante en caso de personas jurídicas o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
4. En el caso de trabajadores autónomos, documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Modelo TA.0521) y justificante de pago o de exención del último recibo emitido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
5. Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE o Modelo 848/ 840) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil en el que se hagan constar sus datos generales.
6. Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.
7. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
8. Certificado de que la empresa se halla al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública expedido por las distintas administraciones afectadas, en los términos recogidos en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Declaración responsable de que reúne los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.
10. Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguna prohibición.
11. Relación de las solicitudes de ayudas para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. Se señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir la presente Convocatoria.
12. Certificado de datos bancarios de domiciliación.
13. Permiso de residencia en caso de nuevos residentes.
14. Domicilio social.
15. Vida Laboral del promotor/a o promotores/as.

En aplicación del apartado 2 del artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presentación de la documentación acreditativa recogida en el apartado 10 de esta

misma base reguladora, podrá ser sustituida por una declaración responsable. No obstante, dicha documentación deberá ser aportada con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución definitiva de concesión, en caso de ser propuesto como entidad beneficiaria de la subvención en la resolución provisional. Con carácter general, la no veracidad de los datos consignados en las declaraciones responsables dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o su revocación si hubiese sido concedida además de, en su caso, aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

La presentación de la solicitud conlleva autorizar al centro gestor competente, a recabar comunicaciones de datos a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con dichas administraciones. En cualquier caso, el centro gestor competente se reserva el derecho a requerir directamente a la entidad solicitante en caso de que la información obtenida presente alguna incidencia.

Artículo 9: Tramitación electrónica

A fin de facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes según prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se utilizarán medios electrónicos en todo el procedimiento de concesión, así como en la justificación y eventual reintegro.

La utilización de estos medios electrónicos será obligatoria tanto para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, como para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, sin perjuicio de la publicación en todo caso en el Boletín Oficial de Canarias cuando sea preceptiva.

La sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.puertodelrosario.org>) facilita el acceso a los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento pone a disposición de ciudadanos y empresas en cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A través de la misma la ciudadanía y las empresas pueden ejercer su derecho de acceso a la información y realizar sus gestiones con el Ayuntamiento.

Artículo 10: Facturación

Las facturas correspondientes a los gastos realizados deberán ser conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), en el artículo 2.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01.12.2012) y cualesquiera otras que resulte de aplicación. que regulan las obligaciones de facturación, y que deben estar emitidas, en todo caso, a nombre del solicitante de la ayuda.

Los justificantes de pago de las facturas se acreditarán mediante recibos o cargos bancarios, y en ningún caso se tendrán en cuenta aquellos gastos pagados en efectivo con incumplimiento de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria

y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Los pagos realizados en efectivo podrán resultar justificados por cualesquiera medios de prueba admitidos en Derecho.

Artículo 11: Seguimiento, inspección y control

De conformidad con lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, corresponde al Ayuntamiento de Puerto del Rosario ejercer la facultad de control y seguimiento para la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario, para lo cual podrá efectuar las visitas de inspección que crea convenientes.

Los beneficiarios relacionados con la ayuda o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar el ejercicio de estas funciones de control, incluido disponer de documentación en poder de terceros.

Los beneficiarios habrán de comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, y que afectan a los datos tomados en consideración para su otorgamiento.

Artículo 12: Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las ayudas

Cada línea, según se establezca en la correspondiente convocatoria, podrá establecer particularidades al respecto de la admisión o no de la concurrencia con otras ayudas y criterios subvencionables.

Deberá acompañarse del compromiso de comunicar la superación de los citados límites en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.

Esta ayuda es compatible y se complementa con el resto de ayudas reguladas en la presente ordenanza, siempre que el solicitante reúna los requisitos para ser beneficiario de las mismas.

No obstante, será en la convocatoria y a través del órgano competente, cuando se pueda establecer supuestos de compatibilidad de las ayudas y su límite.

El importe de la ayuda nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de esta y otras Administraciones públicas o entes privados y públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13: Financiación

Las ayudas recogidas en esta Ordenanza serán financiadas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio que corresponda según fecha de la convocatoria.

Artículo 14: Pago y límites de la ayuda

El abono de la subvención podrá ser por anticipado, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 37.3 in fine del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y los sucesivos Acuerdos de Gobierno o restante normativa especial que resulte aplicable.

Se efectuará, salvo que la convocatoria de la línea de fomento dispusiera otra cosa, según lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal un primer pago del 75% de la ayuda concedida.

La liquidación final (25% restante de la ayuda concedida) se efectuará una vez se compruebe que el beneficiario ha cumplido con el objetivo de la ordenanza y con el tiempo de permanencia establecido en cada una de las líneas de ayuda:

- Línea 1. Nuevas actividades empresariales: 12 meses a partir del alta inicial en IAE.
- Línea 2. Fomento de Empleo:
 - Contratos indefinidos. 12 meses a partir de la fecha inicial del contrato subvencionado.
 - Contrato temporal. A la finalización de ese contrato.
- Línea 3. Apertura y/o reforma de locales comerciales. 12 meses a la concesión de la ayuda en Junta de Gobierno Local.
- Línea 4. Innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible. 12 meses a partir del alta inicial en IAE.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

La alteración esencial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, habilita la revocación de la ayuda otorgada.

Artículo 16. Incumplimiento y reintegro de las ayudas.

- a) Procederá el reintegro por parte del beneficiario de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en la cuantía legalmente establecida y previa la tramitación de expediente, en los siguientes supuestos:
- Renuncia de la ayuda.
 - Obtención de la ayuda sin reunir los requisitos necesarios para ello o falseándolos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue otorgada.

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación o realización fuera de plazo.
 - Incumplimiento de cualquier otra de las condiciones impuestas al beneficiario.
 - Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control por parte del Ayuntamiento.
 - La revocación por la alteración esencial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en virtud del artículo 10 anterior.
- b) El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de reintegro, cuya resolución, previa audiencia de la entidad interesada, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, en lo no previsto por dicho texto legal resulta de aplicación, con carácter supletorio, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Asimismo las subvenciones previstas en estas bases reguladoras se sujetan al régimen de reintegros y de control financiero establecidos en la normativa comunitaria, entre otros, en el Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/1995, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- d) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la citada Ley.

Artículo 17. Publicidad.

Los beneficiarios deberán incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Artículo 18. Régimen “de minimis”.

Las subvenciones de esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de “minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis”.

Artículo 19. Protección de datos de carácter personal.

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se recaban de los solicitantes podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Asimismo, los solicitantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

TITULO II

LINEAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS

LÍNEA 1: AYUDA A LA CREACION DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Artículo 20. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.

1. Las empresas beneficiarias se considerarán que son nuevas iniciativas cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Los titulares de la empresa (referido a todos los socios, caso de sociedad la entidad solicitante) no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de la solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años (antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada, dentro del término municipal de Puerto del Rosario.
 - b) Las empresas serán de nueva creación jurídica, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.
2. Haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en las fechas que se fije en la convocatoria del año correspondiente.
3. Haber solicitado y abonado las correspondientes licencias de obras, las necesarias y preceptivas para el ejercicio de la actividad de que se trate (actividades clasificadas o de apertura) e Impuesto sobre Actividades Económicas, en su caso.
4. Contar con un informe de viabilidad del proyecto, tanto técnico como económico-financiero.
5. El proyecto será necesario mantenerlo durante 12 meses consecutivos en el municipio a partir del alta inicial en el IAE, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la ayuda. (En caso de cierre de la actividad empresarial en un plazo inferior a 12 meses, la empresa beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento ese cierre y deberá proceder al reintegro o devolución de la ayuda percibida, en una parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad hasta la fecha en que se hubieran completado los 12 meses, siempre y cuando se haya ejercido la actividad un mínimo de 9 meses).

6. Conservar los documentos y las facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, incluida la documentación electrónica, en tanto pueda ser objeto de comprobación y control.
7. El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se podrá computar desde el 1 de enero del año a que corresponda la convocatoria, y tendrá una duración máxima de 12 meses.

Artículo 21. Exclusiones específicas.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas, empresas o actividades empresariales que hayan recibido ayudas por esta misma línea en años anteriores para el desarrollo de las mismas actividades o similares.

No se consideran nuevas actividades económicas aquellas que, viniendo realizando ya una actividad económica con anterioridad, se den de alta en un nuevo epígrafe del IAE.

Artículo 22. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables actualizados al IPC del año presente son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	TOPE
Alquiler local (máximo 6 meses)	35%	350 Euros/mes
Gastos de alta de suministros: agua, calefacción, gas y luz (máximo 4)	30%	55 Euros por concepto
Honorarios de notarios, registradores y relacionados con asesoramiento para puesta en marcha del negocio	35%	320 Euros
Gastos de publicidad y propaganda: edición de folletos, tarjetas, diseño de catálogos, logotipos, rotulación	40%	350 Euros
Registro de marca y nombres comerciales	50%	150 Euros
Gastos en Marketing Digital, SEO, SEM, Redes Sociales y plataforma de comercio electrónico	50%	350 Euros
Elaboración de página web y registro dominio web	50%	335 Euros
Asistencia a cursos, jornadas y seminarios de los promotores que tengan como objeto la formación para la puesta en marcha de la actividad	25%	320 Euros
Compra de existencias (mercaderías)	30%	320 Euros
Adquisición de software o aplicaciones informáticas específicas para el desarrollo del negocio	50%	320 Euros
Derivados del diseño y construcción de prototipos	50%	215 Euros
	TOTAL	5.000 Euros

Aquellos que pertenezcan a uno o varios de los siguientes colectivos verán

incrementada la ayuda concedida en un 20%: promotores con edad inferior a 30 años o mayores a 45 años, discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género y desempleados con más de 6 meses de duración.

De manera que, se podrá recibir hasta un máximo de 6.000 euros por beneficiario.

Artículo 23. Documentos a aportar por los solicitantes.

Además de los requisitos generales recogidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del proyecto empresarial junto con informe de viabilidad tanto técnico como económico-financiero.
2. Copia del contrato de alquiler o, en su caso, escritura de compraventa, de los locales comerciales o naves industriales.
3. Facturas definitivas, originales o fotocopias compulsadas de las mismas, de los gastos o costes admitidos. Se podrán acreditar también mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
4. Original o copia compulsada de los justificantes de pago de las facturas presentadas, que se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En esos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y emisor del pago. En caso de estar fraccionadas a plazos se subvencionarán aquellos que por fecha estén dentro de los plazos estimados.

LÍNEA 2: AYUDAS AL FOMENTO DE EMPLEO

Artículo 24. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario/a.

Las contrataciones se realizarán con personas desempleadas y previamente inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo durante un periodo de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación.

- a) En cuanto a su residencia, deberán estar empadronadas en Puerto del Rosario, durante un periodo mínimo de 6 meses previos a la contratación que motiva la solicitud de la ayuda, empadronamiento que deberá mantenerse como mínimo hasta un año después de dicha contratación. No obstante, podrán ser contratadas, aquellas personas que no estando empadronadas con la antelación citada, lo hubieran estado en los últimos 10 años, durante un periodo ininterrumpido de dos años, debiendo proceder a su empadronamiento una vez se firme el contrato de trabajo correspondiente y mantenerlo por el plazo indicado anteriormente, y se procederá al empadronamiento una vez firmado el contrato.
- b) En el supuesto de contratos indefinidos por los que se solicite la ayuda, la incorporación de los nuevos trabajadores deberá suponer en la empresa beneficiaria un incremento neto de la plantilla fija y de la plantilla total en relación el promedio de la plantilla de los seis meses anteriores a la contratación. Las contrataciones

temporales por las que se solicite la ayuda deberán suponer un incremento de la plantilla total en relación con el mismo periodo de tiempo.

- c) La empresa deberá mantener a los trabajadores durante el periodo que establezca cada contrato de trabajo. (En el caso de que la persona contratada cause baja en la empresa, deberá sustituirse por otra persona, que cumpla con los mismos requisitos y en las mismas condiciones, en el plazo de un mes desde la fecha de baja, comunicándolo al Departamento de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en un plazo máximo de 15 días desde la fecha del nuevo contrato.
- d) En el caso de contratación indefinida será requisito que se trate de personas desempleadas que no hayan tenido una relación laboral indefinida en la misma empresa en los 24 meses anteriores.
- e) En el supuesto de contratación temporal el trabajador no deberá haber tenido una relación laboral previa con la empresa en el año anterior a la fecha del contrato.
- f) Una vez concedida la ayuda y de modo conjunto al cobro del importe final de la ayuda, el beneficiario deberá presentar copia de todas las nóminas y justificantes del abono de las mismas que hayan generado ese contrato.
- g) El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se podrá computar desde el 1 de enero del año a que corresponda la convocatoria, y tendrá una duración máxima de 12 meses.

Artículo 25. Exclusiones específicas.

Estarán excluidos en las ayudas al fomento del empleo los siguientes supuestos:

- Contrataciones que afecten a cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresario, y sus análogas en caso de parejas de hecho, o, en su caso, quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- Los promotores o socios de las empresas que solicitan la ayuda.
- Las empresas de trabajo temporal.
- Las empresas que hayan extinguido cualquier contrato de trabajo por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente o por despido colectivo.

No serán objeto de ayuda:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, u otras disposiciones legales.
- b) Las contrataciones realizadas con trabajadores que, en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido. Igualmente, en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el

solicitante de los beneficios hayan sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Las contrataciones realizadas con motivo de una concesión administrativa.

- Quedan excluidos aquellos contratos que se acumulen para llegar al mínimo del tiempo exigido en la convocatoria para ser subvencionable, excepto aquellos contratos ya subvencionados que se convierten en indefinidos.

Artículo 26. Cuantía de las ayudas

Serán objeto de ayudas los contratos que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente con 6 meses de antelación a la fecha de la nueva contratación.

1. Importe de las ayudas para los contratos indefinidos o de una duración mínima de 12 meses: 1.200 euros por cada persona de incremento de plantilla con contrato de trabajo indefinido o con una duración de al menos 12 meses. La cuantía será de 1.800 euros por cada una de las mismas contrataciones efectuadas con personas incluidas en alguno de siguientes colectivos (máximo 5 contrataciones por empresa):

- Mujeres desempleadas.
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- Puesto de trabajo mayor de 45 años.
- Desempleados de larga duración cualquiera que sea su edad.
- Desempleados con discapacidad.
- Víctimas de violencia de género.
- Puesto de trabajo para personas que hayan estado contratadas en los programas de renta básica, Renta de Inclusión Social, Empleo Directo Activo o Empleo Protegido, o aquellos que sustituyan a estos modelos o programas.

Cuando se trate de un contrato a tiempo parcial se prorrateará según el porcentaje de jornada laboral que desarrolle.

2. Importe de las ayudas para los contratos temporales: 300 euros por cada persona de incremento de plantilla con contrato mínimo de 6 meses, a jornada completa. Dicha cuantía ascenderá a 600 euros por cada una de las mismas contrataciones efectuadas con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- Mujeres desempleadas.
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- Puesto de trabajo mayor de 45 años.
- Desempleados de larga duración cualquiera que sea su edad.
- Víctimas de violencia de género.
- Puesto de trabajo para personas que hayan estado contratadas en los programas

de renta básica, Renta de Inclusión Social, Empleo Directo Activo o Empleo Protegido o aquellos que sustituyan a estos modelos o programas.

Si el contrato fuera a tiempo parcial, la cuantía de la ayuda que pudiese corresponder se reducirá en la misma proporción que la jornada.

El contrato deberá mantenerse durante un tiempo de al menos 6 meses consecutivos.

En caso de convertir el contrato temporal en indefinido podrá solicitarse la cuantía restante a la ayuda que pudiera corresponder por tal modalidad de contratación, según lo dispuesto en el punto anterior.

Se entiende por “desempleados de larga duración” aquellos que figurasen desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el momento de su contratación y que hubiesen mantenido esta inscripción durante un periodo mínimo de doce meses dentro de los dieciochomeses inmediatamente anteriores a dicha contratación.

Las contrataciones se realizarán siguiendo las directrices marcadas por los respectivos convenios colectivos.

Artículo 27. Documentos a aportar por los solicitantes.

Además de los requisitos generales recogidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Datos identificativos de la persona o empresa solicitante: Nombre, número de DNI o NIE, fecha de nacimiento, fecha de contratación, puesto de trabajo y tiempo de dedicación de la persona contratada.
2. Copia de la vida laboral de la persona contratada.
3. Copia del contrato realizado.
4. Declaración sobre la plantilla de la empresa.
5. Relación de las solicitudes de ayudas para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. Se señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir la presente Convocatoria.
6. Informe de la vida laboral de la empresa para cada centro de trabajo y número de cuenta de cotización.
7. Vida laboral del promotor o promotores en el caso de que se trate de empresas acogidas a las ayudas por implantación o creación de empresas de la línea 1.
8. Acreditación de la discapacidad a través del documento oficial correspondiente.
9. Para la acreditación de la condición de víctima de violencia de género mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

LÍNEA 3: AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Artículo 28. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.

Podrán solicitar la ayuda las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser titulares o serlo en el momento de la solicitud si se trata de una nueva actividad, de una explotación económica integrada en alguna de las siguientes clasificaciones:
 - Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes.
 - Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
 - Comercios al por menor en general.
 - Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
 - Agencias de viajes.
 - Servicios personales.
 - Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
 - Servicios de asesoría jurídica, económico-fiscal, laboral.
 - Servicios de intermediación inmobiliaria.
 - Servicios de arquitectura, ingeniería y construcción.
 - Servicios de guardería y de formación en general.
 - Servicios de prestaciones sociales o socio sanitarias.
 - Servicios de fisioterapia, rehabilitación, odontológicos y medicina en general.
 - Servicios de Seguros e intermediación en Seguros y Reaseguros.
 - Servicios de asesoramiento en materia energética.
 - Cualesquiera otros de naturaleza análogas a los anteriores y que estén debidamente identificados en el correspondiente Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

Un mismo beneficiario podrá serlo por haber presentado solicitud a través de una agrupación o a título individual pero no por un mismo proyecto, salvo que la ayuda provenga de líneas diferentes.

Si se trata de una nueva actividad, haber realizado una memoria de la iniciativa empresarial y estar de alta en el IAE en el momento de la resolución definitiva de la ayuda

2. Haber solicitado las correspondientes licencias de obras (obligatoria en todos los casos) y las necesarias y perceptivas para el ejercicio de la actividad de que se trate. Los conceptos y cantidades que se tendrán en cuenta para calcular la inversión mínima exigida (3.000 euros) serán los declarados en la correspondiente licencia de obras tramitada en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
3. Tener un número de hasta 10 trabajadores.
4. Estar ubicado en el municipio de Puerto del Rosario.
5. El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se podrá computar desde el 1 de enero del año a que corresponda la convocatoria, y tendrá una duración máxima de 12 meses.

En el caso de realizarse en el mismo establecimiento distintas actividades económicas, únicamente se considerarán subvencionables aquellas inversiones directa y exclusivamente vinculadas a la actividad comercial a beneficiar, que en todo caso, deberá ser la actividad económica principal ejercida en dicho local.

No serán subvencionables los trabajos realizados por la propia empresa solicitante de la ayuda, ni por empresas o entidades vinculadas al beneficiario.

6. Mantener la actividad comercial en el local objeto de la ayuda durante 12 meses a partir de la concesión de la ayuda en Junta de Gobierno Local, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la ayuda siempre que el cierre no haya sido imputado a causa mayor. Pasados los 12 meses el Ayuntamiento podrá solicitar documentación que acredite que se han cumplido los requisitos.

Artículo 29.- Exclusiones específicas

Será en la convocatoria y a través del órgano competente, cuando se pueda establecer supuestos de exclusión en relación con dicha línea.

Artículo 30.- Actuaciones y gastos subvencionables

Las subvenciones previstas en este epígrafe se destinarán a financiar las siguientes actuaciones:

- a) La realización de obras o reformas para la apertura de local comercial.
- b) Equipamiento de locales comerciales como elementos de la reforma.

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables y deriven de los conceptos que se describen a continuación.

a) Respeto a la realización de obras o reformas para la apertura de local:

Conceptos incluidos:

- Obras de albañilería, fontanería, carpintería, pintura. Puertas y ventanas.
- Instalación de suelos y revestimientos en techos y paredes.
- Remodelación y reforma de escaparates y fachadas.
- Instalaciones eléctricas.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Instalación de persianas, rótulos, toldos y cualquier otro elemento que incide positivamente en la imagen exterior del establecimiento.
- Elementos de cierre exterior y protección de escaparates.
- Restauración de elementos especiales y de interés arquitectónico.
- Reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los locales.

Conceptos excluidos:

- Compra de locales o las opciones de compra.
- Estudios y proyectos de reforma y adecuación.
- Pago de derechos de traspaso.
- Obras e instalaciones complementarias y accesorias a los elementos estructurales de la edificación, tales como escaleras, montacargas, ascensores, altillo.

b) Respeto al equipamiento de locales comerciales como elementos de la reforma:

Conceptos incluidos:

- Alarmas y sistemas de seguridad y vigilancia.
- Adquisición de terminales de punto de venta, lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
- Balanzas digitales.
- Ordenadores y periféricos vinculados a aplicaciones de la gestión comercial: Contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.

Conceptos excluidos:

- Mobiliario.

- Vehículos, excepto la adaptación de frigoríficos de vehículos de nueva adquisición.
- Las compras de mercancías objeto de la comercialización, por ejemplo el mobiliario de exposición y venta.
- Equipamiento específico para el desarrollo de actividades de servicios o fabricación vinculadas a la actividad comercial.

En ningún caso, serán objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Impuestos y tasas (licencias, I.V.A., ocupación de la vía pública, etc.).
- Los bienes usados.
- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.
- Adquisición de activos mediante leasing.
- La adquisición de bienes ni la realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso privado de personas socias de la empresa, dirigentes, gerentes, propietarios o sus familiares.

Los gastos a tener en cuenta, con excepción de los equipos y programas informáticos, deben destinarse al espacio de la sala de ventas del establecimiento y/o a la parte externa del establecimiento (fachada), o en su defecto, se deberá justificar en la memoria que deberá presentarse, la necesidad de su realización para el buen funcionamiento de la sala de ventas o que redundarán de manera clara en la atención al cliente y en general, en una mejora de la gestión del establecimiento.

Artículo 31. Documentos a aportar por los solicitantes.

Además de los requisitos generales recogidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Solicitud del permiso de obra o legalización.
2. Presupuesto detallado de la obra.
3. Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local.
4. Declaración responsable según el modelo, sobre el número de trabajadores de la empresa.
5. Memoria explicativa de las diferentes actividades realizadas objeto de ayuda. Deberá incluirse entre otros una memoria fotográfica del antes y después de la actuación y una suscrita y numerada de los gastos realizados, ordenada y totalizada por

conceptos.

6. Documentos justificativos y facturas que acreditan el gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Se presentarán fotocopias compulsadas o conformadas por el servicio gestor.
7. Original o copia compulsada de los justificantes de pago de las facturas presentadas, que se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En esos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y emisor del pago.
8. Final de obra.
9. Memoria sobre la iniciativa empresarial (si se trata de una nueva actividad).

Artículo 32. Cuantía de la ayuda.

El importe de las subvenciones para el término municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario será del 25%.

- a) Para poder optar a la ayuda del apartado de realización de obras o reformas se exige un mínimo de inversión de 3.000 euros. El cálculo de la ayuda se realizará sobre el presupuesto protegible presentado de forma detallada y declarado para la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas. Todos los conceptos y cantidades que no se declaren en la licencia de obras no serán objeto de ayuda. Para el cálculo de la ayuda se aplicará el porcentaje que le corresponde al total del presupuesto admitido y con un tope de 3.500 euros.
- b) Para poder optar a la ayuda por los conceptos de equipamiento de locales comerciales es obligatorio realizar la línea de obras y reformas descrita en el párrafo anterior. El equipamiento de locales comerciales estará subvencionado por el porcentaje correspondiente por zona y con un tope de 1.500 euros.

El tope máximo total de la ayuda correspondiente al total de los dos apartados (reformas y obras, y equipamientos de local) no superará los 5.000 euros.

LÍNEA 4: AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROMOCIÓN CULTURAL

Artículo 33. Definiciones.

A efectos de esta Ordenanza, se entenderá por:

- **Actividades rutinarias:** servicios prestados por colaboradores externos de forma permanente y/o periódica, los gastos de funcionamiento habituales de la empresa que no supongan la introducción de novedades, innovaciones o mejoras significativas respecto a la situación precedente, o los gastos relacionados con las actividades de explotación normal de la empresa (servicios rutinarios de asesoría fiscal, jurídica, publicidad, etc.).

- **Economía verde y azul:** las actividades económicas aprobadas mediante Orden nº 20/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de Canarias y publicadas en el BOC N° 18. Martes 28 de Enero de 2020 – 326.
 - Reciclaje y tratamiento de residuos agrícolas.
 - Reciclaje y tratamiento de residuos urbanos (aparatos eléctricos, electrónicos, vehículos, electrodomésticos, etc.) para su tratamiento y aprovechamiento en Canarias.
 - Biotecnología verde.
 - Desarrollo de tecnología específica aplicada al reciclaje y la sostenibilidad.
 - Eco diseño para la producción de bienes fácilmente reciclables o reutilizables.
 - Introducción en actividades “ordinarias” de medidas de ambientalización que favorezcan la economía circular y el “cero residuos”.
 - Compras conscientes.
 - Agricultura ecológica.
 - Iniciativas agroalimentarias innovadoras (nuevos lácteos, conservantes naturales, pro bióticos, etc.).
 - Energías renovables y reciclaje de residuos producidos por dicha actividad.
 - Economía colaborativa que favorezca el medio ambiente.
 - Gestión de recursos naturales.
 - Forestación.
 - Conservación de suelos.
 - Venta de productos ecológicos y desarrollo de “mercados verdes” de productos agrícolas del productor al consumidor.
 - Utilización de materias primas respetuosas con el medio ambiente.
 - Consultoría de servicio ecológico y medioambiental.
 - Fabricación de productos biodegradables.
 - Construcciones ecológicas.
 - Renovación y rehabilitación (sin absorber suelo nuevo) de viviendas y espacios de uso público y privado con materiales sostenibles.
 - Turismo verde, sostenible y respetuoso.
 - Biotecnología azul.
 - Extracción de sal marina.
 - Reciclaje y tratamiento de residuos marítimo-pesqueros.
 - Energía oceánica.
 - Conocimiento marino.
 - Desalación de agua.
 - Construcción y reparación de yates y barcos de recreo.
 - Construcción y reparación de tablas de surf, kite-surf, wind-surf, body-board, Kayak, etc.
 - Escuelas de deportes marítimos, por ejemplo, wind-surf, surf, vela, buceo, Kite-surf, Kayak, body-board, etc.
 - Actividades de avistamiento de fauna marina.
 - Empresas de seguridad y vigilancia marítima, costera y de playas.
 - Investigación marítima.
 - Gestión de residuos marinos y costeros.
 - Navegación en yates y barcos de recreo costeros.

- Pesca-turismo e iniciativas de Turismo azul, sostenible y respetuoso.
 - Salud azul (tratamientos con base en recursos marinos sostenibles: talasoterapia, etc.).
 - Gastronomía marina.
 - Acuicultura.
 - Obtención de aceites y grasas de animales marinos.
 - Iniciativas acualimentarias innovadoras (algas, etc.).
- **Entidades de la economía social:** forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 5/2011 de Economía Social. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo 4 de la Ley 5/2011 de Economía Social, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de dicha Ley.
 - **Impacto social:** la contribución que el proyecto de innovación social produce en la sociedad para que se den cambios positivos, significativos y sostenibles, en beneficio de las personas. El impacto social puede venir derivado del producto o servicio que se ofrece y/o del modo en que se ejecuta el propio proceso y/o de la transformación que genera. El impacto social se determinará teniendo en cuenta tanto el nivel de mejora que supone en el colectivo servido, como el número de personas que pertenecen a dicho colectivo.
 - **Innovación:** todo cambio (no solo tecnológico) basado en el conocimiento (no solo científico) que genera valor (no solo económico).
 - **Innovación social:** de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 1296/2013, se entiende por innovación social aquella innovación que sea social tanto por sus fines como por sus medios y, en particular, la que se refiera al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas (relacionadas con productos, servicios y modelos) que, simultáneamente, satisfaga necesidades sociales y genere nuevas colaboraciones o relaciones sociales, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación.
 - **Nuevas tecnologías:** aquellas tecnologías destinadas a la digitalización de las PYMES, entendida como un proceso de innovación y cambio en las organizaciones derivado de la integración de tecnologías y servicios digitales, ya sea mediante la automatización de procesos con tecnologías ya existentes como mediante un proceso de innovación basado en la introducción de tecnologías más disruptivas (Internet de las cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain, Cloud, Realidad virtual y aumentada, Robótica, Vehículos autónomos, Drones, Impresión 3D, Nanotecnología), y del uso y explotación intensivo de los datos (Big Data).
 - **Proyecto de innovación social:** una nueva solución a un problema o reto social que es más efectiva, eficiente, sostenible o justa que las actuales soluciones, primando el impacto positivo en la sociedad, más que el beneficio económico de empresas o individuos concretos. Debe tener como objeto explícito resolver una problemática social, ofreciendo una solución novedosa que en su conjunto resulta más eficaz, eficiente, sostenible y justa que las soluciones existentes.

- **Responsabilidad social corporativa:** conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental de la actividad ordinaria de la empresa o entidad.
- **Promoción Cultural:** La realización de proyectos culturales específicos que se caractericen por la excelencia integral de lo propuesto, por su originalidad y singularidad dentro del panorama cultural, por su innovación artística y técnica, por la trascendencia cultural, la potenciación de la industria cultural y por su contribución al acceso de los ciudadanos a la cultura.

Artículo 34. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.

Las empresas beneficiarias se considerarán que son aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tanto PYMES como empresas, autónomos o entidades de la economía social a que se refiere la Ley 5/2011 de Economía Social, que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación social.
2. Contar con un informe de viabilidad del proyecto, tanto técnico como económico-financiero.
3. El proyecto será necesario mantenerlo durante 12 meses a partir del alta inicial en el IAE, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la ayuda. (En caso de cierre de la actividad empresarial en un plazo inferior a 12 meses, la empresa beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento ese cierre y deberá proceder al reintegro o devolución de la ayuda percibida, en una parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad hasta la fecha en que se hubieran completado los 12 meses, siempre y cuando se haya ejercido la actividad un mínimo de 9 meses).
4. Conservar los documentos y las facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, incluida la documentación electrónica, en tanto pueda ser objeto de comprobación y control.
5. A los efectos de la presente convocatoria se considera innovadoras la empresa:
 - Que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que llevan implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
 - Cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo del 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

No se consideran proyectos sociales innovadores, aquellos que meramente tengan como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la responsabilidad social

corporativa y no supongan la creación de una nueva empresa o línea de negocio.

Artículo 35. Exclusiones específicas.

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas, empresas o actividades empresariales que hayan recibido ayudas por esta misma línea en años anteriores para el desarrollo de las mismas actividades o similares.

No se consideran nuevas actividades económicas aquellas que, viniendo realizando ya una actividad económica con anterioridad, se den de alta en un nuevo epígrafe del IAE.

Artículo 36. Gastos subvencionables.

Se considerará susceptible de ayuda uno de los siguientes proyectos:

- a) Este tipo de proyectos busca la mejora de la competitividad y productividad de la empresa, a través de actuaciones para la incorporación de innovación tecnológica a sus procesos productivos. La solicitud de este tipo de proyectos podrá contemplar una o varias de las siguientes actuaciones referentes a la adquisición de nuevas tecnologías:
1. **Consultoría para la transformación digital.** Servicio de consultoría para el análisis, diagnóstico previo y asesoramiento para la definición del plan estratégico de transformación digital de la empresa.
 2. **Sistemas de gestión empresarial.** Implantación de soluciones tecnológicas de gestión empresarial encaminadas a la digitalización de los procesos de negocio y la optimización de los recursos de la empresa. Se contemplan dentro de este apartado los proyectos que incorporen soluciones del tipo ERP (Enterprise Resource Planning), CRM (Customer Relationship Management), SCM (Supply Chain Management) y en general cualquier solución TIC que incida en la innovación y mejora en las diferentes áreas de la empresa.
 3. **Teletrabajo y telepresencia.** Implantación de sistemas que permitan el desarrollo de la actividad laboral sin presencia física en las instalaciones de la empresa, tanto desde terceras ubicaciones como en movilidad. Además, se contemplan dentro de este apartado las soluciones de telepresencia que permitan mantener reuniones con grupos de personas situadas en distintas ubicaciones y las soluciones de control a distancia del horario de los trabajadores. La ayuda irá destinada a la realización de inversiones en sistemas, equipos y aplicaciones para la realización de estas modalidades de trabajo, así como los gastos derivados de su implementación y puesta en marcha.
 4. **Big data e Inteligencia Artificial.** El diseño, desarrollo e implantación de sistemas de obtención y tratamiento de datos masivos y su explotación mediante algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático. Se

contemplan los sistemas de BI (Business Intelligence) para la transformación de los datos recopilados en información relevante para la gestión y la evolución del modelo de negocio. Así mismo, se incluye en este apartado las aplicaciones para la visualización de dicha información.

5. **Cloud computing.** Implantación de soluciones tecnológicas que permitan el acceso ubicuo, adaptado y bajo demanda a un conjunto compartido de recursos de computación configurables (redes, servidores, equipos de almacenamiento, aplicaciones y servicios).
 6. **Sistemas IoT y Edge Computing.** Implementación de redes de sensores y otros dispositivos, con o sin capacidad de computación, para la recogida automática de información y la gestión y control remoto de aspectos propios de los procesos productivos de la empresa.
 7. **Ciberseguridad.** Desarrollo e implantación de soluciones para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad digital de los sistemas y procesos de la empresa. Se contempla el establecimiento de mecanismos capaces de monitorizar eventos, identificar actividades sospechosas y brechas de seguridad, reportarlas adecuadamente y ejecutar acciones de contención de las amenazas. Así mismo se contemplan las soluciones para la rápida recuperación de la operativa normal de la empresa tras un incidente.
 8. **Impresión 3D.** Desarrollo e implantación de soluciones de impresión 3D, en cualquiera de sus variantes (fabricación aditiva, fabricación sustractiva, estereolitografía, sinterización, etc.), y su incorporación a los procesos productivos de la empresa.
 9. **Otros.** Proyectos para la incorporación de otro tipo de tecnologías innovadoras, como por ejemplo aplicaciones de realidad virtual y sus variantes, la block-chain o la supercomputación.
- b) Comercio electrónico, presencia web y marketing digital. Ayuda máxima será de un 40% de los costes elegibles de la actuación, hasta 2.000 euros.

Esta categoría de proyectos busca consolidar la estrategia online de la empresa, de forma que desarrolle su presencia digital y la potencie como canal adicional de comunicación, publicidad y ventas. La solicitud de este tipo de proyectos podrá contemplar una o varias de las siguientes actuaciones:

1. **Consultoría técnica y/o consultoría legal.** Servicio de consultoría técnica y legal, para el análisis, diagnóstico previo y asesoramiento para la definición de la estrategia de marketing digital y comercio electrónico de la empresa (no parapresencia web básica).
2. **Implementación del canal.** Contempla la implementación y puesta marcha de la estrategia de canal.
 - a) Presencia básica: redes sociales y/o web básicas con dominio propio.
 - b) Tienda en marketplace.

- c) Comercio electrónico autónomo (debe tener dominio propio, catálogo, carrito y pago online).
3. **Integración con sistemas empresariales.** Contempla los trabajos relacionados con la integración del sistema de comercio electrónico con otros sistemas que tenga ya implementados la propia empresa (ERP, CRM, logística, etc).
 4. **Contenidos.** Contempla la generación de contenidos audiovisuales únicamente para el catálogo de productos de la tienda electrónica.
 5. **Marketing digital.** Contempla actuaciones en materia de:
 - a) Implementación de técnicas y herramientas de optimización para buscadores (SEO).
 - b) Marketing digital. Implementación e integración de herramientas para marketing digital.
 - c) Atención en línea. Implementación de soluciones para la atención on line y en tiempo real, tanto personalizada como automatizada, del visitante al comercio electrónico.
- c) **Desarrollo sostenible: actividades de economía verde y/o azul e innovación social.** Ayuda máxima será de un 40% de los costes elegibles de la actuación, hasta 6.000 euros.

Esta categoría busca apoyar e impulsar proyectos emprendedores y la creación de nuevas empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia en el marco de una economía verde y azul con impacto ambiental positivo enmarcada en alguno de los sectores anteriormente estipulados. La solicitud de este tipo de proyectos podrá contemplar una o varias de las siguientes actuaciones:

1. **Consultoría para la Sostenibilidad e Innovación Social.** Servicio de consultoría para el análisis, diagnóstico previo y asesoramiento para la definición del Plan estratégico de sostenibilidad medioambiental o economía e innovación social de la empresa.
2. **Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA).** Servicio de implantación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Medioambiental reconocidos para dar cumplimiento a las normas medioambientales de acuerdo a la normativa nacional.
3. **Economía verde.** Equipamiento necesario (activos fijos e inmovilizado material), así como formación (cursos, programas, certificaciones, seminarios, jornadas) que tengan relación directa y expresa para el funcionamiento, puesta en marcha y desarrollo de la actividad económica específica.
4. **Economía azul.** Equipamiento necesario (activos fijos e inmovilizado material), así como formación (cursos, programas, certificaciones, seminarios, jornadas) que tengan relación directa y expresa para el

funcionamiento, puesta en marcha y desarrollo de la actividad económica específica.

5. **Innovación social.** Equipamiento necesario (activos fijos e inmovilizado material), así como formación y acciones sociales (cursos, programas, certificaciones, seminarios, jornadas, talleres) que tengan relación directa y expresa para el funcionamiento, puesta en marcha y desarrollo de la actividad económica específica.

- d) **Promoción Cultural.** Ayuda máxima será de un 40% de los costes elegibles de la actuación, hasta 6.000 euros.

Los proyectos deben contribuir a alguna de las siguientes finalidades:

1. Fomentar la modernización del sector y el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.
2. Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural, así como mejorar la igualdad de género en las Industrias Creativas y Culturales.
3. Fomentar la cultura de nuestro municipio y su inclusión en redes regionales, nacionales y europeas de oferta cultural, potenciando Puerto del Rosario como destino turístico cultural.
4. Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.

Los gastos considerados como subvencionables se encuadrarán dentro de los siguientes tipos, con las condiciones y características que se detallan a continuación.

1. GASTOS DE CONSULTORÍA

Gastos de consultoría técnica, consultoría legal y elaboración de estrategia de transformación empresarial. Análisis inicial de los procesos de la empresa atendiendo a su sector, tamaño de empresa y áreas de especialización; detección de recursos, aplicaciones o sistemas que pueden ser integrados en sus procesos productivos, detallando los objetivos finales del proyecto.

El presupuesto máximo para estos gastos no podrá superar el 10% del total del proyecto.

2. GASTOS DE SERVICIOS

Se consideran elegibles los siguientes:

- a) Gastos necesarios para la materialización del proyecto. Incluye los servicios de implementación, desarrollo, configuración, integración con otros sistemas, carga de datos iniciales y puesta en marcha del proyecto por parte de la empresa proveedora de la solución.
- b) Servicios en la nube de cualquier tipo, siempre que no se trate de gastos recurrentes o periódicos. En su caso, el alta y la cuota correspondiente al primer año de estos servicios no se consideran gastos recurrentes o periódicos, por lo que tendrán la condición de gastos elegibles.
- c) Servicios de hosting, housing y registro de dominio, siempre que no se trate de gastos recurrentes o periódicos. En su caso, el alta y la cuota correspondiente al primer año de estos servicios no se consideran gastos recurrentes o periódicos, por lo que tendrán la condición de gastos elegibles.

Para el caso particular de los proyectos TIPO B, además tendrán la consideración de gastos elegibles los siguientes:

- a) Consultoría legal específica en materia de protección de datos de carácter personal y servicios de sociedad de la información y comercio electrónico. Se incluye la obtención de certificados o sellos de adhesión a códigos de buenas prácticas en el comercio electrónico.
- b) Elaboración y carga de contenido audiovisual relativo a los productos/servicios comercializados.
- c) Implementación de soluciones para la mejora del posicionamiento en buscadores (SEO), soluciones para experiencias de usuario personalizadas, herramientas de marketing digital y sistemas avanzados de atención a usuarios integrados en la web. No se admiten gastos recurrentes o periódicos. En su caso, el alta y la cuota correspondiente al primer año de estos servicios no se consideran gastos recurrentes o periódicos, por lo que tendrán la condición de gastos elegibles.

3. INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO

Inversión en equipamiento necesario para la puesta en marcha del proyecto, que se utilicen exclusivamente por la empresa que solicita la ayuda, sean amortizables y se adquieran en condiciones de mercado a terceros no vinculados con el comprador.

Con carácter general, el importe destinado a inversión en equipamiento no podrá superar el 20% del presupuesto total destinado a cada línea de actuación, con las siguientes salvedades:

Proyectos TIPO A (actuaciones A.3, A.5, A.6, A.7 y A.8), B y C: 60% del respectivo presupuesto.

Salvo para las actuaciones de tipo A.3 (Teletrabajo y telepresencia), no se considerará elegible la adquisición de equipamiento informático de propósito general como PC de sobremesa, PC portátil, tabletas y sus periféricos.

Con carácter general para todos los proyectos y actuaciones, no se considerarán elegibles elementos genéricos como móviles y TPV.

4. INVERSIÓN EN SOFTWARE

Inversión en software, de carácter específico, necesario para la puesta en marcha del proyecto. Pasará a ser propiedad de la empresa.

Las actuaciones TIPO A.1 y TIPO A.2, no podrán llevar asociado este tipo de gasto.

No se considerará elegible la adquisición de software de propósito genérico como pudieran ser sistemas operativos o aplicaciones de ofimática.

5. INVERSIÓN EN FORMACIÓN

Gastos en formación debidamente justificados que tenga relación expresa con la actividad específica a desarrollar.

5. GASTOS ESPECÍFICOS PARA PROMOCIÓN CULTURAL

- Publicación, en soporte físico o digital, de proyectos artísticos, literarios y/o de estudios sobre el patrimonio artístico-cultural de Puerto del Rosario.
- Producción y ejecución de actividades artístico-plásticas, musicales, audiovisuales, escénicas o de video creación, así como proyectos formativos sobre las artes y la cultura.
- Puesta en marcha o adquisición de activos para proyectos culturales consistentes en museos, salas de exposiciones, galerías de arte, exposiciones temporales o equipamientos culturales.

Se establece un máximo de un proyecto subvencionable por entidad.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con lo establecido en esta Orden, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad. Los pagos correspondientes deben efectuarse antes de que finalice el plazo de justificación.

- No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables. Todos los pagos han de quedar reflejados mediante movimiento bancario.
- El coste de adquisición en ningún caso será superior al valor del mercado. En el caso de que el importe de los gastos supere el valor normal de mercado, el órgano gestor podrá ajustarlo al mismo previa determinación del valor normal de mercado, aplicando los métodos establecidos en el artículo 16.4 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente

número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la solicitud de subvención (artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No se consideran elegibles, entre otros, los siguientes gastos:

- El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los demás gastos financieros.
- Gastos relacionados con las fluctuaciones con los tipos de cambio de divisas.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Intereses de demora, recargos, multas, y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales y procedimientos judiciales.
- Los que se declaren no elegibles por parte de la Autoridad de gestión o del Organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el Comité de seguimiento.
- Pagos por derechos de marca en el que no sea titular de los mismos la entidad beneficiaria y, de forma expresa, cualesquiera gastos realizados mediante prestación económica que se efectúen dentro del ámbito de las franquicias: canon, servicios, ventas, o bajo cualquier otra denominación, en la que la entidad beneficiaria sea franquiciada de la marca o denominación comercial original.
- Servicios rutinarios prestados por colaboradores externos de forma permanente periódica o relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la entidad solicitante, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal o laboral, los gastos periódicos de asesoría jurídica o financiera o los de publicidad; asimismo, cualesquiera tipos de servicios de mantenimiento o reparación de equipos informáticos, maquinaria y bienes, así como los de arrendamiento y limpieza de locales. En ningún caso serán subvencionables las actuaciones rutinarias para la mejora de la calidad de productos, el aumento de las capacidades de producción o servicio, modificación o adaptación de procesos productivos o productos existentes, que no supongan una innovación sustancial, entendiéndose como actividades rutinarias las definidas anteriormente.

Artículo 37. Documentos a aportar por los solicitantes.

Además de los requisitos generales recogidos en el artículo 3 de la presente

Ordenanza, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del proyecto empresarial junto con informe de viabilidad tanto técnico como económico-financiero.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. En el caso de la adquisición de hardware o software, además de las facturas o documentos de valor probatorio, la memoria económica deberá contener una dirección web o captura de pantalla de la misma, que recoja las características técnicas del elemento adquirido, así como un precio de venta al público de referencia. La dirección deberá ser, preferentemente, de la web del fabricante.
4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del servicio.

Artículo 38. Procedimiento de evaluación y criterios de valoración.

1. Se creará una comisión de evaluación nombrada por el responsable del centro gestor competente, formada por personal técnico del centro directivo, que evaluará los proyectos.
2. Esta comisión podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios.
3. La valoración del proyecto se agrupa en dos bloques, siendo la puntuación máxima a otorgar de 80 puntos, la valoración final será la suma de la puntuación de los siguientes 2 bloques:

BLOQUE 1.- Aspectos técnicos e innovadores y análisis de la solución e impacto. Máximo 50puntos.

Aspectos técnicos e innovadores de la propuesta (hasta 25 puntos).

- Grado de innovación del producto o servicio con respecto a los equivalentes de su género, hasta 5 puntos.
- Escalabilidad: se evalúa el potencial de la empresa para generar beneficios muy considerables, hasta 5 puntos.
- Acuerdo de transferencia de conocimiento con centros de investigación o universidades canarias, hasta 10 puntos.

- Aportación a la sostenibilidad medioambiental o impacto medioambiental verificable, hasta 5 puntos.

Análisis de la solución e impacto (hasta 25 puntos).

- Avance que se pretende obtener con la puesta en marcha de la empresa o proyecto. Desarrollo del problema detectado y la solución propuesta, hasta 5 puntos.
- Destino de la financiación y su consistencia con los objetivos, hasta 5 puntos.
- Sostenibilidad financiera de la empresa, hasta 5 puntos.
- Potencial impacto social del proyecto, hasta 10 puntos.

BLOQUE 2.- Entidad solicitante. Máximo 50 puntos.

1. Capacidad y experiencia del equipo para desarrollar el proyecto, hasta 5 puntos.
2. Número de puestos de trabajo a crear, hasta 15 puntos:
 - 1 puesto: 5 puntos.
 - 2 puestos: 10 puntos.
 - Más de 3 puestos: 15 puntos.
3. Contratación de personas con discapacidad o en situación de exclusión social o desempleadas menores de 30 años, para los nuevos puestos de trabajo correspondientes al apartado b), hasta 20 puntos:
 - 1 puesto: 1 punto por cada uno.
 - 2 puestos: 3 puntos por cada uno.
 - Más de 3 puestos: 5 puntos por cada uno.
4. Se añadirá un punto al recuento total del apartado anterior por cada persona del sexo femenino que se contrate, con un máximo de 10 puntos.

La comisión elaborará un informe en el que se concreten los resultados de las comprobaciones efectuadas, y ordenará las solicitudes en orden decreciente de puntuación, según evaluación acorde con la puntuación establecida en el apartado anterior. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden:

1. Entidad sin ánimo de lucro, calificada como empresa de inserción.
2. Si persistiera el empate, la entidad que obtenga mayor puntuación en el criterio 2 del bloque 2.
3. Si siguiera habiendo empate, la entidad que obtenga mayor puntuación en el criterio 3

del bloque 2.

4. Si persistiera el empate, se dirimirá priorizando las solicitudes presentadas según orden de entrada.

Teniendo en cuenta el principio de igualdad como garantía última del procedimiento de concurrencia competitiva, NO se admitirá información ni documentación adicional en lo que se refiere a los apartados anteriores puesto que el requerimiento de documentación se realiza para la subsanación de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, pero NO para realizar mejoras en las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 15 de DECRETO 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se publique el Texto íntegro y definitivo de la misma y transcurra el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establecen los artículo 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa”

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, someter el Texto de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Economía y Hacienda, Desarrollo Local e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (2022/6065A).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Modificación de crédito con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien da cuenta del contenido del expediente, señalando que se trata de una modificación de crédito por importe de 30.000 €

para gastos de juventud, ante la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de diversas actuaciones vinculadas al área de la Concejalía de Juventud.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, quien señala que le gustaría que el Concejal responsable de Juventud aclarara a qué se va a destinar esta modificación de crédito porque casi toda la partida parece que se destina al CAI, indicando la Portavoz del Grupo de CC D^a María Franco Medina que la modificación asciende a 30.000 € pero en la información que se ha facilitado, los proyectos programados superan esa cantidad, mostrando su conformidad en que se incremente la partida destinada al CAI, si bien desconoce si la cuantía prevista va a ser suficiente.

El Concejal Delegado de Juventud D. Domingo Curbelo Morales señala que en la línea de lo manifestado por el Concejal de Hacienda, nos encontramos ante una modificación de crédito en la modalidad de transferencia de créditos del área de energía a juventud, puntualizando que estos 30.000 € van a ir destinados básicamente al evento E-Sports, al registro Marca Nacional Puerto Joven y al Top Dance y que en el próximo Pleno del mes de julio se pretende aprobar otro expediente de modificación de crédito para dotar al CAI con 26.500 €.

La Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez indica que en la propuesta de modificación no se hace mención a los proyectos que se van a ejecutar ni el destino del dinero, apuntando que en la mayoría de las modificaciones de crédito no se sabe en qué se ha gastado el dinero, esperando que se ejecute una política real de juventud, teniendo en cuenta que hay eventos que no se van a realizar como el Top Dance Canarias.

D^a Águeda Montelongo González, en aras a tener un mejor conocimiento señala que parece ser que se presenta una modificación de crédito con incorporación de remanente de crédito sin saber a qué se destina exactamente, a lo que D. Juan Manuel Verdugo contesta que no se trata de una incorporación de remanente, sino de una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra, teniendo en cuenta que con esta modificación no se cubren todas las actuaciones programadas y por ello se efectuará próximamente una modificación de crédito con incorporación de remanente en el próximo mes de julio para complementar la partida destinada al CAI.

Finalmente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien señala que lo que no puede ser es que se remita inicialmente el expediente y luego se envíe un informe posterior a los grupos de la oposición en el que no se acaba de definir con claridad los gastos que se pretenden cubrir con la modificación de crédito, entendiéndose que las cosas hay que hacerlas de forma planificada porque no es normal que a estas alturas Juventud solo cuente con 326 € en el Presupuesto, solicitando mayor rigor a la mayoría de gobierno en la tramitación de estos expedientes.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 10 votos a favor (PSOE, y los Concejales del Grupo Mixto, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 2 votos en contra (los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y 6 abstenciones (CC, PP y la Portavoz del Grupo Mixto D^a

Águeda Montelongo González), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MP-6065A con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Baja de aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
41/42500/22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

Alta de aplicaciones de gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
30/33400/22699	Otros gastos	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

2.- Disponer su exposición al público, conforme al art 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente quedará aprobado si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos, cuando son las dieciocho horas y diez minutos, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

6.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO PÚBLICO SITO EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN, IDENTIFICADO COMO LLA-014. (2019/0580L).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Incoación de expediente de investigación de camino público sito en Los Llanos de la Concepción, identificado como LLA-014”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 22 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien da cuenta del contenido del

expediente, que se incoa por motivos de seguridad jurídica para determinar la posible titularidad pública del camino en cuestión.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 17 votos a favor (PSOE, CC, Grupo Mixto y la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez), 1 abstención (el Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, al encontrarse ausente del salón en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo de Investigación del camino público sito en los Llanos de la Concepción identificado como LLA-014 por estar clasificado como camino público por el Plan General de Ordenación Urbana, y ello de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para cuantas actuaciones se requieran en el expediente de su razón.

TERCERO: Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por el término de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos.

CUARTO: Abrir el periodo de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el periodo de alegaciones, notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Planeamiento, Patrimonio, Urbanismo y Catastro.

7.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA RELATIVA A LA SOLICITUD DE DICTAMEN JURÍDICO QUE ESCLAREZCA SI CABE O NO LA RECEPCIÓN TÁCITA DE LA MONTAÑA DE PLAYA BLANCA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, Concejala del Grupo Mixto, con registro de entrada nº 15.328 de fecha 15 de junio de 2022, relativa a la solicitud de Dictamen jurídico que esclarezca si cabe o no la recepción tácita de la Montaña de Playa Blanca, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala proponente de la Moción, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, concejala de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) adscrita al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en esta Corporación, presento la siguiente **MOCIÓN** para **“SOLICITAR DICTAMEN JURÍDICO QUE ESCLAREZCA SI CABE O NO LA RECEPCIÓN TÁCITA DE LA MONTAÑA DE PLAYA BLANCA”**

En los años 70 se comienza a construir la Montaña de Playa. Parte de esas construcciones se han ido derruyendo y volviendo a fabricar. Las urbanizaciones primarias estuvieron habitadas y con los años se otorga una licencia de rehabilitación de las mismas, sin embargo, los servicios básicos no son los mismos que en el resto del municipio debido a la dejación de la administración competente, el ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Durante la reunión mantenida el pasado martes, 14 de junio, con los vecinos y vecinas del barrio de Playa Blanca (donde se puso de manifiesto que el mayor de los problemas es urbanístico, con la particularidad de que cada una de las zonas del barrio lleva un tratamiento diferente), con respecto a la zona de la Montaña de Playa Blanca, tanto el señor alcalde, como el concejal de urbanismo hicieron una serie de declaraciones que aprovecho para arrancar el compromiso en el pleno.

Vista la predisposición del señor alcalde, que manifestó que *“si jurídicamente es posible, tengan por seguro que lo vamos a intentar, tenemos que tener todas las garantías jurídicas que garanticen esa vía”*

El señor Javier Ledo, manifestó en la reunión que *“Yo acabo de llegar, yo lo estoy poniendo en marcha ahora”* y se le recuerda que no acaba de llegar, que lleva tres años cobrando del erario público y no ha solventado ni un solo problema urbanístico del municipio, más bien ha dejado que se enquisten como han hecho las corporaciones anteriores, no diferenciándose de ninguna de ellas (ya que todas ponen en marcha proyectos unos meses antes de las elecciones como está haciendo este concejal en este momento) y a su vez manifiesta que está *“poniendo en marcha”* una serie de encargos a GESPLAN.

Teniendo en cuenta las sentencias firmes recientes de casos similares a la Montaña de Playa Blanca, donde se obliga a la recepción de las urbanizaciones y así prestar servicios básicos de forma digna y no como se viene sucediendo hasta ahora (y se puso de manifiesto en la reunión), a las vecinas y vecinos del municipio.

Por todo ello, realizo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Encarga de inmediato un dictamen jurídico que analice la viabilidad administrativa de proceder a la recepción tácita de la Urbanización Montaña de Playa Blanca así como otras que pudieran encontrarse en circunstancias análogas en el municipio de Puerto del Rosario, pendiente de recepción de las obras de urbanización, como garantía para poder culminar el proceso urbanizador y garantizar la prestación de servicios básicos a las vecinas y vecinos afectados.”

Seguidamente la Sra. Marichal Cerdeña considera que se trata de un tema de justicia social y que es el momento de que todos empujemos para desbloquear la situación de Playa Blanca, sin que le parezca constructivo que el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento haya manifestado que la Montaña de Playa Blanca ni es Urbanización ni es nada, teniendo en cuenta que el PSOE ha estado asumiendo responsabilidades de gobierno en otros momentos de la historia del Ayuntamiento, proponiendo una enmienda a la Moción presentada, en los siguientes términos:

En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, añadir: “Los diferentes sectores de Playa Blanca pueden tener diferentes soluciones urbanísticamente hablando, podría ser el desarrollo de un PAMU, una Modificación menor del Planeamiento o el Desarrollo de un Plan Especial para Playa Blanca”.

Y en la Propuesta de acuerdo, añadir un punto “SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a la contratación de una Asistencia Técnica que de seguridad jurídica para desarrollar las soluciones urbanísticas acordes con cada sector.”

En estos momentos, cuando son las dieciocho horas y doce minutos, se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

A continuación interviene el Concejal del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia su apoyo a la Moción, que complementa el anterior acuerdo del Pleno en el que se aprobó la Moción presentada por su Grupo, sobre el desarrollo urbanístico de Playa Blanca.

La Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez manifiesta seguidamente que es básico realizar un dictamen jurídico para determinar las posibles soluciones que se pueden dar en relación a la Montaña de Playa Blanca, considerando viable la implantación de un PAMU, un Plan Especial o una Modificación Puntual del Plan General, recordando el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel que los primeros que plantearon esa posibilidad fueron los miembros de la mayoría de gobierno en las reuniones que se mantuvieron con los vecinos antes de la última reunión celebrada con la Asociación, representantes del Ayuntamientos y del Cabildo Insular.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González entiende que se tenía que haber traído ya ese Dictamen Jurídico después de la reunión que se mantuvo con los vecinos y con el Cabildo Insular, teniendo en cuenta que la primera culpa de esta situación parte del promotor que no cumplió con sus obligaciones y luego del Ayuntamiento que no ha cumplido con sus deberes y actos propios, sorprendiéndole que a ciudadanos que han demandado una solución se les trate de imponer la carga de la culminación de la urbanización, preguntando si el Plan Parcial de Playa Blanca fue declarado nulo antes de la aprobación del Plan General en vigor, apuntando que diferentes Sentencias del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia han dejado claro lo que se entiende como recepción tácita, preguntando si el promotor comunicó en algún momento al Ayuntamiento la finalización de las obras y le ofreció su recepción a la Corporación porque si eso es así, una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha venido a considerar que se debe entender recepcionada la urbanización por silencio administrativo positivo, lo que supondría que el Ayuntamiento habría omitido su deber de asumir sus actos propios con la prestación de los servicios que se vienen realizando.

Igualmente señala D^a Águeda Montelongo que le gustaría que se trajera hoy una solución a este tema, considerando que el Ayuntamiento no ha sido diligente, anunciando su voto favorable a la aprobación de la Moción, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha contado con el máximo dinero posible y lo que se avecina es una profunda recesión económica, por lo que se debe mirar hacia adelante, ofreciéndose a dar su apoyo para hacer una actuación integral con una respuesta firme, unánime y rápida, por lo que falta ponerse a trabajar y la voluntad política de hacerlo.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, quien muestra igualmente su apoyo a la Moción, entendiendo se puede buscar una solución al tema de Playa Blanca que se desarrolló, no a través de un Plan Parcial, sino de un Plan Especial Turístico, que prácticamente nunca se llegó a ejecutar, puntualizando que el

promotor después de vender todas las parcelas, el anterior Plan General trató la zona separándola por sectores y en base a la normativa prevista en dicho Plan no se desarrolló ninguno de ellos, señalando igualmente que las licencias que se habían otorgado en su momento se mantuvieron al margen de otros sectores que se pudieron desarrollar, como es el caso de Resiplaya, que se pudo desarrollar prácticamente por la vía de hecho, con la instalación del saneamiento y una estación de bombeo en frente del Parador, actuaciones que se hicieron sin contar con los promotores.

Igualmente señala que todos somos un poco responsables de la situación en la que se encuentra Playa Blanca, teniendo en cuenta que el vigente Plan General tampoco da con la tecla de lo que se debe hacer, por lo que le parece aconsejable que se realice un estudio concreto sobre la situación para buscar una solución a los distintos sectores de Playa Blanca y buscar una solución definitiva.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que la montaña de Playa Blanca es un sector concreto como otros 21 sectores establecidos en el Plan General como suelos urbanos no consolidados, manifestando que desde su Concejalía se han encargado proyectos de reparcelación y urbanización en las zonas de Puerto Lajas norte y el barrio nuevo del Matorral, apuntando asimismo que en Playa Blanca no existe urbanización ejecutada y una de las condiciones para la recepción tácita es que exista urbanización.

Igualmente señala que desde su Concejalía se ha hecho todo lo posible hasta la fecha, cosa que no han hecho algunos de los que aquí se sientan y que han tenido responsabilidades de gobierno en el Ayuntamiento, incluso como Alcaldes, precisando que se solicitarán los informes externos que se considere necesario aparte de los informes internos que ya se han solicitado en relación al sector de la Montaña de Playa Blanca.

Nuevamente interviene D^a Clara Peña Pérez, quien manifiesta que cuando se inicia el desarrollo de la zona, se aprobó un Plan Parcial y se constituyó en su momento una Junta de Compensación de acuerdo a las Normas subsidiarias vigentes antes de la entrada en vigor del anterior Plan General y en el que se realizaron las oportunas cesiones, no pareciéndole adecuado que se encargue la realización de proyectos de reparcelación y de urbanización porque ello supondría tirarnos a la piscina sin explorar otras opciones como puedan ser la aprobación de un PAMU o una modificación del Plan General, reiterando que es básico que se cuente con un dictamen jurídico para dar seguridad a todos y a las decisiones que se deben adoptar al respecto, teniendo en cuenta que si se hacen esos proyectos de reparcelación y de urbanización, los vecinos van a tener que asumir los costes de las obras que queden por ejecutar.

El Sr. Alcalde Presidente interviene seguidamente para anunciar que la mayoría de gobierno va a apoyar la aprobación de la iniciativa, indicando la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, que no se cuenta con toda la información necesaria, sin que le haya quedado claro si se declaró la nulidad del Plan Parcial antes de la aprobación del Plan General y ese dato es importante porque en función de ello la solución puede ser distinta, considerando que no ha habido una buena diligencia por parte del Ayuntamiento, pareciéndole que se trata de trasladar a los vecinos un problema que no han creado ellos, al

mismo tiempo que apunta que la nueva Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión en sus artículos 143 a 150 permiten buscar una solución a este tema.

La Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña da la bienvenida a los vecinos presentes en la sala de sesiones, haciendo una reflexión respecto a la reacción de la mayoría de gobierno, sin que sirva el argumento de que la mayoría de gobierno lo planteó primero como apuntó el Concejal de Obras y Servicios, pareciéndole una actitud infantil, sin que tampoco le parezca acertada la actitud del Concejal de Urbanismo y Planeamiento que parece tratar de alargar la situación, hablando del Matorral y de Puerto Lajas y no de la preocupación de los vecinos de Playa Blanca y por ello se habla en la Moción de que se actúe de inmediato, encargando el Dictamen jurídico que se propone en la misma, animando a los vecinos a abrir la vía de lo contencioso administrativo, teniendo en cuenta que igual se debería traer al Pleno una propuesta en relación a este tema aunque no tenga informe técnico, recordando que la Oficina sobre consultas jurídicas de la Comunidad Autónoma es un órgano de asistencia al que se puede recurrir, aclarando que el Plan Especial Turístico de Playa Blanca se anuló en su momento.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta seguidamente que va a apoyar la Moción, como ya expresó anteriormente, si bien solicita que se sea más cuidadoso en el planteamiento de las mociones, indicando que lo que se debe encargarse es un informe y no un dictamen, recordando que desde la Concejalía de Urbanismo se ha encomendado a Gesplan, como medio de gestión, la resolución de diversas cuestiones relacionadas con el planeamiento y su ejecución, recordando igualmente que hay muchos Ayuntamientos que cuentan con sectores en la misma situación que Playa Blanca.

Igualmente señala que si hubiera sido posible remitirnos a la recepción tácita ya se habría hecho, recordando que hay miembros de esta Corporación que han asumido en anteriores legislaturas responsabilidades de gobierno y llegados a este punto los vecinos saben que no se ha hecho nada de aquí para atrás porque no ha sido posible, apuntando que hoy ha mantenido una reunión con la Viceconsejería de Planificación Territorial para tratar este asunto exclusivamente, preocupándole la situación de Playa Blanda al igual que la del barrio nuevo del Matorral, Puerto Lajas Norte y otros sectores, por lo que se debe tratar de buscar una solución, teniendo en cuenta que la jurisprudencia ofrece soluciones para proyectos urbanísticos avanzados, estando a la espera de que el Concejal de Urbanismo y Planeamiento pase a la firma la resolución para el encargo de la redacción del proyecto de reparcelación a Gesplan, por lo que estamos trabajando en este tema y esa es nuestra responsabilidad como mayoría de gobierno.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, añadiendo en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: “Los diferentes sectores de Playa Blanca pueden tener diferentes soluciones urbanísticamente hablando, podría ser el desarrollo de un PAMU, una Modificación menor del Planeamiento o el Desarrollo de un Plan Especial para Playa Blanca”, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Encargar de inmediato un dictamen jurídico que analice la viabilidad administrativa de proceder a la recepción tácita de la Urbanización Montaña de Playa Blanca así como otras que pudieran encontrarse en circunstancias análogas en el municipio de Puerto

del Rosario, pendiente de recepción de las obras de urbanización, como garantía para poder culminar el proceso urbanizador y garantizar la prestación de servicios básicos a las vecinas y vecinos afectados.”

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a la contratación de una Asistencia Técnica que de seguridad jurídica para desarrollar las soluciones urbanísticas acordes con cada sector.

8.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA DAR CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA POR SUCESIÓN “MORTIS CAUSA”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia del Concejal Delegado de Economía y Hacienda presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada nº 15.412 de fecha 16 de junio de 2022, para dar cuenta del acuerdo plenario relativo a la bonificación en el Impuesto de Plusvalía por sucesión “Mortis Causa”, cediendo la palabra para su exposición al Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz , Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “*Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia*” **solicito:**

La comparecencia del concejal de Economía y Hacienda para dar cuenta del acuerdo plenario del pasado mes de Marzo en la que se acordó por unanimidad, la bonificación en el impuesto de plusvalía por sucesión “motriz causa” en el municipio de Puerto del Rosario presentada por el Grupo Popular y que hoy, en el mes de junio se desconoce cuándo entrará en funcionamiento.

En Puerto del Rosario, Junio 2022.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que efectivamente el Pleno aprobó la propuesta de modificar la Ordenanza, si bien hay que tener en cuenta que el Tribunal Constitucional dictó una Sentencia en virtud de la cual se anulaba la fórmula de cálculo de la plusvalía, apuntando que desde su Concejalía, aprovechando que se ha introducido un nuevo instrumento normativo que recoge las modificaciones derivadas de las Sentencias del Tribunal Constitucional, ha redactado la modificación de la Ordenanza que prácticamente ya está culminada y que contempla las modificaciones que exige la actual legislación y entre otra se recogerá en su artículo 5 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto, modificación de la que da cuenta y que se someterá a consulta previa ciudadana, recabando los

correspondientes informes técnicos y jurídicos y una vez transcurridos estos trámites espera que se pueda traer a Pleno para su aprobación en el mes de septiembre.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat indica a continuación que la Sentencia del Tribunal Constitucional ya está superada, por lo que se podría haber traído ya al Pleno la modificación de la Ordenanza, sin que crea que esta modificación se pueda traer al Pleno en septiembre visto lo que ha ocurrido con el IBI Social, recordando que la propuesta de bonificación del 95 % sería de aplicación general para todo el mundo y no solo para pensionistas y desempleados, como parece apuntar el Concejal de Economía y Hacienda.

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz precisa que en aplicación de la Sentencia, el Ministerio aprobó unas instrucciones para la aplicación del impuesto, lo que no excluye que el Ayuntamiento tenga que modificar sus ordenanzas, recordando que el Tribunal Supremo declaró ilegal la aplicación del IBI Social, por lo que le solicita al Sr. Enseñat que se informe antes de reiterar una propuesta que no se puede ejecutar, al mismo tiempo que señala que la propuesta de la ordenanza ha sido redactada por los técnicos correspondientes y se le dará traslado para que puedan presentar las sugerencias oportunas e introducir las modificaciones necesarias siempre que se ajusten a la legalidad, sin que la modificación de una ordenanza fiscal pueda afectar al régimen del equilibrio de ingresos y gastos, por lo que probablemente la ordenanza no entrará en vigor hasta el próximo 1 de enero.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, a petición del Grupo Popular.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA ACONDICIONAR Y REALIZAR UNA ACTUACIÓN DE CHOQUE EN EL BARRIO DE PLAYA BLANCA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 16.018 de fecha 21 de junio de 2022, para acondicionar y realizar una actuación de choque en el Barrio de Playa Blanca, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA ACONDICIONAR Y REALIZAR UNA ACTUACIÓN DE CHOQUE EN EL BARRIO DE PLAYA BLANCA

La pasada semana, las asociaciones vecinales del barrio de Playa Blanca en las proximidades de Puerto del Rosario, convocaron una reunión con las diferentes entidades, municipales e insulares para dar traslado de las deficiencias y la problemática que actualmente presentan los cuatro sectores de Playa Blanca. Somos conocedores que cada uno de los sectores de Playa Blanca, presentes en la nueva asociación tienen singularidades y condicionantes diferentes y la solución para cada una de ellas depende de las características de cada una. Pero debemos ser conscientes de qué es una problemática a la que se debe empezar a buscar una solución. Ya sean estas soluciones en solitario por parte del ayuntamiento o de forma conjunta con el Cabildo de Fuerteventura, como traslado el presidente en dicha reunión. Lo que empezó siendo una zona residencial con las vistas puestas a consolidarse como una zona de esparcimiento y disfrute de las familias con todos los servicios necesarios, en los últimos años se ha ido poco a poco convirtiendo en todo lo contrario. La dejadez y la falta de actuaciones por parte del ayuntamiento capitalino, principalmente en la zona

recepcionada, Los Llanos del Sol, es más que evidente. Falta de iluminación, de limpieza, de asfalto y escasez en servicios son la carta de presentación que presta el barrio de Playa Blanca y las zonas residenciales que lo componen. Entendemos que las soluciones de algunos sectores pasan por hacer modificaciones en el Plan General pero, entre todas las fuerzas políticas presentes en el ayuntamiento debemos dar respuesta, más pronto que tarde, a la problemática y demandas vecinales que nos trasladan.

Es por ello que solicitamos:

- 1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar un estudio que abra todas las vías posibles para una pronta solución de la problemática existente en los diferentes sectores de Playa Blanca.*
- 2. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de realizar una campaña en profundidad en la zona ya recepcionada de limpieza, acondicionamiento e iluminación.*
- 3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que solicite ayuda al Cabildo de Fuerteventura, si así fuera necesario, para buscar soluciones a los problemas que afectan a la zona y son competencia de la entidad insular. Así como, buscar solución a los diferentes sectores.*

En Puerto del Rosario, a Junio de 2022”

Seguidamente D^a Clara Peña Pérez, agradece la asistencia de los vecinos a esta sesión, manifestando que la solución que se propone desde la Concejalía de Urbanismo de llevar a cabo un proyecto de reparcelación y de urbanización resulta bastante peligroso por su coste para los vecinos que además no tienen la posibilidad de efectuar cesiones, teniendo en cuenta que como las Normas subsidiarias se anularon en su momento, habría que determinar con carácter previo la situación jurídica de la montaña de Playa Blanca antes de encargar un proyecto de urbanización o de reparcelación, reiterando, como ya lo hizo anteriormente, que existen diferentes modos de buscar una solución al tema a través de un PAMU, un Plan Especial o una modificación del Plan General.

El Sr. Alcalde Presidente indica seguidamente que la mayoría de gobierno estaría dispuesta a aprobar la moción si se elimina el punto tercero de la propuesta de acuerdo al considerar que el Ayuntamiento no tiene por qué verse tutelado por el Cabildo Insular, sin que se explique en la Moción por qué tiene que participar el Cabildo Insular en un tema que afecta a competencias municipales, a lo que D^a Clara Peña Pérez puntualiza que el Cabildo Insular debe participar en este tema porque los accesos y conexiones viarias a Playa Blanca dependen del Cabildo Insular.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el punto primero de la propuesta de acuerdo coincide con el de la Moción ya aprobada presentada por D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y en cuanto al punto segundo, ya se han venido realizando trabajos de limpieza, acondicionamiento e iluminación hasta donde se ha podido, reponiendo las infraestructuras existentes, señalando que una cosa es la prestación de servicios y otra la recepción, mostrando su disconformidad con el tutelaje que se propone por parte del Cabildo Insular, al mismo tiempo que indica que estuvo esperando 3 semanas por el Presidente del Cabildo para llevar a cabo la reunión que se celebró con los vecinos de Playa Blanca y que le pareció infructuosa, por lo que no existe necesidad de crear ninguna mesa de trabajo con el

Cabildo Insular, reiterando que ya ha tratado este tema de forma personal con la Viceconsejería de Planificación Territorial.

A continuación interviene el Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que Playa Blanca tiene un problema de ordenación y la mejor fórmula es buscar asesoramiento para saber por dónde se camina, puntualizando que la Moción recoge acciones de mejora en la prestación de servicios para atender las justas demandas de los vecinos, recordando que en el Plano del mes de mayo se aprobó una Moción a propuesta de su grupo en la que se proponía la creación de una mesa de trabajo en la que estén representadas las distintas Administraciones, así como representantes vecinales y propietarios para establecer acciones coordinadas en la resolución de los problemas que afectan al barrio de Playa Blanca, recordando igualmente que esta zona tiene interconexión con una vía de interés regional o de carácter insular, por lo que le parece acertado y necesario la existencia de una coordinación interadministrativa.

El Sr. Alcalde Presidente señala seguidamente que no se cierra a la propuesta pero le parece incómodo someterse a una especie de tutela al considerar que la reunión que se mantuvo con el Cabildo Insular fue una pérdida de tiempo, entendiendo que se debe ser cuidadoso con las Mociones cuando se propone que se pida ayuda al Cabildo para que resuelva problemas que son de su propia competencia.

Nuevamente interviene D^a Clara Peña Pérez quien indica que la situación de abandono de más de 20 años del barrio de Playa Blanca no se puede resolver dilucidando quien se sienta con quien puesto que lo suyo es que nos sentemos todos sin que se proponga que nadie tutele al Ayuntamiento, sino que se mantengan reuniones de trabajo que siempre son positivas y por eso desde el principio de la legislatura su grupo ha venido solicitando que se constituya y convoque a la mesa de seguimiento del Plan General, reiterando que en cuanto a la intervención del Cabildo, el barrio de Playa Blanca se conecta con una carretera de titularidad de la Comunidad Autónoma y los nudos de acceso que dependen del Cabildo Insular, apuntando el Sr. Alcalde Presidente que en aras a un entendimiento va a aprobar la Moción, esperando que el Cabildo Insular entienda las competencias que tiene cada Administración.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González señala que en esta Moción se solicita, no solo una solución jurídica a la situación de Playa Blanca sino el cumplimiento de las competencias propias en materia de limpieza, iluminación y prestación de servicios, reiterando que en la anterior Moción propuesta por la Sra. Marichal puso sobre la mesa la existencia de una serie de alternativas que recoge la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión, mostrando su deseo de que no se dejen de estudiar otras soluciones, aparte de la redacción de un proyecto de reparcelación y de urbanización, recalando que la cooperación interadministrativa nos la están solicitando los vecinos, a quienes no se les puede achacar la responsabilidad de resolver un problema cuya resolución le corresponde a la Administración, anunciando su voto favorable, agradeciendo asimismo a los vecinos su asistencia a este Pleno y que se hayan puesto en pie de guerra porque con ello se abre el camino a otros vecinos del municipio que se encuentran en la misma situación.

D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña anuncia seguidamente su apoyo a la Moción, considerando que la reunión con el Cabildo no fue una pérdida de tiempo y si el Sr. Alcalde lo considera así es porque se dijo que el problema era del Cabildo cuando la

competencia sobre este tema es 100 % municipal, a excepción de los accesos viarios al barrio de Playa Blanca, apoyo al que se suma el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien considera que no es el momento de estar resabiado sino de buscar una solución para un problema importante que tiene el Ayuntamiento, por lo que lo que tiene que imperar es el intento de solucionar esta situación, poniendo como ejemplo la opción de modificar el Plan General y calificar a parte del sector de Playa Blanca como suelo urbano ordenado sin compensación y como suelo urbano no ordenado

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar un estudio que abra todas las vías posibles para una pronta solución de la problemática existente en los diferentes sectores de Playa Blanca.

2. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de realizar una campaña en profundidad en la zona ya recepcionada de limpieza, acondicionamiento e iluminación.

3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que solicite ayuda al Cabildo de Fuerteventura, si así fuera necesario, para buscar soluciones a los problemas que afectan a la zona y son competencia de la entidad insular. Así como, buscar solución a los diferentes sectores.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA REPOSICIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PARQUES PARA MAYORES EN PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 16.018 de fecha 21 de junio de 2022, para la reposición, adaptación e implantación de parques para mayores en Puerto del Rosario, cediéndole la palabra para su exposición al Concejal del Grupo Popular D^a Fernando Enseñat Bueno, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PARQUES PARA MAYORES EN PUERTO DEL ROSARIO

En los últimos meses, incluso el último año hemos observado cómo de forma progresiva se han ido desmantelando y abandonado los parques destinados para mayores que existían en nuestro municipio.

Primero fueron los parques infantiles, problemática que el Grupo Popular ha tráfico en reiteradas ocasiones, ya que llevan más de 25 meses totalmente desmantelados y cerrados. Pero nuestra sorpresa ha sido como de forma paulatina, se han ido cerrando y eliminando los elementos deportivos para mayores que existían en diferentes zonas de la capital y de alguno de nuestros pueblos.

Actualmente solo queda existente el parque para mayores que encontramos en la Avenida Marítima y la imagen que ofrece es totalmente de dejadez y abandono. Elementos cerrados sin mantenimiento y alguno de ellos sin funcionamiento es la imagen que se traslada a los mayores de nuestro municipio.

En el pasado pleno ya traíamos una iniciativa enfocada en los mayores y la posibilidad de crear iniciativas y actividades enfocadas para ellos pero esta mayoría de gobierno volvió a rechazar una iniciativa social que venía a sumar y no a crear crispación.

Según la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento activo es el proceso en el que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, permitiendo que se realice su potencial de bienestar físico y social.

El envejecimiento activo permite mejorar la calidad de vida de las personas, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura. Para ello, es imprescindible desarrollar hábitos de vida saludables, entre los que tiene vital importancia el ejercicio físico, adaptado a las necesidades de las personas mayores.

Los Parques de Mayores son una propuesta ideal para facilitar el envejecimiento activo. También llamados Parques Biosaludables, o Gimnasios al Aire Libre.

Su uso frecuente y mantenido en el tiempo va a permitir a la persona estar en forma, sin grandes esfuerzos, en un entorno muy agradable, ya que están diseñados para su instalación al aire libre, en parques y jardines de nuestros pueblos y ciudades.

Es por ello, que el Grupo Municipal Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a crear, y reponer los paquetes para mayores que estaban presentes en nuestro municipio, así como, la posibilidad de implantar nuevos en zonas diferentes.

2. La mayoría de Gobierno se compromete a estudiar un programa integrador para adaptar y crear nuevos parques de biodiversidad funcional y crear políticas activas para los mayores de nuestro municipio que apuesten por el ejercicio como salud.

En Puerto del Rosario, Junio de 2022.-

*EL PORTAVOZ,
Ignacio Solana Rodríguez”*

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a crear, y reponer los parques para mayores que estaban presentes en nuestro municipio, así como, la posibilidad de implantar nuevos en zonas diferentes.

2. La mayoría de Gobierno se compromete a estudiar un programa integrador para adaptar y crear nuevos parques de biodiversidad funcional y crear políticas activas para los mayores de nuestro municipio que apuesten por el ejercicio como salud.

11.- COMPARENCIA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUEBLOS Y BARRIOS Y DE URBANISMO A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA DAR CUENTA DE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL BARRIO DE PUERTO LAJAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de los Concejales Delegados de Obras y Servicios, de Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios y de Urbanismo presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 15.613 de fecha 17 de junio de 2022, para dar cuenta de diversas cuestiones relacionadas con el Barrio de Puerto Lajas, cediendo la palabra para su exposición a la Portavoz del Grupo de CC D^a María Franco Medina, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“COMPARENCIA RELATIVA A DIFERENTES ACCIONES EN EL BARRIO DE PUERTO LAJAS.

El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,

EXPONE

El barrio de Puerto Lajas es otro de los barrios olvidados de este municipio, y así lo expresan los representantes vecinales de la zona, ya que o bien no se han hecho actuaciones en el mismo o lo que es peor, las actuaciones aprobadas en sesiones plenarias tampoco se han llevado a cabo.

En el pleno ordinario de 30 diciembre de 2019, sea aprobó por esta mayoría de gobierno la cesión gratuita de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales instalada en el subsuelo de la calle El Marte, en Puerto Lajas. Hace dos años y medio de este acuerdo y hasta la fecha no se ha actuado en la zona, dejando nuevamente los acuerdos plenarios en el olvido, y con ellos a los vecinos. Recordar que es intención de este grupo de gobierno, según acta del acuerdo plenario, buscar solución integral que dé solución a todos los vecinos de la zona.

Por otro lado, los vecinos han venido reclamando durante un tiempo el reconocimiento del camino real de Puerto del Rosario a la Oliva. Dicha petición corresponde a que se trata de un camino antiquísimo que según informaciones de los propios vecinos, consta en el catastro del año 57, y facilitaría mucho el acceso al barrio cuando se ejecute la autovía. En este caso, la petición de los representantes de los vecinos es la apertura del correspondiente expediente de investigación de dicho camino para que sea inventariado como camino público.

Otra de las preocupaciones de los vecinos del barrio de Puerto Lajas, es la creación de un puente para unir la zona norte con la zona centro, una demanda histórica ya que esa zona se queda aislada

en épocas de lluvia. Los vecinos nos trasladan que existe proyecto, pero hasta donde hemos podido saber, no se ha materializado por falta seguimiento del expediente.

Según sabemos, el Consejo Insular de Aguas emitió requerimiento pero esta corporación nunca contestó.

Y entre las peticiones los representantes vecinales, nos trasladan también su inquietud para conocer el estado del expediente de la obra de una nueva habitación en la parte posterior del centro cultural. Conocen el proyecto, pero nuevamente se ha quedado estancado, y lo que es peor, sin tener más información sobre el mismo.

Ante esta situación de desinformación y falta de comunicación con los vecinos para tratar los temas de su barrio,

SOLICITA

La comparecencia de los concejales responsable de las áreas de Obras y Servicios y de Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios y Urbanismo, a fin de que informen, cada uno en lo relativo a su área, de lo relativo a los puntos expuestos anteriormente.

En Puerto del Rosario, a 16 de junio de 2022

María Franco Medina

Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Pueblos y Barrios D. David Perdomo Guerra, quien señala que su labor como Concejal del Área es trasladar las demandas de los distintos barrios al resto de miembros de la mayoría con responsabilidades de gobierno, indicando que se está trabajando en la ampliación del Centro Cultural y en la instalación de zonas de sombra anexa a las canchas deportivas y en relación a la propuesta de la creación de un puente para unir la zona norte con la zona centro se ha solicitado informe a la Concejalía de Urbanismo para determinar si se puede ejecutar.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Obras y Servicios D. José Juan Herrera Martel, quien precisa que en relación al puente en cuestión, existe un proyecto respecto del que se ha solicitado su actualización y estamos a la espera de que se nos entregue para remitirlo al Consejo Insular de Aguas y a la Demarcación de Costas, esperando que las obras se puedan iniciar cuanto antes, apuntando, en relación a la estación de bombeo, que es cierto que se recepcionó pero no se ha podido incluir en el contrato existente puesto que no era posible su modificación, esperando que esta semana salga a licitación el contrato de mantenimiento de las estaciones de bombeo del municipio, entre las que se incluirá las existentes en Puerto Lajas, anunciando asimismo que se está redactando un proyecto para la ejecución de un pequeño paseo y una nueva estación de bombeo.

El Concejal Delegado de Patrimonio y Urbanismo D. Francisco Javier Fernández Ledo, en relación al camino que se menciona en la solicitud de comparecencia, indica que se dará traslado a los técnicos de Patrimonio del Ayuntamiento para la incoación del procedimiento correspondiente.

Nuevamente interviene D^a María Franco Medina, quien considera que existe una falta de comunicación con los vecinos, mostrando su satisfacción por el hecho de que las propuestas que se traen al Pleno por su grupo sirvan para que los miembros de la mayoría de

gobierno se pongan en contacto con los vecinos, puntualizando que su grupo se reunió con los vecinos antes de que éstos se reunieran los Concejales de la mayoría de gobierno.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González manifiesta que echa en falta un plan integral de pueblos y barrios y una actuación coordinada entre las distintas Concejalías, teniendo en cuenta que hoy se ha aprobado la creación del Consejo de Turismo pero no se sabe que se va a ofrecer a quienes nos visitan, apuntando que ahora se van a celebrar las fiestas en Tetir pero no se ha resuelto el problema de los accesos, al igual que los problemas existentes en el barrio del Matorral, sin que se sepa nada de las actuaciones que se iban a acometer en el Mercado, lo que denota una falta de programación, considerando que el Ayuntamiento cuenta con mucho dinero y los vecinos pasando necesidades, por lo que se deben mejorar los servicios públicos y acondicionar las entradas de los distintos pueblos y barrios del municipio.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien indica que ya le gustaría que otras Corporaciones hubieran hecho todo lo que la actual mayoría de gobierno ha ejecutado en estos tres años, manifestando la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez que de las intervenciones de los Concejales se desprende que se trata de llevar a cabo la ejecución de diversas actuaciones, esperando que las mismas se pongan en práctica, preguntando al Concejal Delegado de Urbanismo si la solución de Puerto Lajas pasa por la aprobación de un proyecto de reparcelación.

El Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel reitera que el proyecto al que hizo mención lo tenemos hace tiempo y así se comunicó a los vecinos en la reunión que se mantuvo con la Asociación de Vecinos, habiéndose ya encargado la redacción del proyecto de la Avenida, teniendo en cuenta que se han acometido obras de asfaltado en Guisgüey, Tetir, arreglando el entorno de la Iglesia, junto con el reasfaltado que se va a llevar a cabo en Casillas del Ángel, Los Llanos de la Concepción y próximamente en Tefía y la Ampuyenta, cuyo proyecto se ha remitido hoy al departamento de contratación para su licitación, precisando igualmente que hoy se ha adjudicado la ejecución de las obras de asfaltado de la subida a Resiplaya, considerando que se nos puede acusar de lo que se quiera, pero no de no trabajar.

D^a María Franco Medina señala seguidamente que solo transmite lo que los vecinos le han trasladado puesto que existe falta de información, esperando que la mayoría de gobierno se ponga en contacto con los vecinos y se les informe debidamente de las actuaciones que se van a acometer, precisando D. Francisco Javier Fernández Ledo que en Puerto Lajas Norte se ha encargado la redacción de un proyecto de reparcelación y de urbanización, tal y como marca la Ley y así se actuará desde su Concejalía.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de referencia a petición del Grupo de Coalición Canaria.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL CORTE DE UN CAMINO EN LA ASOMADA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a María Franco Medina, Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 16.019 de fecha 21 de junio de 2022, relativa al corte de un camino en La Asomada, cediéndole la palabra para su exposición al Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa **corte de camino en La Asomada.**”*

Exposición de Motivos

El pasado mes de mayo el Ayuntamiento de Puerto del Rosario procedió al asfaltado de diversos caminos en el pueblo de la Asomada. En el transcurso de las obras que se ejecutaban en la travesía que une el camino de Los Estancos a La Asomada con la carretera FV-225, carretera de Jaifa, en la falda de la montaña de Calderetilla, un vecino interrumpió los trabajos y cortó de manera unilateral el tramo final del camino impidiendo su conexión con la mencionada carretera. En ese momento las obras de asfaltado se interrumpieron, quedando el camino cortado e impidiéndose la salida a la carretera.

En un primer momento la AA.VV de La Asomada puso en conocimiento del Ayuntamiento los hechos, encontrándose a la espera de que alguien dé las explicaciones del por qué del corte de la vía en el momento que se procedía a su asfaltado.

Desde Coalición Canaria queremos adherirnos a las quejas de los vecinos por la inacción del Ayuntamiento y su falta de respuesta a los afectados. Según los representantes vecinales se les prometió un informe en el que se aclararía la situación de un camino que venía usándose durante muchos años y que de forma inesperada ha sido cortado sin explicación alguna.

No sabemos si este camino está dentro de los inventariados recientemente en el pueblo de La Asomada ya que el informe técnico que soporta el acuerdo plenario no aclara tal extremo. De todas formas entendemos de que si se estaba procediendo a obras de asfaltado del camino es porque se encuentra dentro del patrimonio municipal.

Desde Coalición Canaria no entramos a juzgar quién tiene la razón en el conflicto generado entre el particular y el Ayuntamiento, pero sí demandamos que se actúe con celeridad, que se informe a los vecinos y que se busque una solución al enlace entre la carretera y el camino. Por todo lo expuesto elevamos el siguiente acuerdo para su debate y aprobación si procede:

- *Que el Ayuntamiento elabore los informes necesarios para aclarar la situación y que delimite responsabilidades si las hubiera por la interrupción de las labores de asfaltado y por el corte del camino.*
- *Que ante las conclusiones obtenidas se reúna con los vecinos y explique las razones del conflicto y sus posibles soluciones.*
- *Que en el caso de que el particular tenga la razón se habiliten las fórmulas técnicas para que los vecinos de La Asomada y en concreto los directamente afectados, los cuales disponen de licencia de construcción hacia ese camino, puedan seguir conectados a la carretera FV-225.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de junio de 2022
María Franco Medina
Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria.”*

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Francisco Javier Fernández Ledo quien señala que en este caso el propietario tiene la razón puesto que el acceso en cuestión no está declarado como camino público a la vista de los antecedentes que constan en el Departamento de Patrimonio cuando se tramitó el expediente de investigación de caminos en 2.017.

A continuación, el Concejal Delegado de Obras, D. José Juan Herrera Martel señala que se trata de una cuña, en el que el camino real es el que atraviesa y va a dar unos metros más debajo de donde se encuentra la salida para conectarse con la carretera de Jaifa, puntualizando el Sr. Ledo que en la página 34 de la Memoria de los planos de 2.017 no se incluye el tramo en cuestión como camino público.

El Concejal de CC, D. Manuel Miranda Medina solicita que se explique la situación a los vecinos y se dé una solución a la problemática planteada lo antes posible, apuntando la Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez que no va a apoyar la Moción porque en la Memoria Técnica de 2.017 a la que aludió el Concejal Delegado de Patrimonio está claro que el tramo de referencia se encuentra dentro de una propiedad privada y si se ha estado utilizando por los vecinos, el Ayuntamiento es el que debe darles una explicación.

El Sr. Alcalde-Presidente indica a continuación que todos sabemos que el trozo de terreno que se ha venido utilizando como acceso de unos 25 metros de longitud son de titularidad privada y lo que se está dirimiendo es una solución técnica viable, considerando que la Moción es clara y propone buscar una solución viable que sortee el quiebro existente, señalando la Sra. Peña Pérez que le gustaría aportar una propuesta planimétrica de cómo quedaría el trazado del camino sin afectar a la propiedad.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías quien manifiesta que depende de las décadas que se haya utilizado el camino y si han pasado más de 30 años, el camino habría pasado a titularidad pública por usucapión y si existe algún Informe municipal en el que se indique que no es camino público habría que revisarlo porque si ha transcurrido el plazo correspondiente los bienes de dominio público no prescriben, de tal manera que si hay que modificar algún acuerdo habrá que hacerlo teniendo en cuenta estas circunstancias, precisando D. Manuel Miranda Medina que los vecinos le han manifestado que el tramo del camino se ha venido utilizando desde siempre y el Sr. Alcalde-Presidente que le consta que hace años que efectivamente se viene usando como camino.

Finalmente interviene el Sr. Fernández Ledo quien apunta que el camino inventariado discurre unos diez metros más allá del que se cuestiona por lo que no se entiende la necesidad de abrir otro camino, a lo que el Sr. Miranda Medina aclara que el camino a que alude el Concejal de Patrimonio no se encuentra actualmente en servicio, por lo que solicita es que se aclare la situación a los vecinos de la zona.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC y Grupo Mixto), 2 votos en contra (PP) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

- *Que el Ayuntamiento elabore los informes necesarios para aclarar la situación y que delimite responsabilidades si las hubiera por la interrupción de las labores de asfaltado y por el corte del camino.*
- *Que ante las conclusiones obtenidas se reúna con los vecinos y explique las razones del conflicto y sus posibles soluciones.*
- *Que en el caso de que el particular tenga la razón se habiliten las fórmulas técnicas para que los vecinos de La Asomada y en concreto los directamente afectados, los cuales disponen de licencia de construcción hacia ese camino, puedan seguir conectados a la carretera FV-225.*

13.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A MEJORAS EN EL PUEBLO DE TEFÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a María Franco Medina, Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 16.019 de fecha 21 de junio de 2022, relativa a mejoras en el Pueblo de Tefía, cediéndole la palabra para su exposición a la Portavoz proponente de la Moción, y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a **mejoras en el pueblo de Tefía**.*

La problemática de los pueblos del municipio de Puerto del Rosario se ha denunciado por el grupo de Coalición Canaria en muchos de los plenos celebrados esta legislatura, en los cuales hemos hecho propuestas para mejorar los servicios y las infraestructuras con escaso éxito. Pero hemos seguido perseverando y en las reuniones que venimos celebrando con las distintas asociaciones de vecinos se están repitiendo temas comunes a todos ellos y que nos vemos en la obligación de plantearlos y elevar propuestas al pleno para su aprobación.

Volvemos a hacer hincapié aunque en este caso, nos centramos en la situación en la que se encuentra el pueblo de Tefía. En la reunión mantenida con los vecinos y vecinas de la zona nos recuerdan que en el plan de asfalto de caminos rurales que esta corporación tiene programado, no se encuentran actuaciones en el pueblo de Tefía. Actualmente esta zona ha visto incrementado en residentes, lo que hace que el trasiego de vehículos por la zonas hace que se necesiten mejoras en estas vías con la finalidad de hacerlos más cómodos y accesibles para los que transitan por ellos.

Por otro lado, y en lo que a iluminación se refiere, los vecinos y vecinas de Tefía solicitan la instalación de farolas fotovoltaicas. Varios pueblos del municipio han sido dotados de estas farolas que iluminan los puntos que actualmente están carentes de alumbrado público, pero este pueblo no ha sido de los seleccionados.

Pero este grupo quiere que la propuesta vaya más allá de la petición de los vecinos, ya que no sólo se trata de instalar estas farolas. Una vez instaladas deben de tener un mantenimiento por parte del

Ayuntamiento que comprenda la limpieza de las placas solares y la atención a las averías, caídas de las luminarias etc.

Ya hemos traído esta misma propuesta de mantenimiento en iniciativas de mejoras pueblos y barrios, pero hasta la fecha no se ha visto actuación ninguna. En prácticamente todas las localidades la queja es común y demandan del Consistorio un mantenimiento que las mantenga operativas en el tiempo.

En lo que respecta al Centro Cultural, en la actualidad y según documentación que se ha venido aportando a este grupo, se adjudicó un contrato para el mantenimiento de este centro por valor de 38.014€, pero ante la falta de explicaciones del técnico a los reparos puestos por el interventor para aclarar las unidades de obra que se han llevado a cabo en esas obras de mantenimiento, se hace necesario conocer qué tipo de actuación se ha hecho para informar a los vecinos sobre las demandas trasladadas a estos concejales.

A esto hay que sumarle, que tras esta supuesta actuación en el centro cultural, las ventanas del centro apenas pueden abrirse debido al mal estado en el que se encuentran. Se trata de unas instalaciones que ya tienen unos años desde su construcción, por lo que debería tener un mantenimiento más continuado que evite su deterioro. Además de las ventanas, la viga central se encuentra en muy mal estado por la carcoma, por lo que es necesario labores de fumigación con más frecuencia para evitar que siga deteriorándose.

En definitiva, se trata de falta de mantenimiento que el Ayuntamiento no ha tenido en cuenta ni en este centro cultural, y prácticamente en ninguno del municipio.

Finalmente, y no por ello terminamos con las demandas de los vecinos y vecinas, puesto que son muchas más, otro tema es el estado de las canchas deportivas. Muestra un aspecto lamentable: suelos llenos de matos y hierba por falta de mantenimiento total y absoluto por parte de esta corporación.

Por todo ello sometemos al pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:

- ☐ Que el Ayuntamiento estudie, valore e incluya en su plan de asfaltados de caminos rurales aquellos caminos del pueblo de Tefía que sean más transitados o prioritarios para los vecinos y vecinas.*
- ☐ Que el Ayuntamiento estudie e instale farolas fotovoltaicas en el pueblo de Tefía, y que contrate paralelamente un servicio de mantenimiento, para este y el resto de instalaciones del municipio, que garanticen su correcto funcionamiento.*
- ☐ Que el Ayuntamiento estudie la contratación de un servicio de mantenimiento para la correcta conservación del centro cultural de Tefía, sin olvidar el resto de centros culturales del municipio, y que incluya fumigación de los mismos.*
- ☐ Que el Ayuntamiento inicie labores de mantenimiento y adecentamiento de la cancha deportiva y la ponga en funcionamiento para los vecinos y vecinas del pueblo de Tefía.*

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2022

María Franco Medina

Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”

A continuación interviene el Concejale Delegado de Pueblos y Barrios D. David Perdomo Guerra, quien señala que ha estado hablando con el técnico de obras del Ayuntamiento, quien le ha informado que lo que se encargó para el Centro cultural es su rehabilitación, obras que se han hecho o están por ejecutar por un importe de 38.000 €, sin que exista un contrato de mantenimiento de los Centros culturales, más allá del mantenimiento y limpieza de los alrededores, aclarando que las actuaciones que se acometen

en los Centros culturales son de rehabilitación y no de mantenimiento ni en el Centro cultural de Tefía ni en el resto de los Centros del municipio.

Seguidamente interviene el Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, quien le recuerda al Sr. Perdomo Guerra que existe un levantamiento de reparo por adecuación del entorno del Centro cultural de Tefía y según su información las obras ya se han ejecutado pero quería su confirmación por parte de la mayoría de gobierno, apuntando que en el informe del Interventor se solicita que se acredite la justificación del precio y de las unidades de obra que se han ejecutado porque los vecinos también le han preguntado a Concejales de su grupo qué es lo que efectivamente se ha ejecutado en el Centro cultural de Tefía.

El Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel manifiesta que se arregló el techo del centro cultural y se cambiaron las ventanas de madera de la biblioteca por otras de aluminio, actuando también en los baños, por lo que se puede comprobar claramente cuáles son los trabajos ejecutados, puntualizando que existe una dotación de unos 700.000 € para el reasfaltado de Tefía, Las Parcelas y otros pueblos del municipio, junto con la licitación que ya se ha hecho de Casillas del Ángel y Los Llanos de la Concepción, más 1.200.000 € que se destinarán al reasfaltado del Matorral.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno anuncia su voto favorable a la aprobación de la Moción, recordando que su grupo ha traído hasta 4 Mociones en relación al pueblo de Tefía para dotarlo de los servicios básicos que precisa, indicando que si algo ha caracterizado a esta mayoría de gobierno es el abandono y dejadez durante estos últimos tres años en los que ha habido 46.000.000 € presupuestados más 50.000.000 € de remanente que no se han sabido ejecutar, esperando que el asfaltado a que alude el Concejal Delegado de Obras se ejecute, no antes de que acabe la legislatura, sino antes de que acabe este año, por lo que no sabe cómo se atreven a sacar pecho los Concejales de la mayoría de gobierno con el estado de abandono y suciedad en los que se encuentran distintos barrios como el de Majada Marcial.

Nuevamente interviene D. José Juan Herrera Martel, quien indica con respecto a la luminaria pública que existe un contrato ya adjudicado y en breve se procederá a su ejecución en varios pueblos, preguntándole a D. Fernando Enseñat dónde se encontraba él de aquí para atrás, considerando que no se puede negar la evidencia, considerando que el Sr. Enseñat se aleja de la realidad puesto que las obras que se han ejecutado o se están ejecutando son evidentes, a lo que éste responde que vive la realidad que le transmiten los vecinos y que le trasladan los problemas que sufren en sus respectivos barrios y pueblos, recordándole al Sr. Herrera que el Partido Popular no ha gobernado en este Ayuntamiento con anterioridad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 2) Que el Ayuntamiento estudie, valore e incluya en su plan de asfaltados de caminos rurales aquellos caminos del pueblo de Tefía que sean más transitados o prioritarios para los vecinos y vecinas.

- ☐ Que el Ayuntamiento estudie e instale farolas fotovoltaicas en el pueblo de Tefía, y que contrate paralelamente un servicio de mantenimiento, para este y el resto de instalaciones del municipio, que garanticen su correcto funcionamiento.
- ☐ Que el Ayuntamiento estudie la contratación de un servicio de mantenimiento para la correcta conservación del centro cultural de Tefía, sin olvidar el resto de centros culturales del municipio, y que incluya fumigación de los mismos.
- ☐ Que el Ayuntamiento inicie labores de mantenimiento y adecentamiento de la cancha deportiva y la ponga en funcionamiento para los vecinos y vecinas del pueblo de Tefía.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMAL DE ACCESO DESDE LA NUEVA CARRETERA (EJE INSULAR NORTE-SUR) Y EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA FV-3 PARA ACCESO AL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA VIRGEN DE LA PEÑA, APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción de la Mayoría de Gobierno sobre el proyecto de ejecución de Ramal de Acceso desde la nueva carretera (eje Insular Norte-Sur) y ejecución de glorieta en la FV-3 para acceso al Hospital General de Fuerteventura Virgen de la Peña, aprobado por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, cediendo la palabra para su exposición al Concejál D. Juan Manuel Verdugo Muñoz y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMAL DE ACCESO DESDE LA NUEVA CARRETERA (EJE INSULAR NORTE-SUR) Y EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA FV-3 PARA ACCESO AL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA VIRGEN DE LA PEÑA, APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Exposición de motivos

Por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias se encuentra en ejecución el proyecto de construcción de la Carretera denominada “Eje insular de Fuerteventura Tramo Puerto del Rosario – La Caldereta”, en el que se plantea un ramal de acceso y ejecución de glorieta para enlazar la misma con la FV-3, creándose un acceso al Hospital General de Fuerteventura, que conecta directamente con una calle de la Urbanización “Las Granadas” (calle Doctor Guillermo Sánchez Velázquez) de Puerto del Rosario.

Este Grupo de Gobierno, teniendo en cuenta que entre los objetivos básicos que se definen en el citado proyecto se encuentra el de **“aprovechar al máximo el trazado existente de la circunvalación, la FV-3, sin afectar a las zonas urbanas ni a sus crecimientos previstos en el planeamiento”** y atendiendo a las repercusiones que podría tener la ejecución de este acceso a través de un área urbana residencial consolidada, dada la alteración que produciría en la seguridad y tranquilidad de sus habitantes por el aumento de tráfico y los consiguientes problemas de circulación y seguridad vial en

una calle en la que, además, se está ejecutando una instalación deportiva local que albergará la sede de la escuela municipal de tenis, con alta concurrencia prevista de niños y niñas, no puede sino mostrar su disconformidad con este acceso, abogando por la no ejecución de este tramo de vía y proponiendo el estudio de alternativas y como solución actual de acceso al Hospital que éste se realice por el trazado existente de la FV-3 (actual circunvalación), que al no implicar nueva ocupación de suelo, está exenta de coste alguno para las arcas públicas.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta a la Dirección General de Infraestructura Viaria (Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes - Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias) a que plantee una alternativa a la vía de acceso al Hospital que enlaza directamente con la Urbanización “Las Granadas” (calle Doctor Guillermo Sánchez Velázquez), del proyecto de construcción de la Carretera de Puerto del Rosario – Morro Jable, Tramo Puerto del Rosario – La Caldereta, y hasta ese momento mantener el acceso por la actual circunvalación (FV-3). (Se adjunta plano extraído del proyecto en el que se refleja la vía a suprimir).

En Puerto del Rosario a 22 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

A continuación interviene el Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que le habría gustado tener una explicación más amplia sobre esta variación del proyecto que se propone, extrañándole que se presente tres años después del inicio de la legislatura, considerando que se parte de una premisa errónea sobre la ubicación de la rotonda que se propone y que haría desaparecer la rotonda actual, teniendo en cuenta que lo que se está planteando a día de hoy supone una modificación del proyecto ya aprobado, por lo que sería necesaria una nueva declaración de impacto ambiental, solicitando que antes de tomar un acuerdo de esta envergadura nos dirijamos a la Consejería para que nos aporte distintas alternativas, por lo que solicita que la propuesta se deje sobre la mesa hasta que se recabe una explicación técnica por parte del Gobierno de Canarias.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que aquí confluyen dos factores a tener en cuenta puesto que por un lado se tiene que considerar los accesos y salidas al barrio de Las Granadas y por otro el acceso al Hospital, teniendo en cuenta que esta propuesta se la han planteado los propios vecinos y ya trató esta cuestión en el día de hoy en la reunión que mantuvo con el Consejero del Gobierno de Canarias, D. Sebastián Franquis.

D. Manuel Miranda Medina pregunta si el objetivo es permitir el acceso directo al Hospital y restringir si se quiere el resto del tráfico, apuntando el Sr. Alcalde que se trata de evitar que el Centro de Las Granadas se convierta en zona de tránsito de acceso al barrio del Los Pozos.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien señala que en varias ocasiones se ha hablado de los accesos al Hospital, puesto que

actualmente cuenta con un solo acceso y es importante que el mismo tenga otro acceso alternativo, recordando que el Consejero estuvo en Puerto del Rosario hace unos quince días y explicó cómo iba el proyecto del eje Norte-Sur, considerando que es un tema que hay que plantearse en profundidad y buscar una solución seria, por lo que para ello propone que se deje la iniciativa sobre la mesa, anunciando en caso contrario su abstención.

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias anuncia su apoyo a la aprobación de la Moción proponiendo que más que se presente una alternativa, lo que se debería es estudiar una alternativa que preserve el acceso directo al Hospital y que no implique un retraso más de lo normal en la ejecución del proyecto, apuntando la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González que la única objeción es que no se hayan dado cuenta de este tema hasta tres años después, cuando esta cuestión se planteó en la época en la que estuvo D. Blas Acosta como Presidente del Cabildo, anunciando su apoyo a la Moción si no supone un retraso en la ejecución del proyecto.

La Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña indica seguidamente que se debe considerar como prioritario el acceso al Hospital pero si supone un retraso sustancial en la ejecución del eje Norte-Sur, manifiesta que no se cuente con ella, señalando que la propuesta que presenta la mayoría de gobierno prácticamente es la misma que se recogía en el proyecto inicial, teniendo en cuenta que para la variación del proyecto hay que tener en cuenta los posibles suelos afectados, interviniendo finalmente el Sr. Alcalde Presidente, quien acepta la propuesta del Sr. Travieso en el sentido de modificar el término “que plantee” por “que estudie” que se recoge en la Moción, anunciando en este caso su voto favorable el Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta a la Dirección General de Infraestructura Viaria (Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes - Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias) a que estudie una alternativa a la vía de acceso al Hospital que enlaza directamente con la Urbanización “Las Granadas” (calle Doctor Guillermo Sánchez Velázquez), del proyecto de construcción de la Carretera de Puerto del Rosario – Morro Jable, Tramo Puerto del Rosario – La Caldereta, y hasta ese momento mantener el acceso por la actual circunvalación (FV-3). (Se adjunta plano extraído del proyecto en el que se refleja la vía a suprimir).

15.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO PARA MEJORAR LA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción de la Mayoría de Gobierno para mejorar la estrategia de derechos de la Infancia, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales D^a Yanira Lourdes Domínguez Herrera y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

**MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA
MEJORAR LA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA**

Exposición de motivos

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), es una población reconocida por UNICEF por medio del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, cuya finalidad es contribuir a un mayor compromiso social e institucional a favor de los Derechos de la Infancia.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario tomó la decisión de participar en la VI Convocatoria del Sello de Reconocimiento de UNICEF, para ser merecedor del sello de Ciudad Amiga de la Infancia, debido a la importancia que la Infancia - Adolescencia ocupa en la política municipal; además de destacar la gran cantidad de actividades y proyectos municipales dedicados a este sector de población.

Se quieren poner en marcha programas de infancia y adolescencia, reconociendo y poniendo en valor el trabajo de los distintos agentes sociales, incluidos los niños, articulando con ellos su actividad y compartiendo el protagonismo con los ciudadanos y las diversas organizaciones que les representan, a través de la puesta en marcha de los diferentes órganos de participación.

Una atención a la infancia y la adolescencia, con un elevado grado de calidad, ofrece una amplia gama de beneficios a corto y largo plazo, tanto para las personas como para la sociedad en general. Al complementar el papel central de la atención a la infancia y a la adolescencia, se sientan las bases para la adquisición del éxito del aprendizaje permanente, la integración social, el desarrollo personal y la capacidad de empleo; aspectos todos ellos vinculados a las competencias básicas.

Promoviendo la participación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones. Para ello se aprueba en Pleno Municipal el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia que se encuentra “bajo el paraguas” del Reglamento de Participación Ciudadana municipal.

Es necesario crear una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio, desarrollando una agenda detallada para construir una CAI. Este aspecto se tiene en cuenta en la programación municipal de actividades anual, apoyándonos en una trayectoria amplia de actividades destinadas a propiciar la participación-promoción infantil, desde diferentes Concejalías: Servicios Sociales, Juventud, Cultura, Deportes, Nuevas Tecnologías, Urbanismo, Medio-ambiente, Comercio, etc.

Para ello se crea una Comisión de Derechos de la Infancia donde se establecen estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen la consideración de prioridad a la perspectiva de infancia. Para ello, se conforma una Comisión Municipal de Trabajo Interárea que promueve los procedimientos de coordinación entre Departamentos donde se recoge un análisis y evaluación del impacto de políticas locales en la infancia

Como objetivo del CAI está la elaboración de un diagnóstico de la realidad local y de la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio, donde se pretende recopilar la información y seguimiento del estado de la infancia y sus derechos con el presupuesto destinado en la partida económica referente al 2022, garantizando un compromiso en el buen uso de los recursos dirigidos a la infancia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al pleno de la corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *El incremento de la cuantía para las actividades destinadas a la gestión y el desarrollo de programas dirigidos a favorecer e incrementar un bienestar en las necesidades integrales del sector de población referido garantizando un marco de promoción y protección de los derechos de toda la infancia en el municipio capitalino con la cantidad de 25.000€.*

En Puerto del Rosario a 22 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez, quien anuncia su apoyo a la Moción, tal y como se acordó con los niños y niñas en el último Pleno del CAI, considerando que Puerto del Rosario debe ser un entorno seguro para todos los menores, apoyo al que se suma el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, aunque considera que esta Moción no es necesaria puesto que se tenía que haber recogido en el Presupuesto y si no, haber traído la correspondiente modificación presupuestaria, por lo que la forma en la que se trata este tema denota falta de planificación.

La Portavoz del Grupo mixto D^a Águeda Montelongo González apoya igualmente la Moción porque fue un compromiso que se adoptó en el CAI, si bien le parece un atrevimiento presentarla como Moción como mejora de los derechos de los niños cuando precisamente hay niños que no saben lo que es un parque infantil, preguntando qué se va a diagnosticar cuando no se han finalizado los parques infantiles y esa es la verdadera estrategia de una ciudad que tiene el sello de Ciudad Amiga de la Infancia, apuntando la Portavoz de CC D^a María Franco Medina que si bien apoya la Moción, la misma obedece a una falta de planificación, a lo que D^a Yanira Domínguez Herrera señala que no es cuestión de planificación sino de asumir una propuesta que se ha hecho por parte de los niños y niñas en el seno del CAI, por lo que se trata de asumir esa propuesta como compromiso por parte del Pleno de la Corporación.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien corrobora lo señalado por la Concejala D^a Yanira Domínguez, recordando que somos el único municipio de la isla que tiene representación en el Consejo del CAI a nivel nacional.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

UNICO.- El incremento de la cuantía para las actividades destinadas a la gestión y el desarrollo de programas dirigidos a favorecer e incrementar un bienestar en las necesidades integrales del sector de población referido garantizando un marco de promoción y protección de los derechos de toda la infancia en el municipio capitalino con la cantidad de 25.000€.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel.

16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A INSTANCIA DEL GRUPO DE GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, 28 DE JUNIO 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Declaración Institucional a instancia del Grupo de Gobierno con motivo del día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio 2022, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Servicios Sociales D^a Yanira Lourdes Domínguez Herrera y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Declaración institucional, para su debate y votación por el Pleno:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO 2022

Declaración institucional

Los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

Este 28 de junio se celebra el Día Internacional del orgullo LGTBIQ+; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBIQ+. Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las orientaciones sexuales e identidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la LGTBIfobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres y diversas.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBIQ+ y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social. Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad de género u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos, ciudadanas y ciudadanes de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBIQ+ y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos, ciudadanas y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos las instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia del sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se suma a la defensa nítida del derecho a la plena igualdad y al libre desarrollo de la identidad de género y orientación sexual.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario muestra el compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo de las mismas.*

TERCERO.- *Los partidos políticos que conforman el Pleno se comprometen a rechazar ahora y en el futuro los discursos de odio contra el colectivo LGTBI, y las actitudes LGTBIfóbicas.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario manifiesta una especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.*

En Puerto del Rosario, a 22 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por 17 votos a favor (5 PSOE, 3 CC, 2 PP 7 y Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. José Juan Herrera Martel, al encontrarse ausente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se suma a la defensa nítida del derecho a la plena igualdad y al libre desarrollo de la identidad de género y orientación sexual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario muestra el compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo de las mismas.

TERCERO.- Los partidos políticos que conforman el Pleno se comprometen a rechazar ahora y en el futuro los discursos de odio contra el colectivo LGTBI, y las actitudes LGTBIfóbicas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario manifiesta una especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la solicitud de participación ciudadana presentada por D. Luis González, en calidad de portavoz de la Plataforma Ciudadana Vecinos de Playa Blanca, mediante escrito con registro de entrada nº 15.850 de fecha 21/06/2022, solicitando la participación en este Pleno, en los siguientes términos:

“En calidad de portavoz de la Plataforma Ciudadana 'Vecinos de Playa Blanca; Barrio Abandonado', SOLICITO: Que se nos permita asistir presencialmente a la señalada sesión plenaria prevista para el 28 de junio de 2022, a los portavoces de la Plataforma, y que en el caso de considerarlo oportuno, se nos permita participar, con voz en el periodo establecido para ruegos y preguntas, puesto que se tratará una moción relativa a la solicitud de informes jurídicos que avalen la posibilidad de aplicar la figura de la recepción tácita de la urbanización ubicada en Montaña de Playa Blanca (Alto del Jable) y otras urbanizaciones, y éste es un asunto que tiene una afección directa en las legítimas demandas que viene reclamando esta Plataforma Vecinal, en lo que a la resolución de los obstáculos jurídico-administrativos para la consolidación como suelo urbano de los distintos sectores y urbanizaciones del Barrio de Playa Blanca”, solicitud que fue rectificada por la siguiente, con número de registro de entrada 15.895 de 21 de junio de 2022 por el que rectifica la fecha de la sesión plenaria en la que solicita participación, que es la del día 27 de junio de 2022.

A continuación interviene D. Luis González, quien agradece a la Corporación la oportunidad que se le da de transmitir el sentir de los vecinos, asistiendo a esta sesión como Portavoz de Playa Blanca, sector Marlapé, indicando que lo que va a exponer son cuestiones consensuadas con los vecinos, agradeciendo la aprobación de las dos Mociones que se han tratado en este Pleno, apuntando que se está trabajando con técnicos y especialistas en derecho urbanístico para solventar la situación de Playa Blanca, agradeciendo a algunos compañeros que han asistido a esta sesión en representación de Los Llanos del Sol.

Igualmente manifiesta que ha existido una cierta controversia respecto a cuestiones a corto plazo y con respecto al posible tutelaje del Cabildo en esta materia, el Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento tiene autonomía para tratar estas cuestiones directamente con los vecinos, considerando de vital importancia la solicitud de un informe que clarifique la situación urbanística de Playa Blanca, cediendo la palabra a D. Luis del Pozo para tratar el tema de la posible recepción tácita de la urbanización.

Seguidamente D. Luis del Pozo presenta un plano de lo que se planificó en los años 70 en la zona de Playa Blanca y que se planteó como un suelo único, apuntando que en cuanto a posibles soluciones, todas son factibles, incluida la ejecución forzosa que es una vía legal, apuntando que la oficina de consultas jurídicas del Gobierno de Canarias puede prestar asesoramiento teniendo en cuenta que un informe técnico externo no es vinculante pero se puede tener en cuenta a la hora de tomar una decisión al respecto, solicitando que se presente

un calendario de trabajo para tratar este tema y buscar una solución al mismo, considerando aceptable la posibilidad de acudir a la cooperación interadministrativa que sería una herramienta muy aprovechable en esta cuestión.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien agradece el contenido de las intervenciones de ambos intervinientes, clarificando que por el Ayuntamiento no se discute la cooperación interadministrativa.

El Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina señala que es de valorar que haya vecinos que desde el principio han mostrado su interés por temas municipales que nos afectan a todos, agradeciendo la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña la asistencia de todos los vecinos que se han acercado hoy hasta aquí puesto que todos tienen algo común, que es mejorar la situación de los barrios del Municipio, aclarando que si no hubiera sido por la presencia de los vecinos no se habrían aprobado estas Mociones.

El Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, felicita a los vecinos por su actuación, considerando que estamos ante un tema complejo pero que no se podrá resolver sin la intervención de los vecinos afectados, felicitación a la que se suma el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno por la unión de todos los vecinos de Playa Blanca, a quienes insta para que se siga insistiendo en sus reivindicaciones, apuntando que el hecho de que se hayan aprobado dos Mociones no significa que se vayan a ejecutar porque así ha ocurrido con otras Mociones que se han traído al Pleno, prometiendo estar vigilante con éstas para que se cumplan los acuerdos aprobados.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González agradece el tono de las intervenciones, poniéndose a disposición de los vecinos por si pudiera ayudarles en algo, manifestando el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento, D. Francisco Javier Fernández Ledo que este grupo de gobierno, a diferencia de los anteriores, lleva tiempo trabajando en este tema y el calendario que se planteó desde su Concejalía se está cumpliendo, apuntando que el proceso no se va a parar aunque no se ejecute en su caso la opción propuesta por los vecinos puesto que venimos para dar soluciones conforme a la legalidad.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, agradece la intervención de las personas que han intervenido en este punto de Participación Ciudadana puesto que el asociacionismo vertebró la sociedad, siendo un motivo de orgullo que no se puede utilizar como instrumento de coerción en manos de la oposición, sin que sea cierto que las Mociones no se habrían aprobado si no hubieran asistido los vecinos a este Pleno puesto que los planteamientos que se han hecho en dichas Mociones se han asumido por la mayoría de gobierno.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien traslada a los vecinos asistentes y a los participantes en este Pleno, la determinación de la mayoría de gobierno para que no se sientan un barrio abandonado, siendo cierto que los vecinos llevan muchos años esperando por cuestiones heredadas no resueltas, ofreciendo el compromiso de la mayoría de gobierno para buscar una solución a este tema.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancias de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 26 de mayo de 2022 hasta el día 22 de junio de 2022, comprendiendo los números desde el 2375 al 2849 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

NUM.	DESCRIPCIÓN. / OBSERV.	FECHA	EXPEDIENTE	PROPONENTE
2022002375	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	26/05/2022	2022/00005203S	Servicios Sociales
2022002376	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00000441M	Servicios Sociales
2022002377	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00003986V	Servicios Sociales
2022002378	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	26/05/2022	2022/00003385Z	Servicios Sociales
2022002379	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00003388V	Servicios Sociales
2022002380	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00003322C	Servicios Sociales
2022002381	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00003457V	Servicios Sociales
2022002382	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	26/05/2022	2022/00003893Q	Servicios Sociales
2022002383	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/05/2022	2022/00003995A	Servicios Sociales
2022002384	Compensación IBIU 2020	26/05/2022	2022/00005171Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002385	Devolución Del Pago Efectuado Por No Proceder Dicho Pago.	26/05/2022	2022/00005165T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002386	Avenida-Bulevar En La Calle 1º De Mayo Tramo Entre El Cruce C/León Y Castillo-Rotonda Del Cetro De Salud E Instalaciones Y Soterramiento De Líneas Para La Avenida Bulevar Primero De Mayo	26/05/2022	2021/00008927H	Obras
2022002387	Expediente De Información.	26/05/2022	2022/00005348E	Personal
2022002388	Jefatura Accidental De Bomberos	26/05/2022	2021/00006202F	Personal
2022002389	Saneamiento, Repavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	26/05/2022	2021/00009815D	Contratación
2022002390	Licencia No Retribuida	26/05/2022	2022/00004165N	Personal

2022002391	Jefatura De Servicio Dpto. Servicios Sociales	26/05/2022	2022/00003328A	Personal
2022002392	Jefatura De Servicio Dpto. Servicios Sociales	26/05/2022	2022/00003328A	Personal
2022002393	Gestión Y Organización Para Desarrollo Exitoso De Lebrancho Rock	26/05/2022	2022/00005116C	Juventud
2022002394	S 42/21 Suministro, Reforma, Accesibilidad Y Ejecución De Los Parques Infantiles Públicos De Puerto Del Rosario	26/05/2022	2021/00009715R	Obras
2022002395	Sonido E Iluminación Lebrancho Rock 2022	26/05/2022	2022/00005228V	Juventud
2022002396	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	26/05/2022	2022/00004253P	Servicios Sociales
2022002397	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	26/05/2022	2022/00003897C	Servicios Sociales
2022002398	Contrato Menor Para El Alquiler De Una Grúa Para El Mantenimiento Y Corte De Los Postes Del Contención Del Campo De Fútbol De Tetir	26/05/2022	2022/00002832J	Deportes
2022002399	Ss 07/22 Contrato De Servicios Para La Impartición De Formaciones Continuas Para El Personal Funcionario Y Laboral, Conforme Al Plan Formativo Aprobado Por El Excmo. Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	26/05/2022	2022/00001754Q	Contratación
2022002401	Contrato Menor De Suministro De Trofeos, Medallas Y Placas De Reconocimiento Para Deportistas	26/05/2022	2022/00005175X	Deportes
2022002402	Ayuda Emergencia/Integración Social (Mobil./Enseres Vivienda)	26/05/2022	2022/00000455L	Servicios Sociales
2022002403	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00001226V	Servicios Sociales
2022002404	Correspondiente Al IBI Del Ejercicio 2021 Y No Estando De Acuerdo Se Presenta Recurso Y Documentación, A Los Efectos De Que Se Anule La Liquidación El Recibo Y Se Nos Gire Nuevo Recibo Correcto	26/05/2022	2022/00003092C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002405	Que Por Error Se Ha Realizado Por Duplicado El Pago De Las Liquidaciones	26/05/2022	2022/00005063J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002406	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	26/05/2022	2022/00002042M	Servicios Sociales
2022002407	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	26/05/2022	2022/00002131W	Servicios Sociales
2022002408	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/05/2022	2022/00003871V	Servicios Sociales

2022002409	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	26/05/2022	2022/00002112Y	Servicios Sociales
2022002410	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/05/2022	2022/00005209K	Servicios Sociales
2022002411	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	26/05/2022	2022/00005032M	Servicios Sociales
2022002412	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2022	2022/00003270Z	Servicios Sociales
2022002413	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2022	2022/00004846A	Servicios Sociales
2022002414	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2022	2022/00004901N	Servicios Sociales
2022002415	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	27/05/2022	2022/00003450X	Servicios Sociales
2022002416	Aprobación Seguros Sociales Abril 2022 De Planes De Empleo.	27/05/2022	2022/00004695J	Personal
2022002417	Pago Ayudas Sociales Transferencias	27/05/2022	2022/00005352A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002418	Pago Ayuda Social Talón Lista 12022000670	27/05/2022	2022/00005329A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002419	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	27/05/2022	2022/00003899E	Servicios Sociales
2022002420	Ss 28/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicio, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Club Deportivo	27/05/2022	2022/00005183H	Contratación
2022002421	Ss 27/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva	27/05/2022	2022/00005182V	Contratación
2022002422	Ss 26/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva.	27/05/2022	2022/00005181Q	Contratación
2022002423	Comunicación Previa De Primera Ocupación	27/05/2022	2020/00000768B	Oficina Técnica
2022002424	Evento Día De Canarias 2022	27/05/2022	2022/00004768V	Comercio
2022002425	Licencia De Parcelación Y Agrupación De Finca Colindante.	27/05/2022	2019/00009998H	Oficina Técnica
2022002426	Licencia De Acometida Alcantarillado A Edificio.	27/05/2022	2022/00004659T	Oficina Técnica
2022002427	“Actuación Musical Y Dinamización Primero De Mayo”	27/05/2022	2022/00005265P	Comercio

2022002428	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	31/05/2022	2022/00003195P	Servicios Sociales
2022002429	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	31/05/2022	2022/00003192M	Servicios Sociales
2022002430	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	31/05/2022	2022/00003187T	Servicios Sociales
2022002431	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	31/05/2022	2022/00003186E	Servicios Sociales
2022002432	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis/Ortesis)	31/05/2022	2022/00003183L	Servicios Sociales
2022002433	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	31/05/2022	2022/00003268N	Servicios Sociales
2022002434	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	31/05/2022	2022/00003453J	Servicios Sociales
2022002435	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	31/05/2022	2022/00005040J	Servicios Sociales
2022002436	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	31/05/2022	2022/00002243E	Servicios Sociales
2022002437	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	31/05/2022	2022/00003386S	Servicios Sociales
2022002438	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	31/05/2022	2022/00004958T	Servicios Sociales
2022002439	Pago Boletín Oficial De La Provincia	31/05/2022	2022/00005337B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002440	Autorización Espectáculo Público "Baile De Taifas 2022"	31/05/2022	2022/00004720S	Oficina Técnica
2022002441	Ss 28/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicio, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva	31/05/2022	2022/00005183H	Contratación
2022002442	Ss 26/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva.	31/05/2022	2022/00005181Q	Contratación
2022002443	Ss 27/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva.	31/05/2022	2022/00005182V	Contratación
2022002444	Reparo Fra.	31/05/2022	2022/00005331M	Salud Publica
2022002445	Declaración De Caducidad De La Acción De Restablecimiento Por Realización De Segregación/Parcelación Sin Licencia	31/05/2022	2022/00005307G	Oficina Técnica
2022002446	Aprobación Calendario Laboral 2022	31/05/2022	2022/00005338N	Personal

2022002447	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Inocua Para La Actividad De Venta De Accesorios Y Peluquería De Mascotas	31/05/2022	2022/00001749B	Oficina Técnica
2022002448	Riders Cantajuego 24 Junio 2022	31/05/2022	2022/00005267X	Cultura
2022002449	Solicitud De Nombramiento	31/05/2022	2022/00005332Y	Contratación
2022002450	Declaración Responsable A Los Efectos De Primera Utilización/Ocupación De Las Edificaciones Para Vivienda Unifamiliar Aislada.	31/05/2022	2019/00004276T	Oficina Técnica
2022002451	Licencia De Acondicionamiento De Local Destinado A Academia.	31/05/2022	2022/00005215G	Oficina Técnica
2022002452	Licencia De Acondicionamiento De Local	31/05/2022	2022/00005190W	Oficina Técnica
2022002453	Mod.18- Comunicación Previa Realización Obras.	31/05/2022	2022/00005220D	Oficina Técnica
2022002454	Licencia Urbanística Para Reformado De Proyecto De Vivienda Unifamiliar	31/05/2022	2020/00008527Z	Oficina Técnica
2022002455	Declaración De Caducidad De La Acción De Restablecimiento Por La Realización De Segregación/Parcelación Sin Licencia	31/05/2022	2022/00005068H	Oficina Técnica
2022002456	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/06/2022	2022/00004114F	Servicios Sociales
2022002457	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/06/2022	2022/00004251Y	Servicios Sociales
2022002458	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2022	2022/00004256B	Servicios Sociales
2022002459	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2022	2022/00004326N	Servicios Sociales
2022002460	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	01/06/2022	2022/00004956K	Servicios Sociales
2022002461	Ayuda Emergencia/Integración Social (Guardería)	01/06/2022	2022/00004900B	Servicios Sociales
2022002462	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/06/2022	2022/00005034F	Servicios Sociales
2022002463	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/06/2022	2022/00005027T	Servicios Sociales
2022002464	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	01/06/2022	2022/00005039N	Servicios Sociales
2022002465	S 29/22 Suministro De Diverso Material De Atletismo Para La Ciudad Deportiva De Risco Prieto	01/06/2022	2022/00005347K	Contratación
2022002466	Sustitución	01/06/2022	2020/00010982G	Personal

2022002467	Aa 11/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Un Quiosco Y Sector De Las Hamacas Y Sombrillas En La Playa De Los Pozos Del Municipio De Puerto Del Rosario.	01/06/2022	2022/00002376V	Contratación
2022002468	Pago Ayudas Endosos Lista 12022000687	01/06/2022	2022/00005396R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002469	Contrato Menor De Redacción De Criterios De Adjudicación De Mejora Y Actualización De Precios Respecto A Proyecto De Ejecución Museo De Historia De Fuerteventura De Tetir E Instalaciones Técnicas	01/06/2022	2022/00005356F	Alcaldía
2022002470	O 21/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	01/06/2022	2022/00005082D	Contratación
2022002471	S 24/22 Suministro De Materiales De Señalización Horizontal Y Vertical Para Movilidad Sostenible, Accesibilidad Y Ordenación Del Tráfico Del Municipio De Puerto Del Rosario	01/06/2022	2022/00004981T	Contratación
2022002472	Licencia Urbanística Para La Legalización De Sótano Y Ampliación De Vivienda.	01/06/2022	2021/00009683S	Oficina Técnica
2022002473	S 24/22 Suministro De Materiales De Señalización Horizontal Y Vertical Para Movilidad Sostenible, Accesibilidad Y Ordenación Del Tráfico Del Municipio De Puerto Del Rosario	01/06/2022	2022/00004981T	Contratación
2022002474	Ss 22/22 Contrato Privado Para La Celebración De Actuaciones Musicales En El Festival "Lebranco Rock"	01/06/2022	2022/00004909C	Contratación
2022002475	O 21/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	01/06/2022	2022/00005082D	Contratación
2022002476	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	02/06/2022	2022/00003992T	Servicios Sociales
2022002477	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/06/2022	2022/00004191S	Servicios Sociales
2022002478	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/06/2022	2022/00004322P	Servicios Sociales
2022002479	Pago Ayudas Sociales Lista 12022000704	02/06/2022	2022/00005445G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002480	Pago Facturas Mayo 3 Lista 707	02/06/2022	2022/00005452B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002481	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/06/2022	2022/00004681E	Servicios Sociales

2022002482	Pago Facturas Pendientes 2020/2021 Lista 12022000706	02/06/2022	2022/00005457Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002483	Pago Asistencia A Tribunales Lista 12022000708	02/06/2022	2022/00005469M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002484	Contrato Menor De Servicios Para La Redacción Del Pliego De Prescripciones Técnicas Y Estudio Económico, Incluido El Cálculo Del Canon A Presentar, De Un Quiosco, Hamacas Y Sombrillas En Playa Blanca	02/06/2022	2022/00004860V	Playas
2022002485	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	02/06/2022	2022/00003983Z	Servicios Sociales
2022002486	P 13/22 Arrendamiento De Locales Destinados A Oficinas Técnicas Y Administrativas Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	02/06/2022	2022/00002506D	Contratación
2022002487	Servicios Extraordinarios 2021	02/06/2022	2022/00004048X	Tráfico
2022002488	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	02/06/2022	2022/00004112M	Servicios Sociales
2022002489	Solicitud Traspaso Licencia Taxi	02/06/2022	2022/00005293J	Transporte
2022002490	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	02/06/2022	2022/00004842E	Servicios Sociales
2022002491	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	02/06/2022	2022/00004853X	Servicios Sociales
2022002492	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2022	2022/00004856J	Servicios Sociales
2022002493	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2022	2022/00004113Y	Servicios Sociales
2022002494	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	02/06/2022	2022/00004186X	Servicios Sociales
2022002495	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	02/06/2022	2022/00004185D	Servicios Sociales
2022002496	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	02/06/2022	2022/00002869G	Servicios Sociales
2022002497	Redacción De Proyecto De Reforma, Accesibilidad Y Ejecución De Parques Infantiles Públicos del Municipio De Puerto Del Rosario Con Accesibilidad Universal E Inclusiva	02/06/2022	2020/00006420T	Contratación
2022002498	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	03/06/2022	2022/00004755G	Servicios Sociales
2022002499	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	03/06/2022	2022/00004763N	Servicios Sociales
2022002500	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	03/06/2022	2022/00005207L	Servicios Sociales
2022002501	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/06/2022	2022/00004844R	Servicios Sociales

2022002502	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	03/06/2022	2022/00000792B	Servicios Sociales
2022002503	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	03/06/2022	2022/00000971Y	Servicios Sociales
2022002504	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	03/06/2022	2022/00001362S	Servicios Sociales
2022002505	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	03/06/2022	2022/00001232T	Servicios Sociales
2022002506	Contrato Menor De Patrocinio Deportivo Para El Evento Deportivo "Chanllenger Fuerteventura"	03/06/2022	2022/00005471F	Turismo
2022002507	Reparo Fra. Alumbrado Público	03/06/2022	2022/00005020Q	ALUMBRADO PUBLICO
2022002508	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	03/06/2022	2022/00000212Y	Servicios Sociales
2022002509	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	03/06/2022	2022/00000789P	Servicios Sociales
2022002510	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	03/06/2022	2022/00001999P	Servicios Sociales
2022002511	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	03/06/2022	2022/00004677H	Servicios Sociales
2022002512	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	03/06/2022	2022/00004678L	Servicios Sociales
2022002513	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	03/06/2022	2022/00004177R	Servicios Sociales
2022002514	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis)	03/06/2022	2022/00004373J	Servicios Sociales
2022002515	Justificación Ayuda Económica (Gastos Escolares)	03/06/2022	2022/00004950S	Servicios Sociales
2022002516	Justificación Ayuda Económica (Gastos Escolares)	03/06/2022	2022/00005147M	Servicios Sociales
2022002517	Pago Ayudas Sociales Talón Lista N° 12022000716	03/06/2022	2022/00005517F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002518	Decreto Incoación Denuncias	03/06/2022	2022/00005532E	MULTAS
2022002519	Pago Reintegro Al Servicio Canario De Empleo Lista N° 12022000710	03/06/2022	2022/00005503Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002520	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Canalización Subterránea Para Abastecimiento De Aguas En Vivienda	03/06/2022	2022/00001732V	Oficina Técnica
2022002521	Acondicionamiento De Local De Restaurante	03/06/2022	2022/00005431J	Oficina Técnica
2022002522	Contrato Menor Para El Transporte Escolar Para El Alumnado	03/06/2022	2022/00005368L	Contratación
2022002523	O 71/21 Calle Tomas Morales	03/06/2022	2021/00013778J	Obras

2022002524	Reparo Fra.	03/06/2022	2022/00004438D	Obras
2022002525	Contrato Menor Para La Motorización De Las Puertas Peatonales Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	03/06/2022	2022/00003771D	Personal
2022002526	Contrato Menor De Redacción De Criterios De Adjudicación De Mejora Y Actualización De Precios Respecto A Proyecto De Diseño De Señalética-Directorio Para Polígonos Industriales Del Municipio.	03/06/2022	2022/00005317Z	Industria
2022002527	Formalización Del Encargo A Gesplan Como Medio Propio Personificado Del Suncu 2.7.3 Barrio Nuevo	03/06/2022	2022/00005266D	Oficina Técnica
2022002528	Formalización Del Encargo A Gesplan Como Medio Propio Personificado Del Plan Parcial La Rosita	03/06/2022	2022/00005264F	Oficina Técnica
2022002529	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	06/06/2022	2022/00005152X	Servicios Sociales
2022002530	Gasoil Del Coche Municipal	06/06/2022	2022/00004080L	Servicios generales
2022002531	Seguimiento Del Expediente QTR40 SL	06/06/2022	2022/00005325E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002532	Decreto Incoación Denuncias Parquimetro	06/06/2022	2022/00005562Y	MULTAS
2022002533	Reparo Fras. Bomberos	06/06/2022	2022/00004777A	Bomberos
2022002534	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	06/06/2022	2022/00004319M	Servicios Sociales
2022002535	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	06/06/2022	2022/00004903Z	Servicios Sociales
2022002536	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	06/06/2022	2022/00004180G	Servicios Sociales
2022002537	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	06/06/2022	2022/00003191G	Servicios Sociales
2022002538	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis/Ortesis)	06/06/2022	2022/00003884F	Servicios Sociales
2022002539	Asfaltado De Caminos Rurales En Los Pueblos De Guisgüey, Tetir, Los Estancos, La Asomada Y Ampuyenta	06/06/2022	2021/00013219Y	Obras
2022002540	Asfaltado De Caminos Rurales En Los Pueblos De Guisgüey, Tetir, Los Estancos, La Asomada Y Ampuyenta.	06/06/2022	2021/00013219Y	Obras
2022002541	Asfaltado De Caminos Rurales En Los Pueblos De Guisgüey, Tetir, Los Estancos, La Asomada Y Ampuyenta	06/06/2022	2021/00013219Y	Obras
2022002542	Reasfaltado En Los Pueblos De Tetir, Los Estancos Y Ampuyenta	06/06/2022	2021/00013240G	Obras

2022002543	Vallados CEIP Puerto Del Rosario Y CEIP Poeta Domingo Velázquez	06/06/2022	2021/00013740K	Obras
2022002544	Contrato Menor De Publicidad Institucional	06/06/2022	2022/00004277D	Economía y Hacienda
2022002545	Reposición De Colector De Saneamiento Y Repavimentación De Calles En El Polígono Industrial La Hondura	07/06/2022	2021/00012286Q	Obras
2022002546	Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión Para Estadio Municipal Los Pozos E Instalaciones E Instalaciones Anexas	07/06/2022	2021/00010686A	Obras
2022002547	Comunicación Previa Para La Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones (Mod 01)	07/06/2022	2020/00004757Q	Oficina Técnica
2022002548	Comunicación Previa Para La Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones	07/06/2022	2021/00003979S	Oficina Técnica
2022002549	Transferencia De Crédito Servicio Recogida Y Custodia Animales Abandonados	07/06/2022	2022/00005600K	Salud Publica
2022002550	Solicito Licencia De 1ª Ocupación De Local	07/06/2022	2019/00003154M	Oficina Técnica
2022002551	Comunicación Previa De Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones Para Edificación	07/06/2022	2019/00003830Z	Oficina Técnica
2022002552	Sonido "Actuación En La Nueva Molina De La Charca"	07/06/2022	2022/00005592J	Comercio
2022002553	Aprobación Nómina Mes De Abril 2022	07/06/2022	2022/00003107N	Personal
2022002554	Cm Riders Obra 09.06.2022	07/06/2022	2022/00005570Z	Cultura
2022002555	Instalaciones De Electricidad E Instalación Fotovoltaica De Autoconsumo Para Le CEIP Puerto Del Rosario	08/06/2022	2021/00008093N	Contratación
2022002556	Contrato Menor De Suministro De Paneles Informativos Para Playas De Puerto Del Rosario	08/06/2022	2022/00005134S	Playas
2022002557	Ss 31/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Actuación Del Grupo Encanto Y Su Proyecto "Cantajuego"	08/06/2022	2022/00005388Q	Contratación
2022002558	Solicitud Para Música En Directo Para Los Domingos De 17:00 A 19:00 En Diferente Playa Bar.	08/06/2022	2022/00003051W	Oficina Técnica
2022002559	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	08/06/2022	2022/00005448F	Oficina Técnica
2022002560	Campamento Cultural De Verano	08/06/2022	2022/00005401Y	Cultura
2022002561	Requerimiento De Demolición Se Me Conceda La Autorización Y Licencia Para Ello	08/06/2022	2022/00005443W	Oficina Técnica
2022002562	Incoación Multas Pda	08/06/2022	2022/00005650W	MULTAS
2022002563	Aprobación Seguros Sociales Mayo 2022 Personal Ayuntamiento	08/06/2022	2022/00005568N	Personal

2022002564	Reintegros Subvenciones Servicio Canario De Empleo	08/06/2022	2021/00008831Z	Desarrollo Local
2022002565	Reintegros Subvenciones Servicio Canario De Empleo	08/06/2022	2021/00008831Z	Desarrollo Local
2022002566	Ss 31/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Actuación Del Grupo Encanto Y Su Proyecto "Cantajuego"	08/06/2022	2022/00005388Q	Contratación
2022002567	Propuesta Resoluciones De Expedientes Con Detracción De Puntos, Por El Art. 95.4 De La Ley 6/2015	08/06/2022	2022/00005657D	MULTAS
2022002568	Pago Ayudas Sociales Transferencias Lista Nº 12022000739	08/06/2022	2022/00005618Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002569	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	09/06/2022	2022/00003741W	Servicios Sociales
2022002570	Reasfaltado En Los Pueblos De Tetir, Los Estancos Y Ampuyenta	09/06/2022	2021/00013240G	Obras
2022002571	Pago Facturas Mayo 4 Lista 742	09/06/2022	2022/00005634D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002572	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	09/06/2022	2022/00005044V	Servicios Sociales
2022002573	Designación De Letrado	09/06/2022	2022/00005460L	Alcaldía
2022002574	Designación De Letrado	09/06/2022	2022/00005460L	Alcaldía
2022002575	Designación De Letrado	09/06/2022	2022/00005460L	Alcaldía
2022002576	Designación De Letrado	09/06/2022	2022/00005460L	Alcaldía
2022002577	Designación De Letrado	09/06/2022	2022/00005460L	Alcaldía
2022002578	Comunicación Previa De Primera Ocupación Para Edificaciones E Instalaciones	09/06/2022	2020/00000752H	Oficina Técnica
2022002579	Cuadrante Turnos Taxis Año 2022	09/06/2022	2022/00002748K	Transporte
2022002580	Formalización Del Encargo A Gesplan Como Medio Propio Personificado Del Suncu 2.7.3 Barrio Nuevo	09/06/2022	2022/00005266D	Oficina Técnica
2022002581	MOD.01 Comunicación Previa De Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones	09/06/2022	2019/00003593F	Oficina Técnica
2022002582	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Inocua.	09/06/2022	2021/00007226L	Oficina Técnica
2022002583	Ocupación Subsuelo Cabildo Insular De Fuerteventura	09/06/2022	2022/00003421G	patrimonio
2022002584	Cm De Servicio Scrapbooking	09/06/2022	2022/00005195F	Participación Ciudadana
2022002585	Cm Servicio De Consultoría Para Implantación De Sistemas De Calidad 9001	09/06/2022	2022/00004871M	Desarrollo Local
2022002586	O 21/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	09/06/2022	2022/00005082D	Contratación

2022002587	Cm Servicio De Montaje De Infraestructuras Para El Evento "Aprender Para Aprender"	10/06/2022	2022/00005577K	Participación Ciudadana
2022002588	Instalación De Alumbrado Público Mediante Farolas Fotovoltaicas En Diversas Zonas Del Municipio	10/06/2022	2021/00012378Q	Obras
2022002589	Mejora De Eficiencia Energética, Sustitución De Alumbrado Y Cuadros Eléctricos Estadio Deportivo Municipal Risco Prieto	10/06/2022	2021/00014197H	Obras
2022002590	Saneamiento, Reavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	10/06/2022	2021/00009815D	Obras
2022002591	Reposición De Colector De Saneamiento Y Repavimentación De Calles En El Polígono Industrial La Hondura	10/06/2022	2021/00012286Q	Obras
2022002592	Reasfaltado En Los Pueblos De Tetir, Los Estancos Y Ampuyenta	10/06/2022	2021/00013240G	Obras
2022002593	Solicitud De Plan De Pago De La Deuda Pendiente De Pago	10/06/2022	2022/00005485K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002594	Comunicación Previa De Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones Para Ampliación De Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras.	10/06/2022	2022/00005498B	Oficina Técnica
2022002595	Seguimiento Del Expediente	10/06/2022	2022/00005520X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002596	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	10/06/2022	2022/00005645C	Servicios Sociales
2022002597	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	10/06/2022	2022/00004839L	Servicios Sociales
2022002598	Autorización Espectáculo Público "San Andrés Trail"	10/06/2022	2022/00003757H	Oficina Técnica
2022002599	Pagos A La Autoridad Portuaria	10/06/2022	2022/00005678F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002600	Pago Facturas	10/06/2022	2022/00005695R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002601	Decreto Incoación Denuncias Parquimetro	10/06/2022	2022/00005770F	MULTAS
2022002602	Ss 53/21 Contratación De La Dirección Técnica Y Artística Y Gestión Integral De Eventos De Puerto Del Rosario, Devolución De Garantía, Durante Las Fiestas De Navidad 2021-2022	10/06/2022	2021/00011972R	Contratación
2022002603	Seguimiento De Expediente	10/06/2022	2022/00005301K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002604	Hipoteca Legal Tácita	10/06/2022	2021/00009820Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022002605	Contrato Menor De Publicidad En Radio Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005521B	Economía y Hacienda
2022002606	Contrato Menor De Publicidad En Radio Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005524Z	Economía y Hacienda
2022002607	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005529L	Economía y Hacienda
2022002608	Contrato Menor De Monitor De Teatro	10/06/2022	2021/00011601K	Cultura
2022002609	Contrato Menor De Publicidad En Radio Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005525S	Economía y Hacienda
2022002610	Contrato Menor De Publicidad En Radio Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005526Q	Economía y Hacienda
2022002611	Contrato Menor De Publicidad En Radio Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005519D	Economía y Hacienda
2022002612	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005516Y	Economía y Hacienda
2022002613	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005515M	Economía y Hacienda
2022002614	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005513A	Economía y Hacienda
2022002615	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005504V	Economía y Hacienda
2022002616	Contrato Menor De Publicidad En Medios De Comunicación Para Difusión De Las Líneas De Promoción Económica 2022	10/06/2022	2022/00005509E	Economía y Hacienda
2022002617	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/06/2022	2022/00004761X	Servicios Sociales
2022002618	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	13/06/2022	2022/00002124H	Servicios Sociales
2022002619	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	13/06/2022	2022/00003185K	Servicios Sociales
2022002620	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	13/06/2022	2022/00003181V	Servicios Sociales

2022002621	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	13/06/2022	2022/00001658N	Servicios Sociales
2022002622	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	13/06/2022	2022/00001994A	Servicios Sociales
2022002623	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	13/06/2022	2022/00003271S	Servicios Sociales
2022002624	Justificación Ayuda Económica (Alquiler) -	13/06/2022	2022/00003395R	Servicios Sociales
2022002625	Obra "Acondicionamiento Del Paseo Marítimo De Playa Blanca"	13/06/2022	2019/00004337S	Obras
2022002626	Avenida-Bulevar En La Calle 1º De Mayo Tramo Entre El Cruce C/León Y Castillo-Rotonda Del Cetro De Salud E Instalaciones Y Soterramiento De Líneas Para La Avenida Bulevar Primero De Mayo	13/06/2022	2021/00008927H	Obras
2022002627	Licencia De Legalización De Edificio En Construcción	13/06/2022	2019/00002312Z	Oficina Técnica
2022002628	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Acondicionamiento De Local Para Oficina De Farmacia Y Demolición De Planta Alta	13/06/2022	2022/00002682R	Oficina Técnica
2022002629	Red De Abastecimiento De Agua En El Polígono Industrial La Hondura	13/06/2022	2020/00008740C	Obras
2022002630	Ss 26/21 Cine De Verano Al Aire Libre Y Semana De Cine Auditorio De Puerto Del Rosario	13/06/2022	2021/00007955N	Contratación
2022002631	Solicitud De Traspaso De Licencia Municipal De Taxi	13/06/2022	2022/00005661J	Transporte
2022002632	Solicita Licencia De Acondicionamiento Y Obra Menor De Local Destinado A Tienda De Telecomunicaciones	13/06/2022	2022/00005633P	Oficina Técnica
2022002633	Reposición De Redes De Saneamiento Y De Pluviales Y Reasfaltado En C/ La Pesca Y C/ Juan Rejón Y Accesibilidad En C/ Alfonso XIII	13/06/2022	2021/00009642C	Obras
2022002634	Contrato Menor De Edición De Vídeo Para Difusión De Líneas De Promoción Económica	13/06/2022	2022/00005497X	Economía y Hacienda
2022002635	S 29/22 Suministro De Diverso Material De Atletismo Para La Ciudad Deportiva De Risco Prieto	13/06/2022	2022/00005347K	Contratación
2022002636	Sonido "Actuación En La Nueva Molina De La Charca"	13/06/2022	2022/00005592J	Comercio
2022002637	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/06/2022	2022/00001938Q	Servicios Sociales
2022002638	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/06/2022	2022/00002119J	Servicios Sociales
2022002639	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	13/06/2022	2022/00005614N	Servicios Sociales

2022002640	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	13/06/2022	2022/00001568Z	Servicios Sociales
2022002641	Contratación Plan Seguridad Corpus Cristi 2022	13/06/2022	2022/00005623K	Cultura
2022002642	Tala Palmeras Colegios Puerto Del Rosario	14/06/2022	2022/00005574H	Parques y Jardines
2022002643	Justificación Ayuda Económica (Farmacia)	14/06/2022	2022/00004323D	Servicios Sociales
2022002644	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	14/06/2022	2022/00003324E	Servicios Sociales
2022002645	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	14/06/2022	2022/00004963M	Servicios Sociales
2022002646	Permiso De Obra Menor	14/06/2022	2022/00004493H	Oficina Técnica
2022002647	Envío A Sir. Presentando Escrito Dirigido Al Ayto. Del Rosario Relativo A Levantamiento De Embargo	14/06/2022	2021/00014383C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002648	Cm Vivero Pfae La Jara Y Pfae La Aulaga 2022	14/06/2022	2022/00004632L	Desarrollo Local
2022002649	Cm Material Didáctico Pfae 2022	14/06/2022	2022/00004631H	Desarrollo Local
2022002650	CM Epis Pfae 2022	14/06/2022	2022/00004606Q	Desarrollo Local
2022002651	Atestado De Comparecencia	14/06/2022	2022/00003007G	Contratación
2022002652	Cm Farmacia Pfae 2022	14/06/2022	2022/00004477W	Desarrollo Local
2022002653	Cm Cartelería Proyectos De Empleo 2022	14/06/2022	2022/00004474E	Desarrollo Local
2022002654	Oposiciones 2 Plazas De Oficial Policía Local	14/06/2022	2021/00006699K	Personal
2022002655	Saneamiento Y Pavimentación En Calle Hibiscos	14/06/2022	2021/00003242Z	Obras
2022002656	Saneamiento, Repavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	14/06/2022	2021/00009815D	Obras
2022002657	Organización Y Gestión De Canta juego	14/06/2022	2022/00005763T	Cultura
2022002658	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	14/06/2022	2022/00005103F	Servicios Sociales
2022002659	Contrato Menor De "Arreglo Chapa Y Pintura Y Materiales Camión Mercedes De Bomberos"	14/06/2022	2022/00004814V	Servicios generales
2022002660	Comunicación Previa De Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones Para Local	14/06/2022	2019/00003910W	Oficina Técnica
2022002661	S 29/22 Suministro De Diverso Material De Atletismo Para La Ciudad Deportiva De Risco Prieto	14/06/2022	2022/00005347K	Contratación

2022002662	Ss 32/22 Contrato Administrativo De Suministro De Equipos De Sonido, Iluminación E Infraestructuras En Régimen De Alquiler Para Las Actuaciones De “ Papá Topo Y Chavales, Y Habitación Roja”	14/06/2022	2022/00005543X	Contratación
2022002663	Cm Material De Papelería Proyectos De Empleo 2022	15/06/2022	2022/00005008G	Desarrollo Local
2022002664	Ss 74/21 Servicio De Asistencia Técnica Y Colaboración Para La Gestión , Notificación , Recaudación Voluntaria Y Ejecutiva De La Multas De Tráfico Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	15/06/2022	2021/00014021A	Contratación
2022002665	Ss 28/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicio, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva	15/06/2022	2022/00005183H	Contratación
2022002666	Ss 27/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva	15/06/2022	2022/00005182V	Contratación
2022002667	Ss 26/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva	15/06/2022	2022/00005181Q	Contratación
2022002668	Contrato Privado De Patrocinio Turístico A Agrupación Carnalera- Murga Los Gambusinos	15/06/2022	2022/00005671T	Servicios generales
2022002669	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2022	2022/00005099A	Servicios Sociales
2022002670	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	15/06/2022	2022/00005035P	Servicios Sociales
2022002671	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/06/2022	2022/00005102Y	Servicios Sociales
2022002672	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	15/06/2022	2022/00005101M	Servicios Sociales
2022002673	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/06/2022	2022/00002400H	Servicios Sociales
2022002674	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	15/06/2022	2022/00004962G	Servicios Sociales
2022002675	Solicitud Ayuda De Emergencia/Integración Social	15/06/2022	2022/00004966P	Servicios Sociales
2022002676	Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	15/06/2022	2022/00005828L	Obras

2022002677	Reasfaltado En Los Pueblos De Tetir, Los Estancos Y Ampuyenta	15/06/2022	2021/00013240G	Obras
2022002678	Pago Reintegros Al Sce Lista 757	15/06/2022	2022/00005772D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002679	Cm Grúa Traslado Caseta Obra Corpus Cristi 2022	15/06/2022	2022/00005870S	Cultura
2022002680	Ss 08/21 Servicio De Limpieza, Mantenimiento Y Porterías De Las Instalaciones Deportivas Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	15/06/2022	2021/00005700B	Contratación
2022002681	Contrato Menor De Servicios Para La Actualización Del Pliego De Prescripciones Técnicas Para Las Escuelas De Surf En Playa Blanca Y Estudio Económico, Incluido El Cálculo Del Canon A Presentar.	15/06/2022	2022/00005393K	Playas
2022002682	Compra Material Para El Corpus Cristi 2022	15/06/2022	2022/00005882G	Cultura
2022002683	Bolsa De Trabajo De Disciplina De Ciencias Sociales Y Jurídicas, Humanidades Y Arte (A2)	15/06/2022	2021/00009838D	Personal
2022002684	Apertura De Expediente, Por Presunta Infracción A La Ordenanza Municipal De Polígonos De Actividades Económicas E Industriales	15/06/2022	2022/00005912B	MULTAS
2022002685	Puerto Es Poesía Día 17 De Junio De 2022.	15/06/2022	2022/00005836G	Cultura
2022002686	Puerto Es Poesía Día 17 De Junio De 2022.	15/06/2022	2022/00005836G	Cultura
2022002687	Puerto Es Poesía Día 17 De Junio De 2022.	15/06/2022	2022/00005836G	Cultura
2022002688	Contrato Menor De Suministro De 25 Discos SSD De 256 GB De Capacidad Con Conexión SATA	15/06/2022	2022/00004748C	Informática y NNTT
2022002689	Ss 32/22 Contrato Administrativo De Suministro De Equipos De Sonido, Iluminación E Infraestructuras En Régimen De Alquiler Para Las Actuaciones De “ Papá Topo, Chavales, Y Habitación Roja”	15/06/2022	2022/00005543X	Contratación
2022002690	Suministro De Cubas De Agua Para La Perra Municipal	15/06/2022	2022/00005259W	BIENESTAR ANIMAL
2022002691	Contrato Menor De Obras Para La Adaptación De Las Instalaciones De Enlace De La Infraestructura Eléctrica Del Recinto Ferial De Puerto Del Rosario	15/06/2022	2022/00005681X	Obras
2022002692	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2022	2022/00003741W	Servicios Sociales
2022002693	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	16/06/2022	2022/00003044H	Servicios Sociales

2022002694	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/06/2022	2022/00005149F	Servicios Sociales
2022002695	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/06/2022	2022/00005672R	Servicios Sociales
2022002696	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2022	2022/00003616S	Servicios Sociales
2022002697	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/06/2022	2022/00003614J	Servicios Sociales
2022002698	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/06/2022	2022/00003618V	Servicios Sociales
2022002699	Solicitud De Autorización Para Conexión De Agua Agrícola	16/06/2022	2022/00005894Q	Agricultura
2022002700	Agua Agrícola	16/06/2022	2022/00005891J	Agricultura
2022002701	Ss 32/22 Contrato Administrativo De Suministro De Equipos De Sonido, Iluminación E Infraestructuras En Régimen De Alquiler Para Las Actuaciones De "Papá Topo, Chavales Y Habitación Roja"	16/06/2022	2022/00005543X	Contratación
2022002702	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	16/06/2022	2022/00005679P	Servicios Sociales
2022002703	Pago Ayudas Sociales Talón Lista N° 12022000767	16/06/2022	2022/00005837M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002704	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2022	2022/00004508X	Servicios Sociales
2022002705	Autorización Ocupación Subsuelo A Favor De La Entidad Puerto Rosario	16/06/2022	2022/00005947T	Patrimonio
2022002706	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	16/06/2022	2022/00004848M	Servicios Sociales
2022002707	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2022	2022/00005106X	Servicios Sociales
2022002708	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/06/2022	2022/00005208C	Servicios Sociales
2022002709	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/06/2022	2022/00004191S	Servicios Sociales
2022002710	Rehabilitación De La Molina De La Charca Y Acondicionamiento De Los Espacios Exteriores Anexos	16/06/2022	2021/00001805A	Obras
2022002711	Anulación Multa	16/06/2022	2022/00005718R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002712	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Ampliación De Vivienda	16/06/2022	2019/00008964L	Oficina Técnica
2022002713	Comunicación Previa Al Inicio De Actividad Clasificada. Para Panadería "Panarte"	16/06/2022	2019/00009563C	Oficina Técnica
2022002714	Pago Ayudas Sociales Lista N° 12022000766	16/06/2022	2022/00005833R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022002715	Solicitud De Anulación Del Recibo Del Impuesto De La Basura	16/06/2022	2022/00005936N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002716	Comunicación Previa Al Inicio De Actividad Clasificada Para La Actividad De Lavandería	16/06/2022	2022/00004656C	Oficina Técnica
2022002717	Licencia Para Proyecto Básico De Vivienda Unifamiliar Aislada Con Piscina Y Garaje	16/06/2022	2021/00003717Y	Oficina Técnica
2022002718	Aprobación De Seguros Sociales Del Mes De Mayo De Los Planes De Empleo.	16/06/2022	2022/00005537G	Personal
2022002719	Incoación Denuncias De Trafico	16/06/2022	2022/00006000F	MULTAS
2022002720	Decreto Incoación Denuncia Policía Local Contra La Ordenanza Municipal De Poligonos Industriales	16/06/2022	2022/00006003X	MULTAS
2022002721	Cuadrante Turnos Taxis Año 2022	16/06/2022	2022/00002748K	Juventud
2022002722	Incoación De Multa A La Ordenanza Municipal De Poligonos Industriales	16/06/2022	2022/00006006J	MULTAS
2022002723	Incoación Expediente Sancionador Por Presunta Infracción A La Ordenanza Municipal De Poligonos Industriales.	16/06/2022	2022/00006007Z	MULTAS
2022002724	Incoación Expediente Multa Por Presunta Infracción A La Ordenanza Municipal De Poligonos Industriales	16/06/2022	2022/00006017R	MULTAS
2022002725	Comunicación Previa A La Instalación De Actividad Clasificada Para La Actividad De Bar Cafetería	16/06/2022	2021/00010597Y	Oficina Técnica
2022002726	Cm Seguridad Privada Corpus Cristi 2022	16/06/2022	2022/00005899K	Cultura
2022002727	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	17/06/2022	2022/00003888B	Servicios Sociales
2022002728	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	17/06/2022	2022/00003612B	Servicios Sociales
2022002729	Reposición De Redes De Saneamiento Y De Pluviales Y Reasfaltado En C/ La Pesca Y C/ Juan Rejón Y Accesibilidad En C/ Alfonso XIII	17/06/2022	2021/00009642C	Obras
2022002730	Cm Formación Complementaria En Tareas Auxiliares De Construcción, Cantería Y Jardinería Pfae 2022	17/06/2022	2022/00004482F	Desarrollo Local
2022002731	Jornadas De Adolescentes 2022	17/06/2022	2022/00005649R	Salud Publica
2022002732	Modificación De La Ficha Del Sistema General SG-SP 1.13.045 "Aparcamiento Del Campo De Fútbol Los Pozos	17/06/2022	2021/00014124Z	Oficina Técnica

2022002733	Cm Formación Complementaria En Inglés, Lengua De Signos Y Control De Estrés Pfae 2022	17/06/2022	2022/00004478A	Desarrollo Local
2022002734	Contrato Menor Para El Suministro De Arena Para La Instalación De Cancha De Vóley Playa	17/06/2022	2022/00005686S	Deportes
2022002735	Cm Fiestas Del Matorral Actuación Grupo Acuarela	17/06/2022	2022/00005983J	Fiestas y Actos Populares
2022002736	Cm Fiestas Del Matorral - 120 Fuerteventura Producciones Socialmedia, S.L. - Actuación Grupo Arena	17/06/2022	2022/00005985S	Fiestas y Actos Populares
2022002737	Cm Formación Complementaria En Materia De Seguridad Y Salud Pfae 2022	17/06/2022	2022/00004480M	Desarrollo Local
2022002738	Decreto Incoación Multas Parquímetro	17/06/2022	2022/00006052J	MULTAS
2022002739	Cm Formación Complementaria En Sociedad De La Información Pfae 2022	17/06/2022	2022/00004481Y	Desarrollo Local
2022002740	Reparo Fra. Salvafuer SI	17/06/2022	2022/00004887K	Comercio
2022002741	Reparo Factura Turismo	17/06/2022	2022/00000866Q	Turismo
2022002742	Solicitud De Evento De Arte Y Cultura Con Música En Vivo De Un Solo Cantante En Acústico En Terraza	17/06/2022	2022/00005988H	Oficina Técnica
2022002743	Servicios Extraordinarios Policía Local Desde El 13/04/22 Al 30/05/22	17/06/2022	2022/00005505H	Personal
2022002744	Reparo Fra. Marzo Y Abril* Servicios Sociales	17/06/2022	2022/00005070C	Servicios Sociales
2022002745	Prolongación Del Servicio Activo	17/06/2022	2022/00006004B	Personal
2022002746	Servicios Extraordinarios	17/06/2022	2022/00003941H	Deportes
2022002747	Servicios Extraordinarios	17/06/2022	2022/00003942L	Deportes
2022002748	Servicios Extraordinarios	17/06/2022	2022/00005593Z	Deportes
2022002749	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	17/06/2022	2022/00005024C	Servicios Sociales
2022002750	Licencia Urbanística Para Modificación Del Expediente LMC-36/06 De La Construcción De Una Vivienda Unifamiliar Con Piscina	17/06/2022	2022/00001043H	Oficina Técnica
2022002751	Ss 08/22redacción De Proyecto, Ejecución Con Estudio De Seguridad Y Salud, Gestión De Residuos, Proyecto De Instalaciones Y Estudio Geotécnico Para La Construcción Del Edificio Destinado A La Oficina De Información Turística Y Dependencias Municipales	17/06/2022	2022/00001854R	Contratación
2022002752	Cese	17/06/2022	2022/00005691C	Personal

2022002753	Comunicación Producto Audiovisual	17/06/2022	2022/00005616Z	Oficina Técnica
2022002754	Contrato Menor De Suministro De Bocadillos Para Los Voluntarios Que Participan En El Evento "Limpieza De Fondo" En El Muelle Deportivo De Puerto Del Rosario	17/06/2022	2022/00006032Q	Playas
2022002755	Pago Facturas Lista 783	17/06/2022	2022/00006016T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002756	Orden De Pago Para Clínica Veterinaria	17/06/2022	2022/00005746Y	Bienestar Animal
2022002757	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/06/2022	2022/00004945X	Servicios Sociales
2022002758	O 32/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	20/06/2022	2022/00005828L	Contratación
2022002759	Solicitud Autorización Rodaje Largometraje	20/06/2022	2022/00004655L	Oficina Técnica
2022002760	Cambio Titularidad VADO	20/06/2022	2022/00006050B	Tráfico
2022002761	Solicitud Para Cambio Titularidad De Vado	20/06/2022	2022/00006053Z	Tráfico
2022002762	Baja A Efectos Inmediatos De Vado	20/06/2022	2022/00006061E	Tráfico
2022002763	Solicitud En El Que Se Pide Dar De Baja Un Vado	20/06/2022	2022/00006060K	Tráfico
2022002764	Solicitud De Cambio De Titularidad Del Vado	20/06/2022	2022/00006055Q	Tráfico
2022002765	Solicitud Para Cambio De Titularidad De Vado	20/06/2022	2022/00006056V	Tráfico
2022002766	Boda Civil	20/06/2022	2021/00013085X	Alcaldía
2022002767	Solicitud De Matrimonio Civil	20/06/2022	2022/00004009V	Alcaldía
2022002768	Cm Servicio De Alquiler Transporte Y Montaje De Equipos De Sonido Back Line E Iluminación Fiestas De San Juan 2022 El Matorral	20/06/2022	2022/00005980X	Fiestas y Actos Populares
2022002769	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	20/06/2022	2022/00005812A	Servicios Sociales
2022002770	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/06/2022	2022/00002643P	Servicios Sociales
2022002771	Contrato Menor De Publicidad Radio Y Medios Comunicación Promoción Económica, Hacienda Y Cultura	20/06/2022	2022/00005976Y	Economía y Hacienda
2022002772	Declaración De Fallido Y Propuesta De Incobrable	21/06/2022	2020/00000531G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002773	Declaración De Fallido Y Propuesta De Incobrable	21/06/2022	2020/00000531G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002774	Declaración De Fallido Y Propuesta De Incobrable	21/06/2022	2020/00000531G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002775	Seguimiento Del Expediente QTR40 SL	21/06/2022	2022/00005325E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022002776	Seguimiento Del Expediente QTR40 SL	21/06/2022	2022/00005325E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002777	Seguimiento Del Expediente QTR40 SL	21/06/2022	2022/00005325E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002778	Incoación Expediente Sancionador Por Presunta Infracción A La Ordenanza Municipal De Polígonos Industriales	21/06/2022	2022/00006035L	Multas
2022002779	Calle Tomas Morales (Expediente Declarado Desierto Decreto 2779 De Fecha 21.06.2022)	21/06/2022	2021/00013778J	Contratación
2022002780	Saneamiento, Repavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	21/06/2022	2021/00009815D	Contratación
2022002781	Colaboración En La Edición Nuestra Nación Canaria	21/06/2022	2022/00005808E	Cultura
2022002782	Colaboración En La Edición "La Fortaleza Secreta De Los Silenciados"	21/06/2022	2022/00005825Q	Cultura
2022002783	Contrato Menor De Publicidad En Medios Comunicación Para Departamento Cultura	21/06/2022	2022/00005941V	Cultura
2022002784	Comunicación Previa Al Inicio De Actividad Clasificada.	21/06/2022	2021/00004847D	Oficina Técnica
2022002785	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2022	2022/00005711V	Servicios Sociales
2022002786	Pago Facturas O_ Isp Lista 784	21/06/2022	2022/00006022Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002787	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	21/06/2022	2022/00005869Z	Servicios Sociales
2022002788	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	21/06/2022	2022/00005889B	Servicios Sociales
2022002789	Pago Ayudas Sociales Talón Lista 12022000811	21/06/2022	2022/00006074N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002790	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Cerramiento De Pérgola En Terraza De Planta Superior E Instalación De Piscina Semienterrada En La Calle Corazoncillo, Núm. 48	21/06/2022	2021/00014467N	Oficina Técnica
2022002791	Licencia De Legalización De Seis Viviendas	21/06/2022	2019/00003513L	Oficina Técnica
2022002792	Licencia De Legalización De Dos Locales	21/06/2022	2019/00002138R	Oficina Técnica
2022002793	Ayuda Emergencia/Integración Social (Ropa/Calzado)	21/06/2022	2022/00005860M	Servicios Sociales
2022002794	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	21/06/2022	2022/00005883M	Servicios Sociales
2022002795	Pago Ayudas Transferencias Lista 12022000808	21/06/2022	2022/00006059C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002796	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	21/06/2022	2022/00005937J	Servicios Sociales
2022002797	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	21/06/2022	2022/00005953Y	Servicios Sociales

2022002798	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	21/06/2022	2022/00005954F	Servicios Sociales
2022002799	Solicita Agua Agrícola	21/06/2022	2022/00006062T	Agricultura
2022002800	Justificación Ayuda Económica (Ropa/Calzado)	21/06/2022	2022/00005677Y	Servicios Sociales
2022002801	Licencia Urbanística Para Proyecto Básico De Vivienda Unifamiliar Aislada	21/06/2022	2021/00002514E	Oficina Técnica
2022002802	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	21/06/2022	2022/00005797B	Servicios Sociales
2022002803	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	21/06/2022	2022/00005735H	Servicios Sociales
2022002804	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/06/2022	2022/00005615J	Servicios Sociales
2022002805	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/06/2022	2022/00005861Y	Servicios Sociales
2022002806	Declaración De La Situación Urbanística De Construcciones Para Edificación	21/06/2022	2022/00002019M	Oficina Técnica
2022002807	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/06/2022	2022/00005966L	Servicios Sociales
2022002808	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005604W	Servicios Sociales
2022002809	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/06/2022	2022/00005710Q	Servicios Sociales
2022002810	Servicios Extraordinarios	22/06/2022	2022/00005458V	Personal
2022002811	Servicios Extraordinarios Bomberos De Enero 2022- Abril 2022	22/06/2022	2022/00005078M	Bomberos
2022002812	Servicios Extraordinarios Enero-Abril 2022	22/06/2022	2022/00005048K	Bomberos
2022002813	Contrato Menor Para El Servicio De Cronometraje Del Evento " Cronoescalada Mtb Valhondo 2022"	22/06/2022	2022/00005841D	Deportes
2022002814	Reconocimiento De Trienios	22/06/2022	2022/00006144J	Personal
2022002815	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005673W	Servicios Sociales
2022002816	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005683N	Servicios Sociales
2022002817	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005754Z	Servicios Sociales
2022002818	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005796X	Servicios Sociales
2022002819	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005805L	Servicios Sociales
2022002820	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005807K	Servicios Sociales
2022002821	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005851L	Servicios Sociales
2022002822	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005875C	Servicios Sociales
2022002823	Contrato Menor Suministro Material Deportivo Para Evento	22/06/2022	2022/00005840P	Deportes

	Deportivo "Cronoescalada Mtb Valhondo 2022"			
2022002824	Suministro De Mascarillas Ffp2 O N95	22/06/2022	2022/00005967C	Servicios generales
2022002825	Obra "Acondicionamiento Del Paseo Marítimo De Playa Blanca"	22/06/2022	2019/00004337S	Contratación
2022002826	Ss 31/22 Contrato Privado De Exclusividad Artística Para La Actuación Del Grupo Encanto Y Su Proyecto "Cantajuego"	22/06/2022	2022/00005388Q	Contratación
2022002827	O 23/22 Reasfaltado De Las Calles Tederá Y Sirinoque En Playa Blanca	22/06/2022	2022/00004859Q	Contratación
2022002828	O 32/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	22/06/2022	2022/00005828L	Contratación
2022002829	Pago Irpf Modelo 111 Mayo 2022	22/06/2022	2022/00006039T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022002830	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2022	2022/00004959R	Servicios Sociales
2022002831	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005028R	Servicios Sociales
2022002832	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005148Y	Servicios Sociales
2022002833	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005210E	Servicios Sociales
2022002834	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/06/2022	2022/00005773X	Servicios Sociales
2022002835	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/06/2022	2022/00005777Z	Servicios Sociales
2022002836	Cm De Alquiler Grupo Electrónico 100 Kw Para Las Fiestas De Pueblos Y Barrios Del Municipio De Puerto Del Rosario	22/06/2022	2022/00006026X	Fiestas y Actos Populares
2022002837	O 32/22 Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	22/06/2022	2022/00005828L	Contratación
2022002838	Pleno Ordinario 0627	22/06/2022	2022/00006192S	Alcaldía
2022002839	Ss 24/21 servicio De Teleasistencia Domiciliaria	22/06/2022	2021/00007076F	Contratación
2022002840	Enganche Luz Agrícola	22/06/2022	2022/00006167J	Agricultura
2022002841	Agua Agrícola	22/06/2022	2022/00006171V	Agricultura
2022002842	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/06/2022	2022/00005653M	Servicios Sociales
2022002843	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	22/06/2022	2022/00005197D	Servicios Sociales
2022002844	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005095E	Servicios Sociales
2022002845	Suministro De 13 Sistemas De Comunicaciones Intracraneal SAVOX HC-1 (2)	22/06/2022	2022/00006063R	Contratación
2022002846	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/06/2022	2022/00005613B	Servicios Sociales

2022002847	Ss 08/21 Servicio De Limpieza, Mantenimiento Y Porterías De Las Instalaciones Deportivas Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	22/06/2022	2021/00005700B	Contratación
2022002848	Nóminas Y Pagas Extras Junio De La Bolsa Social "Plan Impulsando Puerto"	22/06/2022	2022/00005584M	Personal
2022002849	Autorización Conexión Agua Agrícola	22/06/2022	2022/00006172H	Agricultura

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y diez minutos se ausentan de la sesión el Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y el Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias.

19.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación de los temas tratados en el último Pleno del CAI, siendo estos los siguientes:

1. INTERVENCIÓN POR PARTE DE UNICEF CANARIAS.

Tanto la Presidenta como la coordinadora de UNICEF CANARIAS asisten al Pleno comunicando varios aspectos:

- Raquel representa al CEPIA, consejo estatal de participación infantil y adolescente. Gestionado por el
- Ailin, forma parte del grupo asesor para la celebración del 7º Encuentro de Consejos de Infancia y Adolescencia de UNICEF.
- Necesidad de mejorar la mesa interdepartamental: espacio en el que aún no se han designado personal de los siguientes concejales: Juan José Herrera, Juan Manuel Verdugo, Javier Ledo, Eduardo Tarquis y David Perdomo... (en el caso de Eduardo han dicho que asistirá el como responsable a la Mesa Interdepartamental pero no han entregado el documento que se le dio para que fuera remitido).
- Iniciar el II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.
- El sello tiene una duración de 4 años, su vencimiento culminaría este año (2022) pero dada la realidad por la situación del COVID, de manera excepcional se ostentará con el sello hasta 2023.

2.- SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA, PROPUESTA.

En el último pleno celebrado el 23 de Noviembre de 2021 se propuso la viabilidad que alguno o alguna de los escultores o escultoras que formen parte del Simposio Internacional de Escultura diseñaran una en base al concepto "Ciudad Amiga de la Infancia".

La propuesta de Doña María Franco fue a más, quien propuso que fuera la infancia y adolescencia quien creara junto con el escultor dicha escultura. Pudiendo ser una buena idea, ceder esta oportunidad a los adolescentes del IES SAN DIEGO DE ALCALÁ que estudian el Bachillerato de artes.

Por otro lado, se suma la aportación de Doña Águeda Montelongo porque además planteó que se elaboraran paralelamente talleres formativos y visitas en el que hubiera un contacto directo con la cultura, el arte y los centros educativos.

3. V ENCUENTRO REGIONAL DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

Los próximos días 27,28 y 29 de junio Alex, Manolo, Maykel, Silvia y Victoria cogerán rumbo a Tenerife para participar en el V Encuentro Regional de Ciudades Amigas de la Infancia donde 12 CAI de Canarias tendrán unos días de reunión para compartir experiencias. Puerto del Rosario fue pionero en celebrar estos encuentros, celebrado en 2016.

Se trata de buscar fórmulas para poder unir una sola voz, donde la infancia y adolescencia de Canarias pueda opinar, decidir, gestionar y crear demandas y propuestas que acerque la participación a niveles superiores como es el autonómico.

4. FRASES CONTRA EL BULLYING, ACCIÓN PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD.

Esta propuesta fue impulsada por la concejala de igualdad Lilian Concepción dada la grave situación que ocurre en los centros educativos con el tema del acoso escolar. Esta realidad debe ser frenada de manera transversal y desde diferentes acciones.

Además de proyectos preventivos que se puedan realizar en las clases, se ha fomentado un proceso de participación en centros educativos de primaria y secundaria para que niños, niñas y adolescentes crearan frases contra el bullying y con el fomento del respeto independientemente de nuestro color, nuestro cuerpo, forma de ser, orientación sexual, género etc.

Fueron más de 200 frases realizadas y en las que el CAI hemos seleccionado las que irán puestas en los centros de primaria por un lado y de secundaria por otro.

La propuesta plantea que las frases sean colocadas en baños, pasillos y zonas comunes para que sean vistas y hagan reflexionar tanto a los acosadores, los acosados o los que observan.

La propuesta pretende incluir las frases seleccionadas en los pliegos de la licitación que realizará la Concejalía de Igualdad para que esta iniciativa se haga realidad.

5.- PARTIDA CAI 2022.

Uno de los pilares fundamentales es la elaboración de un diagnóstico y un Plan Local de Infancia y adolescencia que permita trazar el camino necesario para realizar actividades y mejoras enfocadas para nuestros iguales.

Un plan que de cobertura durante varios años a saber cómo, cuándo y de qué manera proyectar las acciones que tengan que ver con niños, niñas y adolescentes por parte del Ayuntamiento.

Además si sobrara dinero se ve la necesidad de apostar por una acción de gran éxito que se realizó años anteriores. Se celebraron unas jornadas con los centros educativos para que conocieran en profundidad el proyecto CAI y también conocer sus realidades y deficiencias en cuanto a material deportivo, tecnológico, infraestructuras, mobiliario... vista las necesidades se concedió una línea de ayuda para este fin donde los centros educativos pudieron subsanar algunas de estas acciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de los asuntos tratados en el último Pleno del CAI

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y quince minutos se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia de la moción presentada por la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y que por omisión no se incluyó en el Orden del día de la convocatoria y que fue presentada en tiempo y forma, por lo que propone su declaración de urgencia al objeto de tratarla en la presente sesión

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración de urgencia, resultando aprobada por 15 votos a favor (4 PSOE, 3 CC, 1 PP y 7 Grupo Mixto), 3 abstenciones (el Portavoz del PSOE D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, el Concejal del PP D. Fernando Enseñat Bueno y el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, al encontrarse ausentes en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

20.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA PARA SIGNAR LOS PLENOS”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala del Grupo Mixto, D^a María de Los Ángeles Marichal Cerdeña para Signar los Plenos, con registro de entrada número 15.842 de fecha 20 de junio de 2022, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala proponente, quien da cuenta del contenido de la Moción y cuyo texto es el siguiente:

*“MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA, concejala de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) adscrita al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en esta Corporación, presento la siguiente **MOCIÓN** para “**SIGNAR LOS PLENOS**”*

El martes 14 de junio se celebró el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, designado por el Consejo de Ministros mayo de 2015.

Es muy importante promover y difundir las lenguas de signos en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que las personas con discapacidades auditivas tengan los mismos derechos y oportunidades que el resto de la sociedad y ejercer su pleno derecho como ciudadanos y ciudadanas.

La delegada de la Asociación FASICAN en Fuerteventura, María Soledad Ramón Peña, el pasado martes 14 de junio procedió a la lectura de un manifiesto por medio del cual se quiso hacer hincapié en la relevancia de la celebración de este 14 de junio, con el fin de hacer llegar al conjunto de la sociedad la valía e importancia de estas lenguas para las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera. El impulso y la normalización del uso de estas lenguas más allá de los ámbitos

domésticos, educativos o socio-sanitarios es uno de los objetivos principales de FASICAN, así como de las asociaciones afiliadas a dicha federación y que trabajan cada día para mejorar el bienestar social de este colectivo.

Las administraciones públicas, deben, no solo sumarse a la conmemoración de este Día Nacional, sino además fomentar el uso de dichas lenguas para conseguir una integración real y plena de estos colectivos.

En el ámbito político, sobre todo a nivel municipal, es imprescindible que estas personas puedan participar en los plenos como el resto de vecinas y vecinos y participar en todas aquellas acciones, actividades o desarrollar los proyectos que deseen.

Por todo ello, realizo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: *iniciar los trámites administrativos necesarios para que los plenos sean signados y llegue a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.*

SEGUNDO: *que los plenos municipales sean retransmitidos a en directo a través de la web del Ayuntamiento y se guarden en la propia web para poder visualizarlos en cualquier momento”*

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y dieciséis minutos se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a Yanira Domínguez Herrera, incorporándose acto seguido el Portavoz del mismo Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por 15 votos a favor (4 PSOE, 3 CC, 1 PP y 7 Grupo Mixto), 3 abstenciones (la Concejala del PSOE D^a Yanira Domínguez Herrera, el Concejal del PP D. Fernando Enseñat Bueno y el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, al encontrarse ausentes en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

PRIMERO: iniciar los trámites administrativos necesarios para que los plenos sean signados y llegue a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera.

SEGUNDO: que los plenos municipales sean retransmitidos a en directo a través de la web del Ayuntamiento y se guarden en la propia web para poder visualizarlos en cualquier momento”

En estos momentos cuando son las veintiuna horas y veinte minutos se incorporan nuevamente a la sesión, la Concejala del Grupo Socialista D^a Yanira Domínguez Herrera y el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia de una Moción del Grupo de Gobierno con el objeto de instar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias el incremento de la plantilla de técnicos forenses, declaración de urgencia que una vez sometida a votación resulta aprobada por 17 votos a favor (5 PSOE, 3 CC, 2 PP y 7 Grupo Mixto) 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso

Darias, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

20.2.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A INCREMENTAR LA PLANTILLA DE TÉCNICOS FORENSES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo de Gobierno relativa a instar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias a incrementar la plantilla de técnicos forenses, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO DE PUERTO DEL ROSARIO RELATIVA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A INCREMENTAR LA PLANTILLA DE TÉCNICOS FORENSES

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario ante los hechos acaecidos y la muerte del joven el pasado martes en Playa de Blanca, se une a las justas reivindicaciones de los familiares y la sociedad mayorera para aunar fuerzas ante la necesidad, y el derecho de contar con técnicos forenses suficientes acordes a las necesidades poblacionales del municipio de Puerto del Rosario, siendo el municipio que concentra la mayor cantidad de juzgados mixtos y especializados por ser la capital de la isla, ya sea, en situación de guardia permanente o como personal fijo para que no se alargue el sufrimiento de las personas cercanas a los fallecidos y puedan llevar sus funciones a cabo con la mayor eficiencia posible.

Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entendemos urgente solicitar a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, un servicio adecuado de Laboratorio Forense y aquellos otros que sean precisos para una adecuada asistencia a la Administración de Justicia en el municipio de Puerto del Rosario, y en la isla de Fuerteventura. Esta situación ha hecho visible una realidad insostenible que se viene repitiendo desde hace muchísimo tiempo, a la que hay que poner solución.

Este servicio de la Administración de Justicia es totalmente necesario para el funcionamiento normal de la Justicia. Los servicios forenses son de vital importancia para la realización de las autopsias en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sea ordenada por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos.

Cubrir la vacante e incrementar las plantillas de estos cuerpos en la isla es indispensable para dejar atrás un servicio deficiente que ralentiza la labor de la Justicia y aumenta la desesperación de las familias. El compromiso total del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para revertir la ausencia de personal especializado que impide y dificulta el auxilio a los juzgados, fiscalías y oficinas de Registro Civil en la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio no pueden seguir permitiéndose.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta a la Consejería de Justicia que lleve a cabo los trámites pertinentes a la mayor brevedad para ocupar la vacante de técnico forense e incremente las plantillas de los cuerpos especiales al servicio de la Administración de Justicia para el funcionamiento normal de la misma.*

En Puerto del Rosario a 27 de junio de 2022

El Alcalde-Presidente

Juan Jiménez González”

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por 17 votos a favor (5 PSOE, 3 CC, 2 PP y 7 Grupo Mixto) 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

UNICO. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario insta a la Consejería de Justicia que lleve a cabo los trámites pertinentes a la mayor brevedad para ocupar la vacante de técnico forense e incremente las plantillas de los cuerpos especiales al servicio de la Administración de Justicia para el funcionamiento normal de la misma.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, interviniendo en primer lugar la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien señala que todos los miembros de la Corporación son merecedores del mayor respeto, por lo que Ruega que se evite la situación de que otros Concejales estén hablando mientras intervienen los demás, Ruego que hace extensivo a todos los compañeros, interviniendo el Sr. Alcalde Presidente, quien comparte lo manifestado por la Sra. Marichal.

El Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno manifiesta a continuación que Puerto del Rosario debe ser una ciudad amiga de los animales pero no se puede permitir que existan animales potencialmente peligrosos sin bozal o sin correa que puedan originar problemas, por lo que Ruega que se controle esta situación.

Con respecto al tema del transporte ligero, indica que recientemente se ha producido un incendio en la caseta que tenían instalada los transportistas, sin los servicios adecuados, Preguntando qué va a hacer la mayoría de gobierno al respecto y si se va a trasladar la parada del lugar en el que se encuentra actualmente.

Por último D. Fernando Enseñat Bueno da traslado de la queja que le transmiten los vecinos por las carreras que se están produciendo con altas velocidades en algunas vías de la

ciudad, por lo que solicita que se adopten medidas al respecto, a lo que el Sr. Alcalde Presidente señala que se están adoptando medidas y especialmente en algunos puntos como en la calle Gran Capitán.

Finalmente el Sr. Alcalde Presidente señala que es frecuente que en algunas Mociones se han interpelaciones a miembros de la mayoría de gobierno esperando que se de una respuesta en el acto, Rogando a los Sres. Concejales que para ello se ciñan al punto de Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**